

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32460

Mendoza, Miércoles 22 de Octubre de 2025

Normas: 19 - Edictos: 261

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
ORDENANZAS	27
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	43
IRRIGACION Y MINAS	46
REMATES	48
CONCURSOS Y QUIEBRAS	62
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	82
SUCESORIOS	119
MENSURAS	126
AVISO LEY 11.867	135
AVISO LEY 19.550	135
REGULARIZACIONES DOMINIALES	140
LICITACIONES	140
FE DE ERRATAS (edicto)	143



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1956

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 11 de setiembre de 2025, desde las 10:15 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2153

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07136926-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual el agente LEONARDO SEBASTIAN SINATRA solicita la baja del Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO); y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del agente LEONARDO SEBASTIAN SINATRA renunciando al Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) a partir del 01 de setiembre de 2025;

Que el agente cumple funciones la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Oficina de Personal de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que al citado agente se le otorgó el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) dispuesto mediante Decreto N° 1634/25, obrante en orden 06, renovándose en forma automática por distintas normas legales, siendo la última el Decreto Acuerdo N° 601/25;

Que en orden 10 ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y las disposiciones del Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dado de baja a partir del 01 de setiembre de 2025, el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que fuera dispuesto por Decreto N° 1634/25, renovándose por distintas normas legales, siendo la última el Decreto Acuerdo N° 601/25, del agente LEONARDO SEBASTIAN SINATRA, C.U.I.L. N° 20-21554511-4, Clase 010, Jefe de División (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2177

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02428873-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Comisario –Personal policial – LUIS ANTONIO CABRERA MOYANO, D.N.I. N° 22.597.867, interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 431 de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, que dispuso los ascensos de diverso personal policial año 2024 y del que fuera excluido;

Que en orden 35 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...de acuerdo con lo manifestado por el recurrente, tomó conocimiento del acto cuestionado mediante la publicación en el Suplemento de la Orden de día de fecha 11 de marzo de 2024, por lo que el recurso ha sido presentado una vez excedido el plazo del Art. 177 de la Ley N° 9.003, por lo que corresponde dar al mismo el tratamiento de denuncia de ilegitimidad, de acuerdo con lo previsto en el Art. 173 apartado II del mismo ordenamiento jurídico...";

Que el recurrente sólo realiza alegaciones genéricas a los derechos constitucionales que considera vulnerados, sin especificar de manera precisa y concreta cuál es el vicio que afecta al acto administrativo

cuestionado. Sólo se limita a disentir del puntaje otorgado por capacitación o del descuento efectuado por la sanción oportunamente impuesta;

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...De la compulsión de las actuaciones en tramitación conjunta, en orden 05, luce agregado informe de la Dirección de Capital Humano, donde se hace contar el puntaje asignado al administrado y ratifica el mismo, por lo que ha sido correctamente valorado, por el órgano al que el Art. 195 de la ley 6722 asigna dicha función. Por otro lado y tal como reiteradamente se ha sostenido, no existe un derecho subjetivo al ascenso, ni existe en nuestro ordenamiento jurídico un sistema de promoción automática. En efecto, la Ley N° 6722 ha otorgado al Poder Ejecutivo la atribución de producir las promociones necesarias para satisfacer las necesidades orgánicas de las instituciones policiales de Mendoza, y para ello ha establecido una serie de pautas, procedimientos y órganos determinados que actúan, imponiendo límites al ejercicio de dicha atribución.

El otorgamiento de una promoción por parte de la administración, implica el ejercicio de una función que le es propia, y que se encuentra parcialmente reglada y reconoce a la vez algún margen de discrecionalidad. Como vemos la atribución de la Administración a fin de disponer las promociones del personal, es realizada para satisfacer las necesidades del servicio, pero de ningún modo importan un derecho subjetivo del personal para ser promocionado. En el caso que nos ocupa la administración ha respetado plenamente lo reglado respecto a procedimientos, órganos y pautas para la calificación. Ha hecho estricta aplicación del régimen normativo, sin que el recurrente haya podido acreditar la existencia de vicios o errores en el procedimiento que habiliten la revisión del acto administrativo cuestionado. Por las razones expuestas, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial de la denuncia de ilegitimidad analizada...";

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 35;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Comisario – Personal policial – LUIS ANTONIO CABRERA MOYANO, D.N.I. N° 22.597.867, contra el Decreto N° 431 de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - De acuerdo con lo establecido por el Art. 150 de la Ley N° 9003, hágase saber al administrado que habiendo sido desestimada la denuncia de ilegitimidad intentada, el acto que resuelve la presente no resulta impugnabile ni cuestionable por el procedimiento establecido por la Ley N° 3918, de acuerdo con lo establecido por el art. 173 última parte de aquel ordenamiento jurídico, sin perjuicio de que el administrado pueda deducir la misma de considerarlo conveniente a sus intereses.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
22/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2182

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03743237-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1033/2024, 1036/24, 1037/24, 1038/24, 1052/24, 1054/24, 1059/2024, adjuntos en orden 11;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 12 obra nota de Capital Humano la cual expresa: "...teniendo en cuenta que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley N° 6722, Confirmación de Personal Policial... a orden 09 obran Documentación de los efectivos, en los cuales se incluyen Planillas Nominales emitidas por el Departamento Judiciales, los efectivos en sus Planillas NO poseen Antecedentes Judiciales... la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que No poseen antecedentes, y sus Conceptos Funcionales los cuales concluyen en "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL"...";

Que en orden 13 la Dirección General de Policías informa: "...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 15 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal a confirmar, concluyendo que los efectivos mencionados han demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, cumpliendo así los requisitos para ser confirmados en el cargo en los términos del Art. 47 de la Ley 6722;

Que en orden 18 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...esta Asesoría Letrada concluye que no existen impedimentos legales ni disciplinarios que afecten la confirmación en el cargo del personal policial detallado ut supra, por lo tanto, corresponde que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza emita la norma legal de confirmación expresa, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 6722 y el Decreto N° 955/16...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal

Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	MAMANI MORALES, AIDA INÉS	27-42307271-2	1052/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	ORTIZ MORALES, NICOLÁS ALAN	20-44011037-2	1054/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	OVEJERO VELEZ, LAURA VALENTINA	27-44757572-3	1052/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	PERALTA GONZALEZ, AGUSTÍN	20-43486061-0	1059/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	TEVES GATICA, MARIO HÉCTOR EMANUEL	20-41660605-7	1059/24

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	OVANDO MARTINEZ, BRIAN ALEJANDRO	20-43417877-1	1037/24
AUXILIAR P.P.	QUIROGA GUZMAN, CARLOS AGUSTÍN	20-46163811-3	1036/24
AUXILIAR P.P.	ROMERO GUTIERREZ, LENA DESIRÉE HORTENSIA	27-37738961-7	1036/24
AUXILIAR P.P.	VELAZQUEZ MOYANO, MATEO	20-43417081-9	1038/24
AUXILIAR P.P.	VERGARA REYES, SEVERINO JESÚS AGUSTÍN	20-44406265-8	1033/24

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
22/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2015

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2025.

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 18 de setiembre de 2025, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2211

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025.

Visto el Expediente EX-2025-07590814-GDEMZA- DGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar un ajuste presupuestario con el propósito de garantizar la continuidad de las políticas públicas en ejecución;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente, basadas en razones de equilibrio fiscal o a fin de no interrumpir políticas esenciales para el desarrollo de la Provincia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9601 y su reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS VIENTE MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO.

LIC. VICTOR FAYAD.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1573

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2025

VISTO, el expediente EX-2025-05346419-GDEMZA-EMETUR, en el cual se solicita autorización para realizar una misión al exterior del País con motivo de la participación en el Work Shop "Tá on" de Azul Linhas Aereas, a realizarse del 22 al 25 de julio en la ciudad de Recife, República Federativa de Brasil y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que en orden 3 se agrega ANEXO II - DECRETO 2586/24, en el cual consta la autorización del Sr. Gobernador de la Provincia para la realización la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a Cynthia Barbara Maggioni, DNI N° 31.242.828, CUIL N° 27-31242828-3, a realizar una misión oficial al exterior del País para participar en el Work Shop " Tá on" de Azul Linhas Aereas, a realizarse del 22 al 25 de julio de 2025, en la ciudad de Recife, República Federativa de Brasil.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

22/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2157

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05933235-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la renuncia del agente EDUARDO ARIEL ROMANI, al cargo que ocupa en la Dirección de Contingencias Climáticas - Ministerio de Producción, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 04 obra la renuncia del Señor EDUARDO ARIEL ROMANI, CUIL N° 20-13880445-4, al cargo efectivo CLASE 011, Jefe Dpto. Comunicaciones – Código Escalafonario 05-1-03-09, de la Unidad Organizativa 06 – Dirección de Contingencias Climáticas – Ministerio de Producción, a partir del 19 de agosto de 2025;

Que en Orden 05 obra nota de la Dirección de Contingencias Climáticas donde consta que el mencionado agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que en Orden 08 se informa la situación de revista del agente Romani, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo establecido por los Artículos 15 Inciso m) y 59 del Decreto 560/73, la Ley N° 24241 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 19 de agosto de 2025, la renuncia presentada por el Señor EDUARDO ARIEL ROMANI, CUIL N° 20-13880445-4, al cargo efectivo CLASE 011, Jefe Dpto. Comunicaciones– Código Escalafonario 05-1-03-09, de la Unidad Organizativa 06 – Dirección de Contingencias Climáticas – Ministerio de Producción, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241 y modificatorias.

Artículo 2º - El agente EDUARDO ARIEL ROMANI, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Señor EDUARDO ARIEL ROMANI, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

S/Cargo
22/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1708

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-09013765-GDEMZA-HLASHERAS#MSDSYD en el cual la Odontóloga ROXANA VANESA ZABALA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 40/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "General Las Heras"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto, por la Odont. Zabala, en contra de la Resolución N° 27/24 del mismo ente emisor mediante la cual se rechazó el reclamo referente al reconocimiento de la Jefatura del Servicio de Odontología;

Que la recurrente invoca que el acto recurrido se encuentra viciado por arbitrariedad manifiesta prescindiendo de la sujeción a la ley;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que partiendo de ello, "El acto administrativo regular se presume legítimo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente." A fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que de acuerdo a al Art. 29° de la Ley N° 9003 "El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen, y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.", siendo éste el punto de partida para determinar si tales críticas son suficientes para enervar la Resolución recurrida;

Que la ley regula cada uno de los vicios en el objeto del acto y las consecuencias jurídicas que les acarrea en: "a) anulabilidad. b) nulidad. c) inexistencia. La anulabilidad corresponde al vicio leve, la nulidad al vicio grave y la inexistencia al vicio grosero. El vicio muy leve no afecta la validez del acto.";

Que el vicio invocado por la recurrente se refiere a que el acto administrativo impugnado posee arbitrariedad manifiesta, la mención a "prescindiendo de la sujeción a la ley" hace suponer que se refiere al vicio en el objeto, Art. 52 inc. a) de la Ley N° 9003, el cual expresa: "El vicio es grave o grosero según la importancia que en los casos concretos asuma la transgresión, si el objeto: a) Transgrede una prohibición del orden jurídico o normas constitucionales, legales o sentencias judiciales." Y conforme al Art. 72 del mismo cuerpo normativo, la consecuencia de dicho vicio es la nulidad. Art. 75 El acto nulo: a) Se considera regular. b) Tiene presunción de legitimidad y ejecutividad. c) Tanto los agentes estatales como los particulares tienen obligación de cumplirlo. d) En sede judicial no procede su anulación de oficio. e) Su extinción produce efectos retroactivos." Y conforme el Art. 77 establece que se puede sanear mediante saneamiento;

Que sentada la referencia normativa del vicio, no existe en la resolución que se impugna trasgresión a una norma constitucional o legal ya que se encuentra ajustada a derecho, por lo que se sugiere el rechazo del vicio en el objeto;

Que como fue expuesto por el Asesor Letrado del nosocomio, "No podrán considerarse servicios a las

estructuras que no tengan, por lo menos, una planta profesional rentada (planta permanente con cualquier carga horaria y contratos completos) de cuatro personas. De un jefe de servicio podrán depender secciones, unidades y/o profesionales, en forma directa, en número no menor de tres y no mayor de diez". En el caso particular, que de un servicio dependan solamente profesionales (no secciones) y el número de los mismos sea al menos de ocho, deberá preverse un Jefe de Sección para que exista autoridad de reemplazo en caso de ausencia del Jefe de Servicio. Deberá entenderse por servicio a aquella estructura de producción con individualidad operativa, con una demanda específica y cuya producción final es susceptible de evaluación diferenciada. Su creación solo es aconsejable cuando las dimensiones de la estructura, su grado de complejidad y de división del trabajo hagan aconsejable su implementación y sea insuficiente la organización con secciones. Pueden darse casos excepcionales en que, aún cuando se cumplan las condiciones anteriores, la existencia de cuatro profesionales no justifique la creación de un servicio";

Que surge del informe de Personal del nosocomio obrante en orden 9 que el Servicio de Odontología lo integran dos profesionales y un técnico;

Que además de ello, se debe distinguir entre el derecho a estar correctamente encasillado del derecho al ascenso. El primer aspecto se relaciona con el derecho que tiene todo trabajador a "igual remuneración por igual tarea" (Art. 14 bis y 16 de la Constitución Nacional; y Arts. 7, 30 y 32 de la Constitución Provincial), puesto que todo agente debe ser remunerado "conforme a su ubicación en el respectivo escalafón o régimen que corresponda al carácter de su empleo", de modo que "a igual situación de revista y de modalidades de la prestación de servicios, el personal gozará de idénticas remuneraciones cualquiera sea el organismo en que actúe" (Art. 20 del Decreto Ley N° 560/73);

Que el derecho a la promoción en la carrera no puede ser reconocido sin el previo cumplimiento de los procedimientos que la ley dispone;

Que la agente se encuentra correctamente encasillada, su derecho constitucional no está vulnerado, lo que pretende es un ascenso, para lo cual no se encuentran dados los requisitos, por tal motivo el nosocomio rechazó el reclamo, igual temperamento se sigue para el recurso;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 39 y por Asesoría de Gobierno en orden 45 del expediente EX-2023-09013765—GDEMZA-HLASHERAS#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Odontóloga ROXANA VANESA ZABALA, DNI N° 30.713.509, CUIL N° 23-30713509-4, en contra de la Resolución N° 40/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "General Las Heras", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
22/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1961

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05318458-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2024-01634032-GDEMZA-CCC, mediante el cual la Lic. MARÍA LAURA MEDINA CABRERA interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1097/24 de Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1097/24 del Ministerio de Salud y Deportes se admitió formalmente y se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Lic. María Laura Medina Cabrera en contra de la Resolución N° 352/24, por la cual se da de baja el Adicional Mayor Dedicación Profesional;

Que en cuanto al aspecto formal del recurso se advierte que el mismo se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo;

Que en el libelo recursivo la recurrente impugna dicho acto administrativo sosteniendo que se trata de un acto arbitrario, por encontrarse viciada la voluntad, vicio de tipo subjetivo, en atención a que el administrador prescinde de la sujeción a la Ley, apartándose de los hechos y el derecho;

Que invoca discriminación, violación a los Arts. 14 bis y 16 de la Constitución Nacional; Art. 30 de la Constitución de la Provincia de Mendoza; Tratados Internacionales y Convenios O.I.T., en tal sentido sostiene que existe un hecho objetivo que configura la discriminación en sí misma, por lo que considera que se ve alterado el principio de igualdad y de dignidad de la persona y se reafirma la segregación por razones políticas, extremos que han recibido expreso tratamiento en la Constitución Nacional y en diversos instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, que menciona, asimilando el acto discriminatorio al acto nulo, cuya consecuencia jurídica es la ineficacia del mismo;

Que también solicita indemnización en subsidio por el rechazo de la pretensión reclamada;

Que el Decreto N° 3206/23 dispone, como primera medida, en su Artículo 1° la continuidad automática desde el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero 2024 de las distintas prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encuentre incluida en las situaciones allí mencionadas, alcanzando de manera expresa en su inc. d) a todo aquel agente que se encuentre percibiendo cualquier tipo de Adicional y Suplemento de cualquier naturaleza;

Que la normativa en estudio expresamente dispone: "Artículo 3: La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2023 y la misma requerirá de la efectiva prestación de servicios personales bajo las distintas modalidades comprendidas en la presente norma legal, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga" - Es decir, que el Decreto en cuestión autoriza a los Directores Ejecutivos de los Entes Descentralizados a que dispongan las modificaciones o el cese de las prestaciones de servicios de toda persona que, entre otros casos, se encuentren percibiendo cualquier tipo de adicional y suplemento de cualquier naturaleza, dictando la norma legal pertinente, y notificando en legal forma a los agentes afectados en los términos del Art. 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza N° 9003;

Que en el presente caso, ha sido solicitada la baja del Adicional "Mayor Dedicación" de la agente de marras de conformidad al pedido obrante en orden 03 del expediente EX 2024-00775145--GDMZA-

HCENTRAL#MSDSYD y en mérito a lo dispuesto por el Decreto N° 3206/23;

Que respecto del Adicional por Mayor Dedicación, resulta importante señalar lo dicho por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que el mismo se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación de aquél. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando las necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo;

Que en virtud de lo expuesto y en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 10 incs. b) y c) de la Ley N° 8872, modificatoria de la Ley N° 6015, Artículo 25 de la Ley N° 5811, lo ordenado por Decreto N° 3206/23, se dictó la norma legal pertinente, ordenando la baja del Adicional "Mayor Dedicación" de la Lic. María Laura Medina Cabrera;

Que la Resolución impugnada, en ningún modo viola la normativa constitucional y legal implicada;

Que respecto a la motivación del acto administrativo, el mismo se encuentra debidamente motivado, tal como lo exige el Art. 45 de la Ley N° 9003 para los actos que deciden sobre derechos subjetivos;

Que dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia. Es decir que, en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, siendo así la resolución recurrida, suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que de las constancias de autos, surge que tampoco se ha configurado en el caso de marras el vicio de la voluntad citado por la recurrente, habiéndose respetado en todo momento el derecho de defensa; resultando legítimo y razonable, careciendo de la arbitrariedad que la recurrente le imputa. En el caso, se efectuó la correspondiente subsunción en las normas legales aplicables y la plataforma fáctica que las sustenta;

Que en relación al pedido de indemnización en subsidio por el rechazo de la pretensión reclamada, se advierte que tanto el proceso como el acto administrativo impugnado resulta legítimo y razonable, no habiendo causa legítima alguna para la indemnización en subsidio solicitada;

Que tanto la Resolución N° 1097/24 que se impugna por el presente recurso como aquella que le antecede Resolución N° 352/24 del Ministerio de Salud y Deportes, no se encuentran suspendidas, gozando ambas de plena ejecutividad;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2024-05318458-GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. María Laura Medina Cabrera, DNI N° 30.889.717, CUIL N° 27-30889717-1, en contra de la Resolución N° 1097/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
22/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1966

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02152869- -GDEMZA-DRRHH#MSDSYD en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. DANIEL MARCELO NIÑO, con funciones en el Centro de Medicina Preventiva "Dr. Emilio Coni" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Directora General de Recursos Humanos solicita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a Dn. DANIEL MARCELO NIÑO, DNI N° 27.842.321, con funciones de Encargado del Centro de Medicina Preventiva "Dr. Emilio Coni",

Que en orden 04 obra V° B° de la Subsecretaría de Gestión y Administración;

Que en orden 06 se agrega Resolución N° 458/25, mediante la cual se asignaron funciones a Dn. DANIEL MARCELO NIÑO a cargo del Centro de Medicina Preventiva "Dr. Emilio Coni";

Que en orden 14 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 009 – Cód. 15-2-01-07 de la Unidad Organizativa 75 y Clase 008 – Cód. 15-1-02-02, Unidad Organizativa 01, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 28 la Contaduría General de la Provincia certifica las vacantes indicadas en el volante de imputación preventiva de cargos de orden 16 e informa que la planilla de modificación de la planta de orden 23 se encuentra correctamente confeccionada;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 33 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 60 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 14, 16 y 31 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 10.587.280,40).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 10.587.280,40).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 10.587.280,40), en el Hospital Central.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Asignense las funciones de Jefe de Departamento, Nivel I e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 016 - Cód. 15-1-03-09 - Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 014 – Cód. 15-3-01-04 – Lic. en Administración de Empresas.

Dn. DANIEL MARCELO NIÑO, DNI N° 27.842.321, CUIL N° 20-27842321-3.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04001

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 9º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2173

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-06358981-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. ESPECHE, JORGE, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-13760308-0, a partir del 22 de julio de 2025, al cargo de CLASE 002 (Régimen Salarial 35 – Código Escalafonario 002-002-002).

Que en orden 3 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 22 de julio de 2025, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. ESPECHE, JORGE, C.U.I.L. N° 20-13760308-0, al cargo de CLASE 002 (Régimen Salarial 35 – Código Escalafonario 002-002-002), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2° - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de RRHH de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner

de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
22/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1957

MENDOZA, DE 11 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2023-05689412--GDEMZA-MCYT, en el que se tramita declarar como patrimonio cultural de la Provincia, al Pabellón 24 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, ubicado en el Parque General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Fundación IDA, Diseñador Wustavo Quiroga, en orden 2 solicita a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos [DPCyM] se declare al antiguo Pabellón 24 de la Feria de América, como Patrimonio Cultural de la provincia, y adjunta Formulario N° 1 con Solicitud de Declaratoria, acompañado por avales de representantes de diversas entidades: ICOMOS Argentina, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Gobierno de Mendoza, Fundación del Interior, carrera de Arquitectura, Facultad de Ingeniería, UNCuyo; FAUD, Universidad de Mendoza, Junta de Estudios Históricos de Mendoza y Colegio de Arquitectos de Mendoza.

Que en orden 4 el Consejo Provincial del Patrimonio eleva su convocatoria a reunión de comisiones N°1 y N°3 para el día 16 de agosto de 2023 de la que emana el Dictamen de Comisión N°1 de Historia, Arquitectura y Paisajes Culturales, en orden 6 el Consejo Provincial del Patrimonio Cultural en reunión plenaria de fecha 23 de agosto de 2023-Acta N°2 se expide indicando que luego de observada la documentación respaldatoria presentada resuelve dar dictamen positivo a la declaratoria como bien integrante del patrimonio histórico cultural al Pabellón 24 de la Feria de las Américas en atención a sus valores históricos, arquitectónicos y simbólicos.

Que en orden 10 se incorpora documentación del Registro de Bienes Patrimoniales de Mendoza; en tanto en orden 11 se emite Disposición N° 004 del 19 de setiembre de 2023 del Director de Patrimonio Cultural y Museos solicitando al Poder Ejecutivo se declare Bien del Patrimonio Histórico Cultural de Mendoza conforme a lo establecido por la Ley N° 6034 y su modificatoria.

Que en orden 14 la Ex Ministra de Cultura y Turismo da su aprobación al trámite, encontrándose en orden 21 el Visto Bueno para la continuidad del mismo elevado por la Directora de Patrimonio Cultural y Museos de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Que el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, de orden 25 surge que no existen objeciones legales a la prosecución del trámite.

Que desde el punto de vista legal, el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por artículos 1, 3, 4, 12, 15 cc. y ss. de la Ley N° 6034, Decreto Reglamentario N° 1882/09, encontrándose además dentro del marco de atribuciones y competencias específicas asignadas al Jefe de la careta Ministerial, según lo normado por artículos 1º, 22 cc. y ss. de la Ley N° 9501.

Que el Estado Provincial a través de sus instituciones debe impulsar la protección de nuestra herencia y promover acciones tendientes a generar el sentido de pertenencia e identidad.

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

Artículo 1º.- Declárese Bien del Patrimonio Histórico Cultural de Mendoza al Pabellón 24 "Feria de las Américas" situado en el Parque General San Martín, Avenida de los Robles S/Nº entre avenida de las Tipas y avenida del Rosedal, Ciudad de Mendoza, propiedad del Gobierno de Mendoza [sin NC, de acuerdo con informe ATM], conforme a lo establecido por la ley N° 6034 y su modificatoria.

Artículo 2º.- Exhórtese a quienes realicen futuros trabajos de restauración, se sujeten al control del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Subsecretaría de Cultura a través de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, dentro del marco de la Ley N° 6034 y su Decreto Reglamentario N° 1882/09.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

22/10/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 501

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07831113-GDEMZA-MCYT, en el cual la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, realiza el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director Titular – Clase 001 - en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo el correspondiente Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota de elevación a la Directora de Actividades Artísticas suscrita por la Gerente de la Orquesta, sobre la necesidad de impulsar el presente Llamado a Concurso temporada 2026.

Que en orden 3 se incorpora proyecto de Reglamento; en orden 5 consta el Visto Bueno de la Directora de

Actividades Artísticas, Área de quién depende la Orquesta, dando continuidad al trámite que se propicia; en orden 7 consta intervención la Directora de Administración solicitando la continuidad del mismo; en orden 9 obra el correspondiente informe sobre el costo salarial, elaborado por el Área de Recursos Humanos de esta Subsecretaría; en orden 11 se agrega proyecto de Reglamento actualizado y formulario de inscripción.

Que en orden 14 se emite dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, del cual surge que no existen objeciones legales para la continuación del trámite.

Que el presente procedimiento concursal se encuentra dentro del marco legal de las competencias e incumbencias normadas en el Régimen Legal Escalafonario para la Orquesta - encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 6, 7, y 45 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que se encuentra además dentro del marco de incumbencia normadas por Arts. 1°, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501, Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24.

Que en orden 19 el Subsecretario de Cultura toma conocimiento y otorga su Visto Bueno al presente trámite, dando continuidad al mismo.

Por ello, en un todo conforme con la normativa citada y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría, resulta procedente autorizar el presente llamado y aprobar su correspondiente Reglamento;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA, INFANCIAS Y

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director Titular - Clase 001 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y apruébese el Reglamento del mismo, el que como ANEXO, en archivo embebido, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- Establézcase que el presente Llamado deberá publicarse en el Boletín Oficial durante dos (2) días, en virtud a la normativa citada.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22-23/10/2025 (2 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 223

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-07358266-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “DENUNCIA INFRACCIÓN DE EDEMSA a: CONTRATO DE CONCESIÓN (Artículo 22.28); NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SANCIONES (Punto 4.2) REGLAMENTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Artículo 6 inciso c); PROCEDIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO (Punto 4.7)-Reclamo Hortensia Flores”; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Técnica del Suministro, a través de Nota GTS N° 0963/2024 de fecha 21/05/2024, instruyó a EDEMSA para que en caso de tratamiento y/o reclamaciones efectuadas por “titulares del servicio eléctrico”, sea cual fuere el motivo del reclamo, se abstenga de exigir documentación exigida en ocasión de dar de alta el suministro. Ejemplo, escritura de la propiedad donde se localiza el suministro.

Que en orden 3, obra informe del Área Técnica del Servicio Eléctrico (MEMO ATS N° 0493-2024) el cual da cuenta que la Distribuidora EDEMSA ha incumplido con la instrucción precitada, toda vez que ante un reclamo por daños realizado por la Sra. Hortensia Flores -titular del servicio eléctrico- requirió para su tramitación la escritura de la propiedad inmueble. Abona su posición, haciendo referencia a la documentación incorporada en Expediente EX-2024-06951747-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado Flores, Hortensia por Daños. A raíz de la situación descripta, entiende que EDEMSA se apartó de las obligaciones impuestas en la normativa contractual de aplicación y en consecuencia eleva las actuaciones a la Gerencia Técnica del Suministro, aconsejando la formulación de cargos.

Que en orden 6, la Gerencia Técnica del Suministro, compartiendo el contenido del informe técnico individualizado en el párrafo anterior, procede a la formulación de los cargos respectivos por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22.28 del Contrato de Concesión; al Punto 4.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones; al Punto 4.7 del Procedimiento de Control de Calidad del Servicio Técnico y al Artículo 6 inciso c) del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica. En consecuencia, ordena correr vista de las actuaciones a EDEMSA de conformidad con lo dispuesto en el Punto 5.3 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Que en orden 14, formula descargo la Distribuidora. Sostiene que el pedido de escritura del inmueble solicitado a la Sra. Flores para la reclamación de daños -hecho sucedido el día 16/09/2024 en la Oficina Comercial del Departamento de Guaymallén- se debió a un error involuntario; que se trató de un caso aislado y que se solucionó a la brevedad posible, en consecuencia no constituye un incumplimiento a la Nota GTS N° 0963/2024. Asimismo, sostiene que no ha existido incumplimiento en cuanto al tratamiento de reclamaciones ni al Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, toda vez que se dio curso al reclamo de la Sra. Flores en primera instancia. Por último, peticona el archivo de las actuaciones.

Que en orden 16, corre agregado informe del Área Técnica del Servicio Eléctrico (MEMO ATS N° 0057/2025). En sus aspectos sustanciales sostiene: EDEMSA no tramitó el reclamo por daños que pretendió articular la Sra. Flores el día 16/09/2024 ante su Oficina Comercial; la instrucción a EDEMSA -en cuanto a abstenerse de requerir al titular del servicio la escritura de la propiedad- fue emitida varios meses antes al inmotivado requerimiento de aquella al Usuario; EDEMSA incumplió con lo dispuesto en las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones y en el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, al no registrar ni dar curso en tiempo y forma al reclamo del Usuario; EDEMSA debió registrar el reclamo técnico, cosa que no hizo. Sugiere sancionar a la Distribuidora determinando el monto de la multa bajo las previsiones dispuestas en el Punto 5.6.3 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones. Indicando, en orden 20, la valoración de los parámetros -gravedad de la falta, antecedentes y reincidencia- tenidos en cuenta al efecto (MEMO ATS N° 140/25).

Que en orden 22, obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación. Expresa que la Distribuidora debe extremar sus esfuerzos para brindar a los usuarios una calidad comercial satisfactoria y que debe actuar con máxima responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, especialmente porque los usuarios se encuentran cautivos en cuanto a la prestación del servicio. Afirma

que la Distribuidora tiene la obligación primaria de atender, tramitar, resolver y responder los reclamos que le formulen los usuarios, debiendo el EPRE ejercer un adecuado control del cumplimiento efectivo de tales obligaciones. Luego, compartiendo los informes técnicos y detallando la normativa de aplicación, sostiene: la Distribuidora no cumplió con la instrucción impartida por el EPRE, al continuar solicitando documentación impertinente a los efectos de recepcionar reclamos; la Distribuidora se apartó de la normativa contractual vinculada a la Calidad del Servicio Comercial como también a lo dispuesto en el Reglamento de Suministro, habida cuenta que no dio trámite al reclamo que pretendió articular la Sra. Flores ante sus oficinas comerciales; la Distribuidora se apartó de lo dispuesto en Punto 4.7 del Procedimiento para el Control de la Calidad del Servicio Técnico, en cuanto al procedimiento a seguir ante reclamaciones técnicas que derivan en daños.

Que en cuanto a la sanción se refiere, expresa el dictamen que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin el cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada al EPRE para encauzar desvíos e incumplimientos, enviando las señales adecuadas para que se cumplan debidamente por parte de las Distribuidoras las exigencias legales y/o contractuales establecidas. Que en lo atinente a la determinación de la multa sugerida por el Área Técnica, opina que se encuentra debidamente motivada en los parámetros previstos en el Punto 5.6.3 titulado: Servicio Comercial (Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones). Asimismo, entiende conducente que la multa sea depositada en la Cuenta de Acumulación hasta tanto se defina el mecanismo respectivo de bonificación a los usuarios.

Que el Directorio comparte las conclusiones arribadas por las Gerencias intervinientes en el Procedimiento.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 54 de la Ley N° 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Rechazar el descargo formulado por EDEMSA en las presentes actuaciones y, en consecuencia, aplicarle una multa de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 3.901.900) por incumplimiento al procedimientos de registro de los parámetros comerciales, dispuesto en el Punto 5.6.3 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.
2. Establecer que la multa impuesta en el punto 1 de la presente debe ser depositada en la Cuenta de Acumulación dentro del plazo de diez (10) días de notificada esta resolución, vencido el mismo sin la acreditación respectiva comenzaran a computarse los intereses legales correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia Técnica del Suministro a elaborar el mecanismo de distribución de la sanción a los usuarios servidos por EDEMSA.
4. La presente Resolución es susceptible de ser recurrida por vía de Recurso de Revocatoria conforme lo dispone el Artículo 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente al de haberse operado la notificación de la misma.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. Ley N° 6497) y al Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

Lic. ANDREA SALINAS
Presidente EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE

Boleto N°: ATM_9304289 Importe: \$ 20520
22/10/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 224

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-05891381-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "DENUNCIA INFRACCIÓN DE EDEMSA a: CONTRATO DE CONCESIÓN (Artículo 22.27); NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SANCIONES (Punto 6.7 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información). Incumplimiento presentación de documentación requerida en Auditoría"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3, obra Informe del Área Técnica del Servicio Eléctrico (MEMO ATS N° 0405-2024) dependiente de la Gerencia Técnica del Suministro, el cual da cuenta que la Distribuidora EDEMSA no aportó la documentación comprometida y en consecuencia entiende que incumplió el Artículo 22.27 del Contrato de Concesión y el Punto 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones. A partir de ello, eleva el informe a dicha Gerencia Técnica aconsejando la formulación de cargos.

Cabe aquí precisar, que el informe técnico citado tiene como antecedentes: la Nota GTS N° 1127/2024 cursada oportunamente a EDEMSA y mediante la cual se le informó que para fecha 14/06/2024 personal de EPRE realizaría una inspección en los sistemas comerciales implementados por la Distribuidora; y el Acta, labrada en ocasión de efectuarse la Inspección, por la cual EDEMSA se responsabilizó en un plazo de 5 días hábiles a aportar al EPRE la documentación allí individualizada.

Que en orden 7, la Gerencia Técnica del Suministro, compartiendo el contenido y conclusiones del Área Técnica y teniendo presente la documentación adjunta, procede a la formulación de los cargos respectivos, ordenando correr vista de las actuaciones a EDEMSA. Ello de conformidad con lo dispuesto en el Punto 5.3 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Que en orden 16, formula descargo la Distribuidora. Expresa, que por una omisión involuntaria no fue aportada la información solicitada en el Acta de Auditoría y que ello no configura un incumplimiento a sus obligaciones contractuales. Afirma que ha obrado y obra de buena fe, atendiendo la prestación del servicio eléctrico. Complementariamente, sostiene que el EPRE tiene acceso en línea a la información comercial de la Empresa a través del sistema OPEN. Por último alega que la ausencia del dictamen legal previo al acto, vicia el procedimiento y vulnera el derecho de defensa y debido proceso.

Que en orden 18, corre agregado informe del Área Técnica del Servicio Eléctrico (MEMO ATS N° 0058/2025). Expresa que el obrar de la Distribuidora dificulta la función de control del Organismo e impacta en la adecuada protección de los derechos de los usuarios. Sostiene, por su parte, que la Distribuidora tiene pleno conocimiento que el sistema comercial OPEN no permite visualizar todas las gestiones comerciales realizadas en ocasión de presentarse los usuarios a formular reclamos ante sus oficinas comerciales, razón ésta que motivó la inspección efectuada en fecha 14/06/2024 como así también la información que EDEMSA se comprometió a remitir al EPRE con resultado infructuoso. Sugiere, sancionar a la Distribuidora determinando el monto de la multa bajo las previsiones dispuestas en el Punto 6.7

“Preparación y Acceso a los Documentos y a la Información” de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión. Indicando, en orden 22, la valoración de los parámetros -gravedad de la falta, antecedentes y reincidencia- tenidos en cuenta al efecto (MEMO ATS N° 141/2025).

Que en orden 24, obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación. Afirma que la facultad genérica de control que tiene el EPRE, encuentra su correlato contractual en la obligación de información a cargo de la Distribuidora del servicio. Expresa que el incumplimiento al deber de información es siempre una falta sustancial -más allá del efecto que produzca la conducta cuyo cumplimiento se omitió informar- porque se trata de una acción del controlado que impide el control. En virtud de ello, apunta que la dilación, reticencia, ocultación, entorpecimiento, obstaculización, falta de colaboración, por parte de la Distribuidora o cualquier otra acción u omisión de la misma que afecte negativamente las tareas de inspección y control del Organismo, será causal de formulación de cargos a los efectos de aplicar sanciones en caso de corresponder.

Que de las constancias que se tienen a la vista, surge indubitable que EDEMSA no cumplimentó con la información que debía remitir al EPRE. Asimismo y conforme lo informado por el Área Técnica, se desprende que la Distribuidora sabe y conoce que la documentación oportunamente requerida al tiempo de efectuar la inspección no se encuentra disponible a través de consultas en su sistema comercial OPEN. Así, el obrar de la Distribuidora se manifiesta en un incumplimiento claro y objetivo del Artículo 22.27 del Contrato de Concesión el cual, en lo que aquí concierne, dispone: “poner a disposición del EPRE todos los documentos e información necesarios, o que éste le requiera, para verificar el cumplimiento del contrato, las Leyes N° 6497 y N° 6498 y sus reglamentaciones y toda otra normativa aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice”.

Que por otra parte, y sobre el vicio de procedimiento esgrimido por la Distribuidora, el dictamen afirma que la formulación de cargos se ajusta en un todo al procedimiento administrativo reglado expresamente en el Contrato de Concesión (Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones Punto 5.3 Procedimiento de Aplicación). Precisa, que la formulación de cargos no es un acto administrativo, como pretende decir la Distribuidora, sino un procedimiento intelectual que luego de transitar diversas etapas -cargo, descargo, ofrecimiento y producción de pruebas, informes, etc.- concluirá en el dictado de una decisión fundada a través de un acto administrativo. Subraya que en procedimientos como el que aquí se tramita, es necesario y conveniente que el dictamen jurídico se emita luego de que la Distribuidora realice su descargo y se haya evaluado el análisis técnico respectivo. Finalmente, destaca que en el procedimiento se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 9003.

Que en cuanto a la sanción se refiere, expresa que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin la cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada al EPRE para encauzar desvíos e incumplimientos, enviando las señales adecuadas para que se cumplan debidamente por parte de las Distribuidora las exigencias legales y contractuales establecidas. Que en lo atinente a la determinación de la multa sugerida por el Área Técnica, opina que se encuentra debidamente motivada en los parámetros previstos en el Punto 6.7 titulado Preparación y Acceso a los Documentos y la Información (Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones). Asimismo, entiende conducente que la multa sea depositada por EDEMSA en la Cuenta de Acumulación hasta tanto se defina el mecanismo respectivo de bonificación a los usuarios.

Que el Directorio comparte las conclusiones arribadas por las Gerencias intervinientes en el Procedimiento.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 54 de la Ley N° 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Rechazar el descargo formulado por EDEMSA en las presentes actuaciones y, en consecuencia, aplicarle una multa de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 41.664.000) por incumplimiento en cuanto a la Preparación y Acceso a los Documentos y la Información vinculada a los sistemas de gestión comercial (Artículo 22.27 del Contrato de Concesión; Punto 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones).
2. Establecer que la multa impuesta en el punto 1 de la presente debe ser depositada en la Cuenta de Acumulación dentro del plazo de diez (10) días de notificada esta resolución, vencido el mismo sin la acreditación respectiva comenzaran a computarse los intereses legales correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia Técnica del Suministro a elaborar el mecanismo de distribución de la sanción a los usuarios servidos por EDEMSA.
4. La presente Resolución es susceptible de ser recurrida por vía de Recurso de Revocatoria conforme lo dispone el Artículo 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente al de haberse operado la notificación de la misma.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. Ley Nº 6497) y al Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

Lic. ANDREA SALINAS
Presidente EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE

Boleto N°: ATM_9304329 Importe: \$ 23220
22/10/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 232

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-03993599-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a EDESTE S.A. - CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 32º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2025 ha culminado el Trigésimo Segundo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDESTE S.A.

Que en orden 3 y 4, la Distribuidora ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad de Producto Técnico y las respectivas sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar

los valores de las sanciones presentadas por la Distribuidora (Revisión 00).

Que en orden 11, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDESTE S.A. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico-Individual del 32º Semestre de Control – ETAPA 2 (Punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones-Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 14.157,27).
2. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.
3. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de la Sanción individualizada (Resolución EPRE N° 083/2002).
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

Lic. ANDREA SALINAS
Presidente EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE

Boleto N°: ATM_9304391 Importe: \$ 8370
22/10/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7490

VISTO:

El Expte. N° 2025-001377/I1-GC, caratulado: SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO - BIENES

DONADOS - JARDÍN MATERNAL "MUNDO DE EXPLORADORES"; y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, División Inventario constata la existencia de bienes no inventariados en el Jardín Maternal Mundo de Colores, por lo que solicita, en consonancia con lo requerido por el Tribunal de Cuentas, indique su procedencia a efectos de ingresar los mismos al erario municipal, según el siguiente detalle:

- Una Calesita infantil para 4 niños, de plástico.
- Un mueble de madera.
- Dos Practicunas.
- Una Mesita con dos sillas.

Que la Directora del Jardín Maternal Municipal 11 CM 414 "Mundo de Exploradores", Prof. María Isabel De Longo, eleva el detalle del origen de las donaciones recibidas.

Que en actuación 5, la Dirección de Asuntos Jurídicos a solicitud de la División Inventario y Patrimonio, eleva Dictamen 50144/25/I1, en el que manifiesta que de acuerdo a la Ley 1079, Art.71 - Inc. 4, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la aceptación de donaciones y en este sentido, que fin de integrar los bienes al inventario como donación, no sólo es necesaria su correspondiente individualización, describiendo color, marca, tamaño, número de serie y demás detalles que sirvan para su identificación, sino también el donante y su voluntad de donar, por lo que sugiere que se le solicite a la Sra. Directora del establecimiento adjunte informe con copia de las actas en que se registra el ingreso de los bienes, y los mails recibidos y/o todo aquello que pueda documentar la voluntad de donar dichos elementos, su individualización y en su caso la mejor individualización de los donantes, todo ello para acompañar la aceptación de los bienes como donación por el Concejo Deliberante.

Que en actuación 9, constan las actas detalladas de las donaciones realizadas al Jardín "Mundo de Exploradores", en cumplimiento del dictamen emanado de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que, en virtud de estos considerandos, este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 12 de agosto del año en curso, sanciona la Ordenanza N° 7480/2025, aceptando los bienes en donación la cual fue promulgada en los plazos estipulados y publicada en el Boletín Oficial día 10 de septiembre 2025 en el Boletín Oficial N° 32431, de acuerdo a la normativa vigente.

Que en la actuación 16, División Patrimonio e Inventario, observa que en el Artículo 1, no fue incluida una practicuna, de acuerdo a lo informado en nota N° I 2025-009096.

Que a efectos de ajustarse a la normativa vigente, es necesario modificar el artículo 1 de la Ordenanza N° 7480.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 1° de la Ord. 7480/2025 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Acéptese la donación de los bienes que a continuación se detallan, cuyo destino es el Jardín Maternal Municipal "Mundo de exploradores"

BIEN Calesita infantil de plástico, capacidad 4 niños DONANTE Griselda Nieto DNI 34257590

BIEN Practicuna marca Gracco DONANTE Guadalupe Fuentes DNI 38208003

BIEN Practicuna Marca Joie DONANTE desconocido

BIEN Mesa infantil con dos sillas Mueble para TV tipo rack DONANTE Sánchez Eduardo (No se informa DNI)

ARTÍCULO 2: Por escribanía municipal y dependencias municipales que correspondan se deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de asentar en el inventario municipal los bienes aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7490/2025 sancionada por Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Registro Municipal. ARCHIVESE.

Intendencia; 17 de Octubre de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

PROF MARIA FLORENCIA SANTONI
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_9303665 Importe: \$ 10800
22/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7492

VISTO:

El Expte. N° 2025-000289/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONC. MARIANELLA ARAYA - E/PROYECTO DE ORDENANZA – “DÍA DEPARTAMENTAL DE LA MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA”; y

CONSIDERANDO:

Que la salud pública constituye un bien colectivo y un derecho humano fundamental, reconocido por la Constitución Nacional y por los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, siendo responsabilidad indelegable del Estado garantizar su protección, promoción y restitución mediante políticas universales, equitativas y solidarias.

Que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el objetivo número 3 establece como meta “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

Que las intervenciones de salud comunitaria se basan en la idea de que la salud está influenciada no sólo por factores biológicos, sino también por determinantes sociales: el contexto socioeconómico, el estilo de vida, el nivel educativo, la ocupación, el género, entre otros. De esta manera, se promueve un enfoque integrador y preventivo, buscando mejorar las condiciones de vida de las personas a través de acciones colectivas y participativas.

Que la salud comunitaria se define no simplemente como un estado de salud, sino como un enfoque activo que interviene en el proceso salud–enfermedad–atención en comunidades específicas, considerando factores individuales, familiares, socioeconómicos, culturales, ambientales y físicos.

Que la salud comunitaria depende de pilares fundamentales como: el enfoque en la comunidad, el abordaje multisectorial, la participación comunitaria, los modelos integrados de atención y el trabajo en equipos multidisciplinarios, los cuales garantizan mayor efectividad y pertinencia en las acciones de salud pública.

Que los enfoques de intervención comunitaria —tales como los determinantes de la salud, el enfoque de competencia y el enfoque de estilos de vida— permiten reconocer y actuar sobre las causas estructurales de las enfermedades, así como promover hábitos saludables y el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.

Que los instrumentos de salud comunitaria en los diferentes niveles de atención (prevención, promoción, atención), incluyendo talleres, charlas informativas, campañas de vacunación, diagnóstico precoz, educación para la salud, redes de apoyo comunitarias, entre otros— han demostrado ser eficaces para mejorar el bienestar de las poblaciones.

Que la integración de la salud comunitaria con la atención primaria de la salud resulta esencial para asegurar acciones equitativas, eficientes y de calidad, adaptadas al contexto local, con adecuada coordinación institucional, participación ciudadana y sinergia intersectorial.

Que en el ámbito de la promoción de hábitos saludables (alimentación, actividad física, higiene, sueño, salud emocional), se puede incidir especialmente en la salud de las personas mayores mediante la prevención de fragilidad y caídas, vacunación, fomento del buen trato, prevención de la violencia, así como del aislamiento y la exclusión social.

Que el 9 de octubre se conmemora el fallecimiento del reconocido doctor Roberto Chediack, destacado defensor de los derechos humanos, miembro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, de la Comisión por la Memoria de la Legislatura Provincial, militante de movimientos pacifistas, investigador en salud pública, consultor de la Organización Panamericana de la Salud y miembro de la Brigada de Salud en Nicaragua, constituyendo una fecha significativa para recordar y honrar su legado en favor de una medicina humanizada y socialmente comprometida.

Que su enfoque médico trascendía la atención clínica individual, comprendiendo que “la medicina, lo social y el humanismo son términos inseparables” y que era fundamental “entender la relación de la salud con la calidad del trabajo, la alimentación, la pobreza y el desempleo”.

Que desarrolló una intensa labor en barrios populares como Flores, Olivares y La Gloria, junto a los sacerdotes Macuca Llorens y Jorge Contreras, ejerciendo como médico de familia y promoviendo la educación popular en salud, convirtiéndose en referente de la medicina comunitaria en el departamento.

Que declarar un Día de la Salud Comunitaria en el municipio contribuirá a visibilizar, promover y fortalecer las prácticas comunitarias de salud, fomentar la participación ciudadana, reconocer la labor de quienes

trabajan en el ámbito de la salud comunitaria y consolidar políticas públicas locales que integren estos enfoques como parte de la agenda sanitaria municipal.

Que el municipio tiene la responsabilidad de promover la educación para la salud, la prevención de enfermedades, la detección temprana y la atención oportuna, apoyándose en modelos comunitarios, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y reducir inequidades en salud.

Que desde la Dirección de Salud del Departamento Ejecutivo se solicitó modificar la declaración a "Día de la Salud Comunitaria", en consonancia con el enfoque y terminología utilizada por el área y la que actualmente se utiliza universalmente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Institúyase el 9 de octubre de cada año como "DÍA DEPARTAMENTAL DE LA SALUD COMUNITARIA" en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 2: Invítese al Departamento Ejecutivo a desarrollar anualmente, en conmemoración del día establecido en el artículo anterior, actividades que deberán estar relacionadas con alguno de los siguientes temas:

- a) Jornadas de Salud Comunitaria: Operativos sanitarios gratuitos en centros de salud barriales, priorizando zonas de mayor vulnerabilidad social.
- b) Capacitaciones en Medicina Social: Talleres dirigidos a profesionales de la salud sobre determinantes sociales de la salud, medicina familiar y atención primaria.
- c) Actividades de Promoción de la Salud: Charlas educativas en escuelas e instituciones comunitarias sobre prevención de enfermedades y hábitos saludables.
- d) Reconocimientos: Distinción anual a profesionales de la salud que se destaquen por su compromiso social y trabajo en sectores vulnerables.
- e) Conferencias Magistrales: Disertaciones sobre salud pública, equidad sanitaria y medicina comunitaria.

ARTÍCULO 3: Establézcase que las actividades mencionadas en el artículo anterior serán coordinadas por la Dirección de Salud del Municipio o el organismo que supla sus funciones, pudiendo invitar a participar a instituciones educativas, sanitarias y organizaciones sociales.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7492/2025 sancionada por Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Registro Municipal. ARCHIVASE.

Intendencia, 17 de Octubre de 2025.

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

PROF MARIA FLORENCIA SANTONI
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_9303663 Importe: \$ 17550
22/10/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"**FUNDACIÓN RENAYEM**" En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 16 del mes Octubre de 2025, ante mí JOSE ROGELIO GANTUZ, escribano Titular del Registro Notarial N°670 de Mendoza, comparecen los Sres.: MORALES, ALEXANDER ANTONIO, DNI 33.462.988 CUIT 20- 33462988 -1, con domicilio en La Surgente 8138-Colonia Segovia- Guaymallén Mendoza, argentino, casado, nacido el 30/06/1988, de ocupación comerciante, responsable inscripto y domicilio electrónico: moralesalexanderantonio@gmail.com; la señora ROBLEDO, ABIGAIL DNI 38.415.425 CUIL 27-38415.425-0, con domicilio real en Cornelio Saavedra 568-Las Tortugas-Godoy Cruz- Mendoza, argentina, casada, ocupación comerciante y domicilio electrónico: avengut.ar@gmail.com y MORALES, MARCELO ISRAEL DNI 45.715.671, CUIT 20-45715671-6 con domicilio en La Surgente 8138-Colonia Segovia- Guaymallén Mendoza, argentino, soltero, nacido el 02/09/2004, de ocupación empleado y domicilio electrónico: isramorales363@gmail.com Los comparecientes declaran bajo fe de juramento que no tienen restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento, ni tienen en trámite una solicitud que tienda a obtener una declaración en tal sentido. En su carácter de fundadores, manifiestan estar animados por el propósito de crear una entidad de bien público y sin fines de lucro, de acuerdo a las siguientes pautas: OBJETO: La entidad tendrá como objeto propender al cumplimiento y desarrollo de: promover la igualdad de condiciones, derechos y oportunidades de las personas mayores adultas, con o sin discapacidad mediante las siguientes acciones: Promover el desarrollo en adolescentes y en los adultos mayores para lograr la ejecución de Programas y proyectos de beneficio social, mediante el auspicio de personas naturales o Jurídicas, empresas privadas, instituciones públicas, privadas, nacionales y/o Internacionales y demás entidades organizadas. DESARROLLO y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. B) DENOMINACIÓN: Resuelven crear un ente jurídico bajo la forma legal de una fundación cuya denominación será " FUNDACIÓN RENAYEM.", C) DOMICILIO: Se fija como domicilio legal y social de dicha entidad el de calle AVELINO MAURE 2305-EL BERMEJO- GUAYMALLEN-PROVINCIA de MENDOZA. Asimismo, se denuncia domicilio electrónico fundacionrenayem@gmail.com D) ORDEN DEL DIA: De inmediato se da tratamiento al siguiente orden del día. I.- APORTE DE CAPITAL: el FUNDADOR manifiesta que en tal carácter dota a la FUNDACION de un patrimonio inicial de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/00. (\$3.250.000.00) aportado en dinero según surge de la Boleta de depósito, comprobante de cuenta caja de ahorro N° 4009504-4762-4; II.- TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE PLAN TRIENAL y SUS BASES PRESUPUESTARIAS: A continuación, se da lectura al Plan Trienal y bases presupuestarias las que resulta aprobadas. ANEXO I III.- APROBACIÓN DE ESTATUTO. A continuación, se da lectura al Estatuto que regirá los destinos de la FUNDACION y cuyo texto aprobado se detalla a continuación: ESTATUTO: ARTICULO 1º: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN. En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en donde fija su domicilio queda constituida por 90 años (Noventa), una fundación que se denominará "FUNDACIÓN RENAYEM.",ARTICULO 2º: OBJETO. La FUNDACIÓN tendrá por objeto: La FUNDACIÓN tendrá por objeto principal buscar el mejoramiento la calidad de vida de los grupos vulnerables de jóvenes y adulto mayor, todo esto encaminado con procesos de integración educativos, sociales, culturales y recreativos. En particular, y a los fines de lograr la consecución de su objeto, la FUNDACIÓN podrá: a) La promoción, mantenimiento, patrocinio, planes, capacitación, cooperación, ayuda del respeto a la vida desde la concepción hasta la muerte de las personas adultas mayores y/o con discapacidad, defensa y promoción de su dignidad inherente de la autonomía individual incluida la libertad de toma de las propias decisiones y de la independencia de ellas; b) Ejecución de medidas para la no discriminación social, económica, política, laboral, educacional, habitacional, de salud, de género, vivienda, farmacia, deporte, medicina y técnicas de salud; c) Participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad con políticas de respeto por la diferencia y la aceptación de las personas adultas mayores y/o con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; d) Fomentar la igualdad de oportunidades la accesibilidad la igualdad en todo sentido entre las personas con discapacidad; ARTICULO 3º: CAPACIDAD. La Fundación como persona jurídica, tendrá la más amplia capacidad

jurídica respecto de todos y cualquiera de los actos permitidos por las leyes y reglamentos vigentes, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación con el cumplimiento del objetivo fundacional. ARTICULO 4º: PATRIMONIO Y RECURSOS. El patrimonio inicial de la Fundación está constituido por el aporte de los fundadores, representado en PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINIDOS MIL con 00/00. (\$3.222.000.00), ARTICULO 5º: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. El gobierno y administración de la Fundación será ejercida por el Consejo de Administración integrado como mínimo por tres miembros que durarán tres ejercicios en sus mandatos, pudiendo ser reelectos, y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente, Tesorero y Secretario. ARTICULO 6º: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez cada tres meses y en sesión extraordinaria cuando lo decida su Presidente o a pedido de por lo menos la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo realizarse en este caso la reunión dentro de los diez días de efectuada la solicitud. ARTICULO 7º: CONSEJEROS. Los Consejeros podrán ser removidos con el voto de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del cuerpo. O ante la ausencia de tres (3) faltas injustificadas y reiteradas, procederá la caducidad del mandato. ARTICULO 8º: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Serán deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Ejercer la representación de la Fundación en todos los actos en que la misma esté interesada. b) Estudiar las propuestas en materia de objetivos y planes generales de trabajo y aprobar el plan de actividades. ARTICULO 9º: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del presidente: a) Representar a la Fundación, b) Convocar a las reuniones del Consejo de Administración y presidirlas; c) Firmar juntamente con el Secretario: las actas, libros de actas, registros, documentos, la correspondencia que emane de la Entidad y todo otro documento de naturaleza institucional. ARTICULO 10º: FUNCIONES DEL SECRETARIO: (o quien haga sus veces conforme al estatuto): Son funciones del Secretario o de quien lo reemplace: a) Redactar y firmar con el Presidente las Actas de las Reuniones del Consejo de Administración y asentarlas en el Libro respectivo; b) Preparar conjuntamente con el Presidente y el Tesorero el proyecto de memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos y firmar con él la correspondencia y todo otro documento de naturaleza institucional,. ARTICULO 11º: FUNCIONES DEL TESORERO: Son funciones del Tesorero o de quien lo reemplace: a) Llevar los libros de contabilidad, presentar al Consejo de Administración las informaciones contables que requiera. ARTICULO 12º: REFORMA DE ESTATUTOS. (Excepto disposición contraria en estatuto) En caso de reforma del estatuto se requerirá por lo menos el voto favorable de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración y de los dos tercios en los supuestos de modificación de objeto, fusión con entidades similares y disolución. La modificación del objeto, solo será procedente cuanto lo establecido por el fundador ha llegado a ser de cumplimiento imposible. ARTICULO 13º: LIBROS Y EJERCICIO ECONÓMICO. El ejercicio económico comenzara el primero de Enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año. La fundación deberá registrar sus actos y operaciones en los siguientes libros,: a) Diario, b) Inventarios y Balances, c) Actas de Consejo de Administración. ARTICULO 14º: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El Consejo de Administración podrá disponer la disolución de la Fundación, y la liquidación de su patrimonio mediante la decisión adoptada con el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los miembros. Designado liquidador, por parte del Consejo y previa aprobación de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, - ARTICULO 15º DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Presidente MORALES, ALEXANDER ANTONIO,. quien asume las funciones de Director Ejecutivo. Secretario.. MORALES, MARCELO ISRAEL Tesorero: ROBLEDO, ABIGAIL DNI 38.415.425 CUIL 27-38415.425-0, con domicilio real en Cornelio Saavedra 568_Las Tortugas-Godoy Cruz- Mendoza, quienes aceptan los cargos que le fueron conferidos, fijando domicilio legal y especial en calle AVELINO MAURE 2305-EL BERMEJO- GUAYMALLÉN-PROVINCIA de MENDOZA. IV DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE.:MORALES, ALEXANDER ANTONIO, DNI 33.462.988 CUIT 20- 33462988 -1 con domicilio en La Surgente 8138-Colonia Segovia- Guaymallén Mendoza manifiesta bajo forma de declaración jurada que: NO se encuentra incluido/a y/o alcanzado/a por la Resolución UIF N° 11/2011 y modif. como Persona Expuesta Políticamente, La señora ROBLEDO, ABIGAIL DNI 38.415.425 CUIL 27-38415.425-0, con domicilio real en Cornelio Saavedra 568_Las Tortugas-Godoy Cruz- Mendoza, manifiesta bajo forma de declaración jurada que: NO se encuentra incluido/a y/o alcanzado/a por la Resolución UIF N° 11/2011 y modif. como Persona Expuesta Políticamente, Y el sr. MORALES, MARCELO ISRAEL DNI 45.715.671, CUIT 20-45715671-6 con domicilio en La Surgente 8138-Colonia Segovia- Guaymallén Mendoza, manifiesta bajo forma de

declaración jurada que: NO se encuentra incluido/a y/o alcanzado/a por la Resolución UIF N° 11/2011 y modif. como Persona Expuesta Políticamente, V DECLARACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES. Los miembros del Consejo de Administración manifiestan bajo forma de declaración jurada que el Sr MORALES, ALEXANDER ANTONIO, DNI 33.462.988, reviste la Condición de BENEFICIARIO FINAL de la entidad, a los términos de la Resolución DPJ N° 1700/2021 y La señora ROBLEDO, ABIGAIL DNI 38.415.425, reviste la Condición de BENEFICIARIO FINAL de la entidad, a los términos de la Resolución DPJ N° 1700/2021 y señor: MORALES, MARCELO ISRAEL DNI 45.715.671, reviste la Condición de BENEFICIARIO FINAL de la entidad, a los términos de la Resolución DPJ N° 1700/2021 VI PODER ESPECIAL: Se autorizan para que en forma conjunta o indistinta realicen los trámites, se notifiquen, propongan y acepten o no las observaciones, agregados y/o modificaciones que sean sugeridos por el Organismo de Contralor Provincial hasta la obtención de la personería jurídica y subsiguientes trámites a: 1-La señora ROBLEDO, ABIGAIL DNI 38.415.425 CUIL 27-38415.425-0, a realizar y gestionar todos los trámites administrativos, financieros y comerciales, como los necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas y el Registro Público, también ante ARCA, ATM, Municipios, Organismos provinciales, bancarios, prestadores de servicios, en todos a nivel de jurisdicción nacional e internacional. ANEXO I PLAN TRIENAL 2026-2028 " FUNDACIÓN RENAYEM "Programas y Actividades para los próximos 3 años Nota: La planificación se realizará en los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, lo que facilitará dar poner en marcha el plan desde 2026. Bases Presupuestarias que asegurarán la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los objetivos de la Fundación: Ingresos obtenidos por Donaciones de individuos, Empresas o Instituciones; Subvenciones como apoyo financiero de gobierno o entidades públicas; Aportes de miembros asociados; Ingresos por Servicios como asesorías, talleres; Patrocinios, otros ingresos. Por otro lado, los Gastos Operativos de Alquiler, salarios; Gastos de Programas, recursos destinados a los programas ,Primer Año: Se planifica actividades y se desarrollarán en: 1. Alimentación: - Entrega de comidas calientes, - Entrega de comidas frías, 2. Recreación y Animación. - Talleres de arte, música, teatro o manualidades. - Actividades físicas adaptadas (yoga, caminatas, etc.) - Clases de baile: 3. Religiosidad y Espiritualidad, - Celebraciones religiosas y espirituales. - Acompañamiento espiritual y apoyo emocional.Segundo Año: Las acciones a realizase continuarán con el mismo enfoque del plan año anterior, siguiendo las bases ya presentadas y se incorporarán una nueva línea de trabajo de manera transversal, tomando como centro las siguientes actividades : 4. Asistencia y Apoyo: - Ayuda con trámites y gestiones administrativas.- Asesoramiento y orientación en temas de salud y bienestar, - Asesoramiento jurídico gratuito.5. Salud y Bienestar: - Vínculos con entidades públicas de salud (hospitales, centros de salud, etc.), - Vínculos con obras sociales y prepagas, - Asesoramiento en chequeos de salud y prevención de enfermedades- Tercer Año: Se evaluarán las actividades definidas en el año anterior y Se determinarán nuevas esquemas de fortalecimiento para desarrollan actividades de los años anteriores y se ejecutará el plan de acción de los programas diseñados para alcanzar los objetivos, por lo que se complementa con: 6. Trabajo con Centros de Días: - Colaboración con centros de días para pacientes discapacitados. - Actividades de recreación y animación adaptadas para pacientes discapacitados. - Asistencia y apoyo para pacientes discapacitados y sus familias,- Talleres de habilidades y capacidades para pacientes discapacitados, 7. Transporte. - Servicio de transporte para pacientes con discapacidad con aprobación previa. - Traslados desde el domicilio del paciente a los centros de días y residencias para mayores. - Vehículos adaptados para pacientes con discapacidad. 8. Vínculos con Entidades. - Vínculos con entidades públicas (municipio, gobierno provincial, etc.). - Vínculos con entidades privadas (empresas, fundaciones, etc.). - Vínculos con obras sociales y prepagas- Vínculos con organizaciones no gubernamentales (ONGs).9. Eventos y Actividades. - Cena anual para recaudar fondos. - Distinciones a personas físicas y jurídicas que hayan confiado en nosotros. - Reconocimiento a donantes y voluntarios. - Participación en actividades sociales relacionadas con la salud: 10. Voluntariado. - Apertura para integrar voluntarios a nuestra fundación. - Oportunidades de voluntariado en diferentes áreas de la fundación- Capacitación y apoyo en los voluntarios.- Vestimenta identificativa para los integrantes de la fundación (camisetas, gorras, etc.).11. Campañas de Financiamiento.- Campañas para atraer miembros adherentes y benefactores que acepten destinar una suma de dinero periódicamente

Boleto N°: ATM_9303510 Importe: \$ 37800

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO BRAMOL S.A.S. 1º) Socios: el Sr. FRANCO ENRIQUE MOLINIER DNI: 46.327.948, nacido el 09/06/2005, argentino, soltero, comerciante, CUIL/T N°: 23-46.327.948-9, domiciliado en Los Ciruelos Bº Praderas Casa 3 de Vistalba- Luján de Cuyo, Mendoza y la Sra. TIZIANA NAHIR FRUTOS DNI: 44.354.140, nacida el 13/11/2002, argentina, soltera, comerciante, CUIL/T N°: 27-44.354.140-9, domiciliado en Los Ciruelos Bº Las Praderas M-3 Lote 4, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza 2º) Fecha de constitución: 13/10/2025. 3º) Denominación GRUPO BRAMOL S.A.S. 4º) Domicilio Sede social: Severo Del Castillo 6085 Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias y vitivinícolas; comunicaciones; industrias manufactureras de todo tipo; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías; comerciales; inmobiliarias y constructoras; inversoras, petrolera; salud, y transporte privado. 6º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000) representado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. - 8º) Órganos de Administración: A cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo indeterminado Administrador Titular: FRANCO ENRIQUE MOLINIER DNI: 46.327.948. Administrador Suplente: TIZIANA NAHIR FRUTOS DNI: 44.354.140, 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización 10º) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ADMINISTRADOR TITULAR. - 11º)- Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9299042 Importe: \$ 5400
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

“WAYKA S.A.S.” Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado de fecha 09/10/2025, con su correspondiente certificación de firmas; con las siguientes previsiones: 1) Socios: FERNANDO DANIEL GUARDATTI, argentino, con D.N.I. N° 35.662.097, CUIL 20-35662097-7, nacido el día 02/02/1991, casado en primeras nupcias, empleado, domiciliado en calle Mathus Hoyos N° 5.675, El Sauce, Guaymallén, provincia de Mendoza; CARLOS EDUARDO ARTERO, argentino, D.N.I. N° 31.854.938, CUIL 23-31854938-9, nacido el día 02/11/1985, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Francisco del Monte N° 5.275, distrito Coquimbito, Maipu, provincia de Mendoza; DANIEL MAURICIO NAVARRO, argentino, con D.N.I. N° 33.167.164, CUIL 23-33167164-9, nacido el día 25/06/1987, casado en primeras nupcias, empleado, domiciliado en Calle Ozamis Sur N° 2.799, Departamento N° 4, Maipú, provincia de Mendoza; y JUAN ENRIQUE DELL OLIO, argentino, D.N.I N° 25.955.416, CUIL 20-25955416-1, nacido el día 18/04/1977, casado en primeras nupcias, empleado, domiciliado en Calle Bandera de Los Andes N° 8.227, Manzana D, Casa 4, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 09/10/2025. 3) Denominación: WAYKA S.A.S. 4) Domicilio: Establece la sede social, legal y fiscal en calle San Francisco del Monte N° 5.275, Coquimbito, Maipu, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: (A) Dirección, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, públicas o privada, metalmecánicas, pipping, electricidad, e instrumentación, para el rubro industrial y/o domiciliario y cualquier otra obra de ingeniería y arquitectura, ya sea de carácter público o privado, que tengan relación con el objeto social propuesto; (B) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación de software; (C) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (D) Industrias manufactureras de todo tipo; (E) Transporte; (F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (G) Inmobiliarias y constructoras; (H) Inversoras, financieras y fideicomisos, (I) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (J)

Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, a contar desde su constitución; 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), representado por CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL el socio FERNANDO DANIEL GUARDATTI, suscribe el veinticinco por ciento (25%) del capital social en la cantidad de TREINTA (30) acciones por un valor total de PESOS Trescientos Mil (\$ 300.000.-); el socio CARLOS EDUARDO ARTERO, suscribe el veinticinco por ciento (25%) del capital social en la cantidad de TREINTA (30) acciones por un valor total de PESOS Trescientos Mil (\$ 300.000.-); el socio DANIEL MAURICIO NAVARRO, suscribe el veinticinco por ciento (25%) del capital social en la cantidad de TREINTA (30) acciones por un valor total de PESOS Trescientos Mil (\$ 300.000.-); y el socio JUAN ENRIQUE DELL OLIO suscribe el veinticinco por ciento (25%) del capital social en la cantidad de TREINTA (30) acciones por un valor total de PESOS Trescientos Mil (\$ 300.000.-); Dicho capital es suscrito íntegramente en el acto constitutivo e integrado por los socios fundadores en un 100% del Capital Social es decir la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000.-), en efectivo y en partes iguales; 9) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de: 1) Administrador Titular: JUAN ENRIQUE DELL OLIO D.N.I. N° 25.955.416; y 2) Administrador Suplente: FERNANDO DANIEL GUARDATTI, D.N.I. N° 35.662.097. Constituyen domicilio especial en la sede social. 10) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9303138 Importe: \$ 10530
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MAXIBRAN S.A.S: Comuníquese CONSTITUCIÓN de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones. 1)- SOCIO: Maximiliano Gabriel Bergás Brandi, DNI N° 35.615.840, CUIL/CUIT N° 20-35615840-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/10/1990, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Tirasso N° 1606 Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza 2)- Fecha de acto constitutivo: 27/06/2025 3)- DENOMINACIÓN: "MAXIBRAN S.A.S."; 4) – SEDE SOCIAL: Tirasso N° 1606 Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza; 5) – OBJETO: Dedicarse , por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades (a) A la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, etc y (b) Inmobiliarias y constructoras. 6) – DURACIÓN: 99 AÑOS. 7) – CAPITAL: \$ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL), representado por 600.000 (seiscientos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables. 8) – ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular y Representante Legal: Maximiliano Gabriel Bergás Brandi, DNI N° 35.615.840 con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Déborah Giselle Bergás brandi, DNI N° 32.377.820, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) – ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10) – CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 11) Directorio: Presidente Maximiliano Gabriel Vergás Brandi DNI N° 35.615.840 y como Director Suplente Déborah Giselle Bergás Brandi DNI N° 32.377.820, por tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_9304758 Importe: \$ 4050
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ENVIRA S.A.S Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Enzo Andrés Furiasse, DNI n° 35.875.492, CUIT n° 23-35875492-9, domicilio en Calle Brasil 140, B° Mauricio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, argentino, soltero, comerciante, nacido el 06/09/1991, 34 años. Virginia Paola Furiasse

DNI n° 26.615.738, CUIT n° 27-26615738-5, domicilio en Loteo Malabia Manzana B casa 16, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, argentina, casada, comerciante, nacida el 22/09/1978. María Grisel Furiasse, DNI n° 29.944.789, CUIT n° 27-29944789-3, domicilio B° Pórtico del Sol manzana A casa 13, El Challao, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20/10/2025. 3º) DENOMINACIÓN: ENVIRA S.A.S 4º) DOMICILIO: Hernandarias 535, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) Comerciales, Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas; (b) Bebidas alcohólicas y no alcohólicas; (c) Transporte privado, Almacenamiento y Logística; (d) Eventos (e) Alquiler de equipamiento para eventos; (f) Marketing y comunicación; (g) Servicios; (h) Informática y electrónica; (j) Franquicias e inversiones; e (k) Importadora y Exportadora. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos un millón (\$750.000), representado por mil (750) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Mil (\$ 1.000) Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben e integran totalmente el capital social. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Enzo Andrés Furiasse y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: Virginia Paola Furiasse. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_9304782 Importe: \$ 6480
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

“**JAKUM S.A.S.**” comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado de fecha 14 de Octubre de 2025, con firmas certificadas y a tenor de las siguientes previsiones: 1.- Socio: a) MARTINEZ MARIA CRISTINA, DNI N° 20.246.822, CUIT N° 27-20246822-0, argentina, nacida el 12 de Abril 1968, comerciante, casada, con domicilio en calle Martin Güemes s/n, Vista Flores, Tunuyan, Mendoza, y b) ALEJO DANIEL PAIVA, DNI N° 41.443.708, CUIT N° 20-41443708-8, argentino, nacido el 26 de octubre de 1998, comerciante, soltero, con domicilio en calle Santa Cruz Av. 11 de Julio, Lote 65 A s/n, Los Antiguos, Lago Buenos Aires, Santa Cruz. . 2.- “JAKUM S.A.S.”. 3.- Domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Martin Güemes s/n , Vista Flores, Tunuyan, Mendoza, Argentina. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y 12 exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, . ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país· o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa (99) años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables

de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: PAIVA ALEJO DANIEL, DNI N° 41.443.708, con domicilio especial en calle Martin Güemes s/n , Vista Flores, Tunuyan, Mendoza, Argentina; administrador suplente: MARTINEZ MARIA CRISTINA, DNI N° 20.246.822, con domicilio especial en calle Martin Güemes s/n , Vista Flores, Tunuyan, Mendoza, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9304769 Importe: \$ 7830
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ENCOPA WINERY GROUP SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 14/10/2025. 1. Socios Nombre Fernando Fonollá, Fecha de nacimiento 29/01/1997, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contador, Calle Beltran, Número 1061, Piso 1, Dpto Nro 2, Número de documento 40220875, CUIL 23-40220875-9 Nombre Elías Nicolás Saez, Fecha de nacimiento 19/09/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contador, Calle Coronel Moldes, Número 819, Número de documento 40002251, CUIL 20-40002251-9 Nombre Lucas Ezequiel Ortiz, Fecha de nacimiento 09/12/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contador, Calle Rivdavia , Número 555, Piso 1, Dpto Nro 16, ,Número de documento 40067419, CUIL 20-40067419-2 Nombre Luca Ezequiel Cangemi Maris, Fecha de nacimiento 16/11/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Diseñador industrial, Calle Balcarce, Número 230, Piso 2, Dpto Nro 8, Número de documento 40070712, CUIL 20-40070712-0.- 2. Denominación ENCOPA WINERY GROUP SAS.. 3.-Sede social Coronel Moldes 819, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Fernando Fonollá, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Elías Nicolás Saez, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Lucas Ezequiel Ortiz, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Luca Ezequiel Cangemi Maris, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Fernando Fonollá, Número de documento 40220875, Elías Nicolás Saez, Número de documento 40002251, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Lucas Ezequiel Ortiz, Número de documento 40067419, Luca Ezequiel Cangemi Maris, Número de documento 40070712 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 9450
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 3210/2022 - SOCIEDADES ANÓNIMAS EDICTO "ZONDEX"

SOCIEDAD ANONIMA” Comuníquese la CONSTITUCION de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: Escritura Pública NUMERO CUARENTA Y TRES. En la ciudad de Mendoza, republica argentina, a diecinueve días del mes de octubre del año DOS MIL VEINTICINCO. 1.- MATÍAS LEONARDO SANTILLI –argentino, documento nacional de identidad 43.545.317, clave única de identificación laboral 20-43545317-2, nacido el día 11 de Julio de 2.001, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Abraham Lincoln, Manzana L, Casa 14 departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; 2.- AGUSTÍN EXEQUIEL LUCERO HERNÁNDEZ –argentino, documento nacional de identidad 43.213.958, clave única de identificación tributaria 20-43213958-2 nacido el día 17 de Febrero de 2.001, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Agustín Álvarez 1473, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y 3.- ELÍAS AGUSTÍN CALCAGNO –argentino, documento nacional de identidad 43.390.280, nacido el día 04 de Abril de 2001, clave única de identificación tributaria 20-43390280-8, de veinticuatro años de edad, casado primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Diomedes 1526, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; INTERVIENEN: Los señores MATÍAS LEONARDO SANTILLI, AGUSTIN EXEQUIEL LUCERO HERNANDEZ Y ELIAS AGUSTIN CALCAGNO todos por si y en ejercicio de sus derechos propios. 2.- DENOMINACIÓN: “ZONDEX SOCIEDAD ANONIMA”. 3.- SEDE SOCIAL: Calle Av. San Martin 924, piso 2, oficina 2, distrito ciudad, departamento de capital, de esta provincia. 4.- OBJETO: (i) Administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencias mediante soporte electrónico; (ii) Actuación como proveedor de servicios de pago (PSP); (iii) Prestación de servicios de computación y procesamiento de datos; diseño y desarrollo de soportes lógicos (software); (iv) Importación, exportación, comercialización, gestión, aceptación y otorgamiento de licencias, locación de uso de obras, máquinas, equipos, servicios, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto social; (v) Creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, adquirencia, explotación y operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o tarjetas prepagas y/o afines, incluyendo aquellos previstos en la Ley N° 25.065 y sus normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias; (vi) Agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital; y (vii) Todas aquellas actividades complementarias a las anteriormente descriptas. Las actividades que integran el objeto social de la sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.- Informática: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales e inmateriales, elaboración, comercialización, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso publico.- Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: EI

capital social se fija en suma de PESOS TREINTA MILLONES [\$ 30.000.000], representado por TRESCIENTAS MIL [300.000] acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) en el acto, representado por trescientas mil (300.000) acciones de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente instrumento. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente del Directorio y Director Titular: MATIAS LEONARDO SANTILLI; Vicepresidente y Director Titular: AGUSTIN EXEQUIEL LUCERO HERNANDEZ; Director Suplente: ELIAS AGUSTIN CALCAGNO, todos con domicilio especial en Av. San Martín 924, Piso 2, oficina 2, Ciudad Capital; y designados por el término de 3 ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_9306239 Importe: \$ 15930
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO MAGER MUEBLES SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/10/2025. 1. Socios Nombre Sabrina Giselle Solodki, Fecha de nacimiento 23/12/1991, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación abogada, Calle JUAN B JUSTO, Número 709, Número de documento 36591889, CUIL 27-36591889-4 Nombre German Ignacio Labiano Moretti, Fecha de nacimiento 14/04/1987, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Mexico, Ocupación comerciante, Calle JUAN B JUSTO, Número 709, Número de documento 92896880, CUIL 20-92896880-5 Nombre Mariano Gabriel Fernandez, Fecha de nacimiento 05/09/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Figueroa Alcorta, Número 769, Número de documento 34355508, CUIL 20-34355508-4.- 2. Denominación GRUPO MAGER MUEBLES SAS.. 3.-Sede social AV SAN MARTIN 1065, GODOY CRUZ. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Sabrina Giselle Solodki, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). German Ignacio Labiano Moretti, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Mariano Gabriel Fernandez, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mariano Gabriel Fernandez, Número de documento 34355508, con domicilio especial en la sede social administrador suplente German Ignacio Labiano Moretti, Número de documento 92896880 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 8100
22/10/2025 (1 Pub.)

MAYORISTA GABRIEL PUCA S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante contrato privado fecha 10/10/2025, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Puca, Ítalo Gabriel, DNI N° 29.092.245, CUIT N° 20-29092245-4, argentino, nacido el 22/10/81, comerciante, casado, con domicilio real en ME C19, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, Castillo, María Vanesa DNI N° 33.578.162, CUIT N° 27-33578162-2, argentina, nacida el 07/02/88, comerciante, casada, con domicilio real en calle Balcarce 631, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza,; 2) Fecha del acto constitutivo: 10/10/25; 3) Denominación: MAYORISTA GABRIEL PUCA S.A.S.; 4) Domicilio: MG C2, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, desarrollo de tecnologías, energético, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital e integran el 25% del mismo mediante constancia de gastos de constitución; 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Puca, Ítalo Gabriel, DNI N° 29.092.245, CUIT N° 20-29092245-4, argentino, nacido el 22/10/81, comerciante, casado, con domicilio real en ME C19, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, y Administrador Suplente: Castillo, María Vanesa DNI N° 33.578.162, CUIT N° 27-33578162-2, argentina, nacida el 07/02/88, comerciante, casada, con domicilio real en calle Balcarce 631, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9297771 Importe: \$ 24300
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Cooperadora Esc. N° 5-011 San Francisco Solano sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de la Esc. N° 5-011 San Fco. Solano, sito en Av. Rivadavia N° 162- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Aprobación del inventario activo y pasivo al 30 de septiembre de 2025 de acuerdo a la Res. 1320/24. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_9295778 Importe: \$ 2160
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

“Unión Vecinal Nuestra Señora de los Milagros” En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva de la “ Unión Vecinal Nuestra Señora de los Milagros” con fecha 07 de Octubre de 2025, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Noviembre de 2025, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs. como segunda convocatoria en el Salón de la Iglesia con domicilio en calle El vergel 1150 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance con fecha de cierre al 31 de mayo 2024 y 2025 3) Informe Comisión Revisora de Cuentas. 4) Elección de cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5) Actualización Valor cuota social.

Boleto N°: ATM_9295940 Importe: \$ 1890
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Tiro Club Sportivo Tunuyán** convoca a socios de la Institución a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 12 de Noviembre de 2025, a la hora 21.00, en la Sede Social del club, Elías Villanueva 46, Ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: I.- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea. II.- Exposición del motivo del llamado fuera de término. III.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, y Anexos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Julio de 2024 y el 30 de Junio de 2025. IV.- Consideración de la Memoria Anual correspondiente al mismo periodo. V.- Resolver sobre destino a dar al superávit operado. VI.- Renovación parcial de la Comisión Directiva; elección de Vice-Presidente 1º, Vice-Presidente 2º, Secretario, Tesorero, dos Vocales (1º y 2º), todos ellos con mandato por dos periodos, y cuatro vocales suplentes con mandato por un periodo. VII.- Elección de Comisión Revisora de Cuentas. Presentación de listas El plazo para la presentación de listas para ocupar los cargos electivos en la Comisión Directiva vencerá el día 3 de Noviembre de 2025, a la hora 11. La presentación deberá efectuarse en la Administración del club, Elías Villanueva 46, Ciudad de Tunuyán (Art.7 R.E.). Segunda Convocatoria Se recuerda a los asociados que conforme a lo establecido por el Art.11 de los Estatutos Sociales, si a la hora convocada no se alcanzara el quórum previsto en ese precepto la Asamblea será realizada válidamente en Segunda Convocatoria, media hora después, con los socios que se encuentren presentes.-

Boleto N°: ATM_9303192 Importe: \$ 4320
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL – ASOCIACION GRUPO ESPELEOLOGICO MENDOZA ARGENTINA”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 07 de noviembre de 2025 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Los Castaños M: F – C: 08, Distrito Chacras De Coria, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de la Memoria, que va desde el día 01/08/2024 al día 31/07/2025; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/07/2025; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9304622 Importe: \$ 2430
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL RINCÓN DE LOS OLIVOS Convocatoria de asamblea extraordinaria con CUIT N° 30-71871306-0-ASOCIACION SIMPLE Por medio de la presente, ante la renuncia de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, quedando en estado de acefalia dicha unión vecinal y basados en el artículo Nro. 17 del título IV DE LAS ASAMBLEAS del estatuto de la **“UNIÓN VECINAL RINCÓN DE LOS OLIVOS”**, QUE DICE QUE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PUEDEN SER CONVOCADAS POR UN NUMERO DE SOCIOS IGUAL O MAYOR AL 10 % DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO, cupo que está alcanzado por los señores: 1) VARGAS, DANIEL 2) CABELLO, MARIANO 3) SOSA, ROCÍO 4) PERALTA, SILVANA 5) FRAGAPANE, GUILLERMO 6) PASCUALETTI, CRISTINA 7) ROSALES, GUSTAVO 8) RODRIGUEZ, EMMANUEL 9) QUIROZ, LEANDRO 10) ASTORGA MAXIMILIANO. TODOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO. La convocatoria será para el día 29 de octubre de 2025 a las 18:00 hs., en la sede de la asociación cita en el barrio Rincón de los Olivos, para tratar el siguiente orden del día: Punto 1) Elección de dos socios para firmar el acta. Punto 2) Considerar y aprobar la renuncia de la comisión directiva y revisora de cuentas renunciante. Punto 3) Dar informe del estado en que se encuentra la unión vecinal en lo concerniente a estado patrimonial, jurídico, contable, deudas, y económico. Punto 4) Elegir nuevas autoridades para conducir la unión vecinal, y autorizar a la misma, realice las acciones pertinentes para transformar los estatutos y

poder convertirla de asociación simple, en asociación civil sin fines de lucro, para obtener la correspondiente personería jurídica. Apertura de cuenta bancaria para el depósito de las cuotas sociales. La asamblea se realizada en el día lugar y hora indicada teniendo una tolerancia de 15 minutos para el inicio de la misma.

Boleto N°: ATM_9306244 Importe: \$ 5130
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sindicato Unido de Trabajadores Municipales de Las Heras convoca a asamblea general extraordinaria para el día 31/10/2025 a las 13 hs en el domicilio de la calle Roca 480 Ciudad de Las Heras Mendoza, para tratar la siguiente orden del día: 1º) Designación de un (1) asociado para presidir la asamblea junto con el secretario general. 2º) Designación de tres (3) asociados presentes para conformar la junta electoral. 3º) Designación de dos (2) asociados para que con el secretario general suscriban el acta de la asamblea.

Boleto N°: ATM_9306273 Importe: \$ 2700
22-23/10/2025 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO JARDIN PARAÍSO 2**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de noviembre del 2025 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Jardín Paraíso 2, Calle Las Turberas M: B Casa: 11, distrito El Carrizal, departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2 - Consideración de las Memorias: desde el día 29/06/2023 al día 31/05/2024, y desde el día 01/06/2024 al día 31/05/2025; 3 - Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: al día 31/05/2024, y al día 31/05/2025; y 4 - 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9306299 Importe: \$ 2700
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN SANITARIA**, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de noviembre de 2025 en el domicilio sito calle Comandante Fossa N° 298 B° Bombal, Godoy Cruz, Mendoza, a las 14:30 hs. en Primer Convocatoria y a las 15:30 hs en Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos miembros para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido. 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación vinculada a los Estados Contables de los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre 2024, su Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respectivos

Boleto N°: ATM_9306324 Importe: \$ 2430
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Convócase a los **Asociados de la Cámara de Librerías, Papelerías, Jugueterías y Actividades Afines de Mendoza**, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de San Martín 2182, Ciudad de Mendoza, a las 21hs el día 6 de Noviembre de 2025, en primer convocatoria y a las 21.30 hs en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día para la Asamblea General Ordinaria: 1) designación de dos asociados presentes que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Presidente, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, padrón de socios, Informe del Revisor de Cuentas e informe de Auditoría por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025. 3) Renovación de la comisión Directiva de forma parcial según Estatuto

Boleto N°: ATM_9306417 Importe: \$ 2700
22/10/2025 (1 Pub.)

MARIANA S.A. Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, prevista para el día 24 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en el domicilio de la sociedad sito en calle Santa Fe 182 Capital de la provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la gestión del directorio saliente y 3) Renovación del Directorio por vencimiento del mandato.

Boleto N°: ATM_9301822 Importe: \$ 5400
21-22-23-24/10/2025 (4 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION ARGENTINA DE HORTICULTURA (AsAHO)**, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de noviembre de 2025 a las 14,30 horas en las sede de la Asociación, sito en calle Ex Ruta Nacional 40 KM 96, La Consulta, San Carlos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 30/06/2025. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad.

Boleto N°: ATM_9304309 Importe: \$ 5940
21-22/10/2025 (2 Pub.)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 2025, a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de accionistas para suscribir el acta; 2- Aprobación de Balance de Liquidación y Proyecto distribución de Resultados, 3- Designación de la persona autorizada a la guarda de los libros y la documentación comercial de la empresa por el término legal.

Boleto N°: ATM_9303567 Importe: \$ 8100
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPTE. N.º 09894800-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN. CARDERO ARGENTINA S.A.- MALARGÜE. A orden 2: MARIANO GIMENEZ RIILI, con Documento de Identidad número 24.511.719 Y MILAGROS DE ROSAS, con Documento de Identidad número 40.787.552, con domicilio legal en Avenida Emilio Civit 484, Piso 5, Oficina 2, Ciudad, Mendoza y domicilio electrónico en mariano@grblegal.com.ar, en representación de CARDERO ARGENTINA SA, CUIT 30-70813703-7, solicita permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día veintiséis de diciembre de 2024, siendo las doce horas quince minutos. A orden 19: Catastro minero informa que el presente pedido ubica en Lámina: 3569-33 Dto. Minero: 09 el nevado

Departamento: MALARGUE Temporada trabajo: todo el año Área: NO SUPERPONE CON AREA RESERVA Superficie aproximada: 1.979has9019 m2, COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 – FAJA 2: punto PP. Y: 2538925.00, X: 6027224.00, PUNTO 1: Y: 2536900.00, X: 6030600.00; PUNTO 2: Y: 2541000.00, X: 6030600.00; PUNTO 3: Y: 2541000.00, X: 6027500.00; PUNTO 4: Y: 2544000.00, X: 6027500.00; PUNTO 5: Y: 2544000.00, X: 6023855.48; COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 – FAJA 2: PUNTO PP: Y: 2538923.28, X: 6026965.10, PUNTO 1: :2536898.37, X: 6030341.02, PUNTO 2: Y: 2540998.19, X: 6030341.02; PUNTO 3: Y: 2540998.19, X: 6027241.10, PUNTO 4: Y: 2543998.05, X: 6027241.10; PUNTO 5: Y: 2543998.05, X: 6023596.67, PUNTO 6: Y: 2538923.28, X: 6026965.10. OBSERVACIONES: OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 17, se procede a verificar y graficar en catastro minero el pedimento. el mismo no se superpone con otro pedimento. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Adjunto croquis. A orden 31, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiares informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio

Boleto N°: ATM_9298348 Importe: \$ 15120
21-22/10/2025 (2 Pub.)

EXPT. N° EX-2024-09894258-GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN CARDERO ARGENTINA S.A.- MALARGUE". A orden 2: MARIANO GIMENEZ RIILI, con Documento de Identidad número 24.511.719 Y MILAGROS DE ROSAS, con Documento de Identidad número 40.787.552, con domicilio legal en Avenida Emilio Civit 484, Piso 5, Oficina 2, Ciudad, Mendoza y domicilio electrónico en mariano@grblegal.com.ar, en representación de CARDERO ARGENTINA SA, CUIT 30-70813703-7, solicita permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día veintiséis de diciembre de 2024, siendo las doce horas quince minutos. A orden 19: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina: 3569-33. Dto. Minero: 09 EL NEVADO. Temporada trabajo: todo el año. Área: FUERA DE AREA DE RESERVA. Superficie aproximada: 8.869has7.305m2. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 – FAJA 2: PP: y=2519000.00, x=6028780.00; Punto 1: y=2524500.00, x=6028780.00; Punto 2: y=2524500.00, x=6026634.00; Punto 3: y=2528100.00, x=6026634.00; Punto 4: y=2528100.00, x=6024514.00; Punto 5: y=2533962.00, x=6024514.00; Punto 6: y=2534448.00, x=6024312.04; Punto 7: y=2534448.00, x=6021300.00; Punto 8: y=2524900.00, x=6021300.00; Punto 9: y=2524900.00, x=6019740.00; Punto 10: y=2523376.00, x=6019740.00; Punto 11: y=2523371.36, x=6020029.86; Punto 12: y=2519000.00, x=6020000.00. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 – FAJA 2: PP: y=2518999,16, x=6028521,06; Punto 1: y=2524498,92, x=6028521,06; Punto 2: y=2524498,92, x=6026375,12; Punto 3: y=2528098,76, x=6026375,12; Punto 4: y=2528098,76, x=6024255,17; Punto 5: y=2533960,50, x=6024255,17; Punto 6: y=2534446,48, x=6024053,22; Punto 7: y=2534446,48, x=6021041,25; Punto 8: y=2524898,90, x=6021041,25; Punto 9: y=2524898,90, x=6019481,29; Punto 10: y=2523374,97, x=6019481,29; Punto 11: y=2523370,33, x=6019771,15; Punto 12: y=2518999,16, x=6019741,29. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 17, se procede a verificar y graficar en nuestro Registro Grafico el pedimento, el mismo no se superpone con otro. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por la Dir. De Hidráulica. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por

su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Adjunto imagen ilustrativa. A orden 30, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza- Escribanía de Minas, 3 de septiembre de 2.025.-

Boleto N°: ATM_9298280 Importe: \$ 17820
21-22/10/2025 (2 Pub.)

PUBLICACIÓN DE VACANCIA – “REF EXPTE 452-B-1972 M/YACIMIENTO DE TURBA LA DENOMINA " EL RECUERDO " -DMN a 9 SAN RAFAEL ESCRIBANÍA DE MINAS – REGISTRO DE MINAS VACANTES TOMO III SE PROCEDIÓ A INSCRIBIR COMO VACANTE LA MINA DENOMINADA EL RECUERDO, UBICADA EN EL DTO. 9, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, QUEDANDO REGISTRADA AL ASIENTO 1067, FOJAS 37 DEL TOMO III DEL REGISTRO DE MINAS VACANTES, TOMÁNDOSE CONSTANCIA AL MARGINAL DEL ASIENTO 1472, FOLIO 156-157 DEL TOMO 11 DEL REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, EN FECHA, 18 DE JULIO DE 2025, TRAMITADO EN EXPEDIENTE EEX-2024-08039681- -GDEMZA-MINERIA - CARATULADO “REF EXPTE 452-B-1972 M / YACIMIENTO DE TURBA ,LA DENOMINA " EL RECUERDO " -DMN a 9 SAN RAFAEL”. Con fecha 03/05/25, mediante Resolución N° 136/25 se RESUELVE: DECLARAR LA CADUCIDAD de la concesión por la falta de pago de canon de la mina de turba, denominada “EL RECUERDO” ubicada en el Distrito Minero N° 09, San Rafael. No habiéndose hecho uso de la opción, las zonas ocupadas quedarán disponibles para la petición de terceros, después de transcurridos DIEZ (10) días de la fecha de última publicación. (art. 39 Ley 9.529)

S/Cargo
21-22/10/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, designado en los Autos N°25.267 CUIJ: 13-07811547-9 ((011851-25267)) caratulados “VIDELA SEBASTIANELLI PABLO ARTURO C/ VILLEGAS FEDERICO MAXIMILIANO P/ PRENDARIA” originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, Mendoza, a fs. 37 ordenó: Fíjase el día 28 DE OCTUBRE DE 2025 a las 12:00 HORAS para que tenga lugar la SUBASTA del automotor prendado, embargado y secuestrado, DOMINIO KCH446. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad Mendoza, bajo la modalidad de A VIVA VOZ (Art. 275 del CPCCyT) con la base de \$10.000.000 e incrementos mínimos entre las posturas de \$500.000 y a mejor postor. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Controlará y autorizará el acto de la subasta, el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Se hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá acreditar el pago del 10% en concepto de seña o entregar el dinero en efectivo; y abonar también es el acto de subasta el 10% de comisión al martillero, y al momento de la aprobación de la subasta deberá cancelar y acreditar el 4,5% del impuesto fiscal conjuntamente con el saldo del precio. Se rematará en el estado de uso y conservación en que se encuentra, el 100% de un automotor Marca MERCEDES BENZ, importado, Tipo: TODO TERRENO, Modelo: 867 - ML 350 4MATIC, Mca Motor: MERCEDES BENZ Nro.Motor: 27296731750885, Mca Chasis: MERCEDES BENZ Nro Chasis: WDCBB8GB5BA689100, Fabricación Modelo Año: 2011, Fecha de Adquisición: 28/06/2011, País de Fabricación: ESTADOS UNIDOS.

INSCRIPCIONES: el 100% del automotor se encuentra inscripto a nombre del demandado VILLEGAS FEDERICO MAXIMILIANO, con Cuit: 23-33651917-9, D.N.I. 33651917, DOMICILIO Calle: CHILE 1179, GODOY CRUZ MENDOZA, Registro del Automotor n°12. Embargos Y Gravámenes: 1-PRENDAS en primer grado, Acreedor Prendario: VIDELA SEBASTIANELLI PABLO ARTURO Cuit: 20-28511669-5 Solicitud Tipo 03: 11992713, Calle: CHACABUCO Nro: 53 Piso: 3 Depto: Localidad : CAPITAL Provincia: MENDOZA Fecha de Contrato Original: 18/02/2025 Cuotas: 1, Fecha de Inscripción: 18/02/2025. Monto: \$ 5.000.000.1-EMBARGO, por \$8.000.000 fecha 09/09/2025, en estos Autos N°25.267 CUIJ: 13-07811547-9((011851-25267)) caratulados "VIDELA SEBASTIANELLI PABLO ARTURO C/ VILLEGAS FEDERICO MAXIMILIANO P/ PRENDARIA" originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, Mendoza. MULTAS INFORME TRÁNSITO GOBIERNO DE MENDOZA: BUENOS AIRES PROVINCIA. Acta 9037639773, procesamiento 31/07/2025 infracción 17/01/2025 monto \$21.525 Acta 9037885936 procesamiento 31/07/2025 infracción 17/01/2025 monto \$21525. Acta 9038006463 procesamiento 31/07/2025 infracción 24/12/2024, \$21525 SUBTOTAL \$ 645750.00. Entre Rios (Provincia) Acta R60000853943, 02/02/2025 \$ 393435.00 Acta R60000858477 02/02/2025 02/02/2025 \$ 393435.00 SUBTOTAL \$ 786870.00 G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) Acta G05001277 25/04/2025 06/03/2025 \$ 109743.00. Acta G05002102 25/04/2025 05/03/2025 \$ 109743.00 Acta G04837827 08/03/2025 02/02/2025 \$ 109743.00 Acta G04555669 28/01/2025 25/12/2024 \$ 109743.00 Acta Q31020172 20/02/2025 25/12/2024 \$ 109743.00 Acta Q30854558 06/02/2025 25/12/2024 \$ 109743.00 Acta Q30913823 09/02/2025 24/12/2024 \$ 109743.00 Acta G04188098 20/12/2024 11/11/2024 \$ 109743.00 Acta G04335719 02/01/2025 11/11/2024 \$ 109743.00 Acta G04185221 20/12/2024 10/11/2024 \$ 109743.00 Acta G04172762 20/12/2024 08/11/2024 \$ 109743.00. SUBTOTAL \$ 1207173.00 TOTAL \$ 2.639.793.00. Deudas Impuesto automotor: ATM, al 08/08/2025 deuda vencida \$1.824.024,89 y año 2025 en curso \$692.617,88 Asimismo, se hace saber al comprador en subasta que serán a su cargo los gastos de inscripción, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta. Exhibición día 27 de OCTUBRE de 2025, de 9,00 HS a 10,00 HS, en calle BELTRÁN 55, Ciudad, Mendoza. Martillero 261-5606581, domicilio legal Pedro Molina 249, 3er piso, Oficina 13, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9285986 Importe: \$ 19440
22-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 5 de noviembre de 2.025 a partir de las 11:00 horas 5 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PERALTA, OSCAR OSVALDO FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, QUBO 1.4 8V ACTIVE 2013 MWV728 BASE \$ 12.696.100, CHAVEZ, MARCELO ALEJANDRO CHEVROLET, SEDAN 3 PUERTAS, CELTA 1.4 LS AA 2013 MAN024 BASE \$ 9.500.000, LLANOS, NATALIA PAOLA VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 GP 2013 MMC136 BASE \$ 8.404.500, CHIRINO, MARIA INES FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ 2023 AG227XE BASE \$ 23.310.100, MERCADO, MARTHA LILIANA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT+ 2019 AD863WC BASE \$ 32.184.400, en el estado que se encuentra y exhibe del 29 de octubre al 4 de noviembre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los

pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de octubre 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79

Boleto N°: ATM_9300478 Importe: \$ 14850
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430580-0 20845 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A158KHC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A158KHC. Marca: MOTOMEL. Modelo: S2. Modelo año: 2022. Tipo: Motocicleta. Motor N° M058660. Cuadro N° 8ELM68150MB058660. Titular: Guzmán Axel Daniel. Deudas: ATM debe \$ 18.027,45. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.822.608,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o

Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303634 Importe: \$ 7560
22-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428896-5 20805 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL SUMO DOMINIO 756 DRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 756 DRW. Marca: SUMO. Modelo: SB110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71044107. Cuadro N° LX8XCH00X7A000451. Titular: Tornello José Miguel. Deudas: ATM debe \$ 10.250,67. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.302.280,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303635 Importe: \$ 8100
22-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07429684-4 20815 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 175 CTC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 175 CTC. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH61008538. Cuadro N° 8A6MSS0AA6S048836. Titular: Vila Alejandra Verónica. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.925.530,30 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303641 Importe: \$ 7560
22-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07414179-4 20595 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 428 IVO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 428 IVO. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C040351. Cuadro N° 8ELM59200CB040351. Titular: Escudero Jonathan Rodrigo. Deudas: ATM debe \$ 63.420,18. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a

cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.358.391,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303643 Importe: \$ 8100
22-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430556-8 20840 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A019NUU P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A019NUU. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*16A06007*. Cuadro N° LHJPCXLXG2788371. Titular: Calderón Gabriela Bibiana. Deudas: ATM debe \$ 9.357,76. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.912.665,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303651 Importe: \$ 7560
22-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07431755-8 20863 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A115XNT P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A115XNT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 NEXT. Modelo año: 2020. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJRQ279056. Cuadro N° 8A6MAVRNZLS110100. Titular: García Leandro Nicolás. Deudas: ATM debe \$ 12.572,36. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.583.125,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303656 Importe: \$ 8100
22-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412635-3 20519 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 078 JUX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 078 JUX. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 160. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL164FMJ1303205629. Cuadro N° 8CVCAKKC8DA002627. Titular: Maciel Martín Ariel. A. N° 1921541 Muni. Capital c/ Maciel M.A. p/Ap. 1° Trib. Trib. Deudas: ATM debe \$ 11.143,50. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.199.854,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9304628 Importe: \$ 8100
22-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372180-0 19978 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 224 IAY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 224 IAY. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: FOX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11064351. Cuadro N° 8DM1CA7T7BS005912. Titular: Lescano José Marcelo. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.812.606,30 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9304627 Importe: \$ 7560
22-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430164-3 20829 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 897 KCM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 897 KCM. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*2D002364*. Cuadro N° LB415PCP6DC002364. Titular: Espejo Marina Esther. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.895.605,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de

2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9304617 Importe: \$ 7560
22-24/10/2025 (2 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 05 (Cinco) de NOVIEMBRE de 2.025 hora 11:30, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja Mendoza, con la presencia de Procurador Mauricio Valle, Jefe de la Oficina o quien este designe, con base y al mejor postor, por orden de Señora Juez Dra Viviana Isgró Mostaccio, del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, en los autos N° 23.811 caratulados "DUIN, DANTE GABRIEL C/ KOTLIK, DIEGO RAUL P/ EJ. CAMBIARIA", el 100% del inmueble urbano perteneciente a KOTLIK, DIEGO RAUL. identificado con CUIT N°20-22237777-4 ubicado en calle Leopoldo Lugones N° 2840/50 Distrito Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, designado como fracción "C", en plano número 05-55898 del año 2.014 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Hernán Seresoli.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 144,54 m2; y según Mensura, 145,98 m2; Límite Noreste: Fracción A, puntos e-f en 7 metros; Sudoeste con calle Leopoldo Lugones puntos d-5 en 7 metros; Sudeste con fracción A puntos e-d en 21,08 metros; NorOeste, con Andrea Leticia Richiardi y otros, puntos 5-f en 20,66 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 0500517562 asiento A-1, a nombre demandado; A.T.M. Padrón Territorial, 05-717715; Municipalidad padrón 73557; Catastro: Nomenclatura Catastral 05-04-08-0009-000050-0000-8; Irrigación: cuenta 5930; AySan, cuenta número 056-1307267-0000.- Deudas: A.T.M. \$82.153,35.-; Irrigación: sin deuda, dado de baja 24/01/2019; Municipalidad:\$253.056,41; Aguas Mendocinas: \$148.072,28.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: Embargo estos autos por U\$S15.000 por oficio del 22/04/2025.-Posee servidumbre de riego de desagüe y accesoria de paso preexistente carácter perpetua y gratuita a favor de este inmueble; esc. 34, fs 157 del 10/04/2013; constitución de servidumbre de paso poliductos y vistas a favor de este inmueble, al 04/04/2018.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble baldío, sin mejoras de ningún tipo, solo cierre con alambrado tejido bajo en su frente que cubre la fracción mayor, sobre calle Lugones. El lote de 145,98 m2, no tiene cierre ni marcación. – Se deja constancia que la fracción descripta, está afectada como predio dominante y sirviente de una servidumbre de riego y accesoria de paso y una servidumbre de desagüe y accesoria de paso, en 7 m2. Exhibición: Diariamente por tratarse de lote baldío; acompañó ubicación con coordenadas de google maps 32°57'16.0"S 68°51'18.5"W. o link para copiar <https://maps.app.goo.gl/v2wx7s8v4aizpJDK9>.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$15.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$500.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión; Impuesto Fiscal será acreditado por comprador, junto a saldo de precio, dentro de los cinco días de aprobado remate.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, limpieza de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.-

Boleto N°: ATM_9265876 Importe: \$ 41850
16-22-27-30/10 03/11/2025 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 7.402 caratulados "MUÑOZ TESSI MARIA CELESTE C/ GARCIA BUENANUEVA AYELEN ANGELICA P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (AJENA)" rematará el DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (03/11/2.025), ONCE HORAS (11:00 hs.), el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a

nombre de la demandada García Ayelén Angélica, marca FORD ESCORT LX, tipo sedan 5 puertas, dominio RCB-354, modelo año 1.993, Motor Ford N° UI 02255, Chasis Ford N° RPA415560, color bordó, con detalles de chapería y pintura, cuatro ruedas armadas en mal estado, tablero completo con faltante de encendedor, juego de luces completo, tapizados en tela color gris con detalles, parabrisas trizado, con equipo de GNC y batería. En mal estado general. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor Sin deuda al día 04/07/25.- Comprador deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto-; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C.C.T. BASE SUBASTA: \$ 2.000.000 conforme tasación acompañada por martillero. Los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle El Toledano 1.850 Las Paredes, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9296031 Importe: \$ 12420
20-22/10/2025 (2 Pub.)

Carlos Daniel Crescitelli Martillero Mar. 1670. Orden 4ª TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. Autos N° CUIJ: 13-06832056-3 ((012054-411603)) caratulados "RECHE NESTOR HORACIO C/ FERNANDEZ VIVIANA NOEMI - FERNANDEZ LETICIA GLADYS - GARCIA MARCELO DIEGO - ARENAS JESSICA NOEMI - HEREDIA ANTONELLA BELEN - ARENAS PABLO EMMANUEL - CABRAL KAREN FLORENCIA Y CABRAL JHONATAN ALBERTO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Rematará 7 de Noviembre 10:30 horas. Oficina de Subasta. San Martín 322, Planta baja, Mendoza. Con una base de \$5.000.000 aceptando posturas de \$100.000, estado y condiciones se encuentran; Automotor Marca Volkswagen Gold Trend 1.6 MSI Sedan 5 puertas Modelo 2017 Dominio: AB187VQ propiedad de la demandada: Viviana Noemi Fernández DNI 20.582.508. DEUDAS: ATM \$232.522,82 hasta el 16/09/2025. GRAVAMENES: Embargo de estos autos. Se hace saber que no se acepta la compra en comisión. Lugar de exhibición San Luis 780 Las Heras Mendoza el día 31 de Octubre de 16 a 18 horas y el 01 de Noviembre de 10 a 12 horas. Acto subasta comprador abonará 10% seña, 10% comisión martillero. Impuesto fiscal y saldo a la aprobación. Informes Juzgado o martillero 2615942293

Boleto N°: ATM_9298185 Importe: \$ 14850
20-22-24-28-30/10/2025 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 14.611 caratulados "ZARATE NADIN JULIETA CAROLINA C/MENDIETA ANGEL ALBERTO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO" rematará: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 24 de octubre del año 2025, a las 10,00 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en Avenida San Martín n° 322 planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado señor Mendieta Ángel Alberto D.N.I 16.732.031 Un (1) automotor, marca "CHEVROLET", modelo "COBALT" 1.8 NLT, tipo "SEDAN", 4 puertas, motor marca "CHEVROLET", n°GFD001874, chasis marca "CHEVROLET" n° 9BGJB6960HB178199, dominio AA-011-MS, año de inscripción 2017, color negro, motor combustible nafta, posee equipo de G.N.C regulador marca "ESI GAS-ES03", serie n° 181439, cilindro de 90 litros, marca "KIOSHI" serie n°658829, cedula identificación n°AR29519258 (ENARGAS) con cuatro cubiertas armadas, neumáticos con normal desgaste del uso llantas de chapa, cuatro tazas, sin auxilio, sin llave rueda, ni gato criquet, dos espejos retrovisores laterales, tres alfombras, chapería, pintura, tapizados, interior en buen estado general de uso y conservación, en funcionamiento, (Vehículo verificado en CERPOL) planta verificadora, San Martín, Mendoza. Deudas: A.T.M por impuesto

automotor libre deuda, informe fecha 03-07-2025, Unidad de Resoluciones Viales (Ministerio de Seguridad- Policía de Mendoza) no registra deuda por multas, informe de fecha 27-08-2025, Informes de Infracciones (F-13D) no registra deuda por multa, informe Registro Nacional del Automotor n°16 Mendoza, de fecha 04-07-2025. Gravámenes: 1°) Embargo \$5.107.000,00, inscripción de fecha 09-05-2024 autos n° 14.611 (Estos autos), originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, según informe fecha 03-07-2025, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra embargo vigente. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$6.000.000,00, mejor postor, los incrementos mínimos entre posturas deberá ser de \$200.000,00, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobado el remate, el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta, siendo la entrega, previa transferencia del mismo. Exhibición: Día 23 de octubre de 2025 de 17,00 a 19,30 horas, en calle Chacabuco n° 366, San Martín, Mendoza, Informes secretaria del tribunal o Teléfono Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9298153 Importe: \$ 15660
20-22/10/2025 (2 Pub.)

ROQUE A.R. SOSA, Martillero Matricula^o 2780, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO TRIBUTARIO CONTRAVENCIONAL DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, EXPEDIENTE n° 42.943 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ GUILLERMO FERNANDO P/ MONITORIO ESPECIAL PRENDARIO", rematará el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (30/10/2.025) a las ONCE (11) HORAS. en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales-Sector Este-ubicado sobre calle Emilio Civit, ciudad de San Rafael y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio en los estrados del Juzgado, a viva voz, sin base, al mejor postor, debiendo haber entre puja y puja una diferencia de \$ 100.000; y en el estado que se encuentra un automotor marca: VOLKSWAGEN; modelo: VW SURAN 1.6 5d 060; tipo: Sedan 5 puertas; modelo año: 2017; dominio: AB 956 MV ; motor marca: VOLKSWAGEN, N° CFZ S69204, chasis marca: VOLKSWAGEN N° 8AWPB45Z8JA503173; Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Malargüe. Estado: el automotor tiene para golpe y capot chocado, las cubiertas con gran desgaste, roto un espejo retrovisor, puerta trasera izquierda chocada, detalles de chapa y pintura en carrocería, etc.- GRAVAMENES, EMBARGOS Y DEUDAS: PRENDA Se encuentra PRENDADO Prenda de 1° Grado a favor de VOLSKWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, por el monto de \$ 257.979,05. Deudas: ATM \$ 360587,20 al 29.08.2025; APREMIO/COSTAS ATM \$ 48.913,46 al 30.08.2025; MUNICIPALIDAD DE MALARGUE (transito infracciones viales) sin deuda al 25.08.2025; INFRACCIONES VIALES PROVINCIALES sin deuda al 26.08.2025; INFRACCIONES VIALES NACIONALES \$ 432.709,90 al 25.08.2025, más intereses a la fecha de su pago. Con (5) CINCO DIAS de antelación a la SUBASTA, deberá estar agregada a la causa, ficha de verificación de número de chasis y motor del rodado a subastar, estando a cargo del Martillero interviniente, las diligencias necesarias para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar acto de subasta el 10% de seña y 10% comisión del Martillero; el 4,5% de Impuesto Fiscal, el saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Está prohibida la compra por comisión. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Informes: Juzgado o Martillero tel.260 4047129.-

Boleto N°: ATM_9302519 Importe: \$ 20250
20-22-24/10/2025 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 1793 caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ LOPEZ PABLO DARIO P/ CAMBIARIA", hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mart. 2.662, rematará a viva voz, SIN base al mejor postor, día VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (23/10/25) a las ONCE horas (11:00 hs), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, ciudad de San Rafael, en el estado que se encuentra: Una heladera vertical con puerta de vidrio Serie N° D1410 marca "RIMETRAIS". Comprador depositará acto del remate: de CONTADO en el acto, el total del precio del bien, 10% comisión Martillero y 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). El bien será exhibido en calle Rivadavia 402 en horario de comercio Informes: Secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_9274992 Importe: \$ 7290
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 173.519, Caratulados "VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJECUCION DE HONORARIOS" , Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría Dra. Victoria Riesco, rematará el 50% indiviso del bien inmueble embargado en autos, el día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 10988/18 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo y 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles mas 3% de impuesto a las ganancias deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en Ruta N° 188 entre calles 9 y 10 de esta ciudad se exhibirá los días 24 y 27 de Octubre en horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 08 al 27 de Octubre de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al norte a Ruta N° 188 sobre el lado sur de la misma entre calles 9 y 10, Distrito Ciudad, Lugar Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE: A subastar: 21 Has. 8.593,91 mts2. Según mensura conformadas por las fracciones B; C y D, constantes de 10 Has. 8479.81 mts2.; 2 Has. 4415,43 mts2 y 9 Has. 5698.67 mts2. Respectivamente.- Terreno Original: (Título de propiedad fecha 10 de Agosto de 2.009): 29 Has. 5.495 mts2. Según título y 29 Has. 5.795 mts2., según plano.- Límites y medidas originales según título de propiedad: Norte; en 366,15 mts. con Ruta Nacional N° 188.; Sur; en 108,60 con Juan Raich y en 257,50 metros con callejón de servidumbre; Este; en 350 mts. con Juan Raich y 651,30 metros con Roberto Silvestre y Oeste; en 1.001,60 con Nicolas Pukavski. Inscripciones: Matrícula N° 10.988/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-99-00-0600-680900-000-9; Rentas Padrón Territorial N° 18-10517-1; Irrigación: PG 49948 PP391. Cecsagal: Cuentas N° 7511400; 635310 y 635305.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Plantaciones: 3 has. de viña (finas, tintas, mezcla y cereza) 3 Has. de duraznos; 4 Has. de ciruela variedad D"Aggen, en uvas variedad Shyrah 2.007, con línea eléctrica interna, cierre perimetral de 5 hilos, postes y varillas. El resto en blanco sin cultivos. Posee tela antigranizo, las plantaciones correspondientes, callejones internos en condiciones, horas de riego 16

hs. Tambien hay una casa con dos dormitorios, cocina comedor de 110 mts. cubiertos aproximadamente, de adobe cocido y un galpón sus paredes de ladrillo visto, techo de chapa tanto la casa como el galpón, este de 90 mts. cubiertos aproximadamente.- Estado de Ocupación del inmueble a subastar: El Señor Vaira Leonardo manifiesta que la vivienda familiar se encuentra ocupada por el Señor Ezequiel Guajardo en calidad de préstamo. Manifiesta que no existen más viviendas ni ocupantes en la finca.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: Agua subterránea: \$744.469,19. Superficial \$ 427.402,74 y \$ 268.642,77 al 17-06-25. ATM \$ Plan de pago \$ 39.945,35 mas \$ 9.044,45 mas \$ 661,27 de costas al día 02/06/2023. Cecsagal: Al 28/08/2.025: Cuenta N° 7511400 \$ 4.324.590 Cuenta 635310 \$ 49.400 y Cuenta 635305 \$ 3.611 mas intereses al momento del efectivo pago. AySam no presta servicios y Vialidad no posee.- Gravámenes: HIPOTECA: \$ 1.700.000 a favor de CUYO AVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA CUIT 30703500201 domicilio calle Peltier 50 1er. Piso oficina ciudad Pcia. De Mendoza.. Not. Roberto Garcia Cardoni (Reg. 127. Esc. N° 92 Fs. 100 del 18-12-12. Ent. N° 9624 del 28-12-12. Afecta además al inm. Ins. Al mat. 966/18.- Vaira Leonardo c/ Martini y/O herederos Vaira E. A. P/ Ord. Sobre Embargo Preventivo S/ Embargo. Del Tercer Juzgado de paz Letrado Trib. Y cont. De la 2da. Circuns. Jud. Reg. a fs. 48 T° 186 de Embargos. Ent. N° 254845 del 19/11/21. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo y el resto de la sup. EMBARGO: \$ 1.069.973,00, presp. p/ responder a intereses y costas y demás acc. Leg. en Autos n° 173.519, Caratulados VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJEC. DE HONORARIOS" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contra. De general Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 124 T° 187 de Emb. Ent. N° 285372 del 29/12/2022.- Afecta la parte Vaira Leonardo Edgardo y al RESTO de la superficie.- EMBARGO: \$ 253.500 en conc. De capital y honorarios sent. Con mas la suma de \$ 292.500 que se pres. prov. p/ resp. a inte. Costas y demás accesorios legales. En Autos N° 175.930 Ciccioli Maria Haydee c/ Vaira Leonardo Edgardo P/ Ej. De Honorarios del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs. 132 T° 187 Ent. 287222 del 09/02/23. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM_9261725 Importe: \$ 87750
08-14-17-22-27/10/2025 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara CINCO DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS, orden del TERCER JUZGADO, secretaria única en los autos N 250475 LUCCHESI DINO PABLO C/ GANEM PABLO D Y OTS P DYP, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 33,3% (correspondiente a la codemandada Abrego María Laura parte indivisa de un inmueble, que se ubica en calle Güemes 1234 Tunuyan Mendoza, con una superficie de s/p 221,05 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$6.116.324. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matricula 236292, Nomenclatura Catastral 1515010300400000900004, Padron Territorial 1514619, Padrón Municipal 272,DEUDAS: Municipalidad de Tunuyan \$ 197177,87, Actualizables al momento del efectivo pago GRAVAMENES:Embargo en autos s/parte indivisa de Abrego María Laura \$ 30.000.000.MEJORAS : Casa habitación .compuesta por Living , comedor cocina , tres dormitorios ,baño cochera y patio habitada por el Sr Hugo Abrego y su nieto en calidad de préstamo .BASE DE LA SUBASTA :\$7.000.000,posturas mínimas de \$ 500.000 .adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión ,el 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión.Asimismo, hágase saber a los oferentes (adjudicatario) que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Exhibición día 30/10/2025 de 10 a 11:30 hs Informes Martillero tel 2615080535 Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. o Juzgado. -

Boleto N°: ATM_9267882 Importe: \$ 22950
14-16-20-22-24/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución STM N° 144/2025, Actas de Directorio 196 y Resoluciones Presidencia N° 113/2023, N° 126/2024 y N° 132/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2025 a partir de las 13 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. SEGUNDO: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 y 2 en Calle Avenida Perú 2592 Ciudad de Mendoza (STM SAUPE) el día 10 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 3 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza, el día 11 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 4 en calle Irigoyen N° 2.300 Luzuriaga, Maipú, Mendoza (STM Terminal Metro tranvía Luzuriaga) el día 12 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, en el Lote N° 5 para ver los rieles deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 (Martillera H. María Manucha) para acordar día y hora. Los ingresos en la exhibición serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE

DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y tres (0.63%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) La Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1 COBRE: 2.800 kg de cable de cobre ranurado sin uso precio \$5.000/kg, 2.000 kg de cable de cobre ranurado usado precio \$4.000/kg, 1.500 kg de cables varios usados precio \$1.000/kg. Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. Base \$23.500.000

LOTE N° 2 CALLE PERU: 2.602 Kg APROX de Bronce, Fundición Gris varios, 1300 kg APROX de Hierro

varios, 4.000 kg APROX de Rezagos varios fundición gris, hierro, fibra varios disgregado, 30 kg APROX de Bulones de acero inoxidable varios, 180 kg APROX de Collarines varios , 100 kg APROX de Abrazaderas ménsulas, varios , 220 kg APROX de Fundición gris, hierro varios , 200 kg APROX de Balancines, hierro varios , 220 kg APROX de Aisladores cerámicos hierro varios, 8 Techos de cambio de vía Trolebús en desuso, 3 Carro artesanal dos ruedas Sin funcionar con faltantes, 1 zorra traslada palet amarilla Sin funcionar con faltantes, 1 carro artesanal cuatro ruedas Amarillo Sin funcionar con faltantes, 2.665kg APROX de Morcetería fundición gris, hierro varios, 88 kg APROX de Piezas de Aluminio, 410 kg APROX de Burlonería y hierro, 2 Canasto metálico, 1 escalera metálica, 84 unidades APROX de reflectores varios sin funcionar con faltantes, 2 artefactos Lámparas halógenas Galponeras 200 w sin funcionar con faltantes, 12 apliques Led varios sin funcionar y con faltantes, 26 faros aspecto semáforo sin funcionar y con faltantes, 1 Motor eléctrico Trifásico Sin funcionar con faltantes, 1 Canasto Metálico En desuso, 1 Motorin a combustión Sin funcionar con faltante, 8 Gatos botella rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Atornilladora Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Bosch rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Makita rota Sin funcionar con faltantes, 1 Amoladora 115 mm Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 11 Valvulas 6 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 5 Valvulas pedaleras rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Valvulas 4 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Valvulas Relay rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Pulmones de freno trasero rotos Sin funcionar con faltantes, 10 Tapas de cilindro motor MWM rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Bomba de Alta presión combustible rota Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de trasvase manual rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Pulmon de freno delantero roto Sin funcionar con faltantes, 2 Llaves de Tapa de Tambor rotas Sin funcionar con faltantes, 14 Poleas varias En desuso, 5 Tensores de motor rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Electroventilador 12V roto Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de aceite motor Cummins rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Tableros de instrumentos rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Pistones de motor MWM rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Cilindros de gas 120 Lts. dados de baja Sin funcionar con faltantes, 3 Mazas trasera colectivo En desuso, 1 Fuente de alimentación rampa rota Sin funcionar con faltantes, 1 Modulo de fusibles y relay colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 1 Maza Delantera colectivo En desuso, 1 Radiador de Evaporador A/A roto Sin funcionar con faltantes, 17 Motores Limpiaparabrisas rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Juego de Cojinetes de bielas en desuso, 1 Baliza 24v rota Sin funcionar con faltantes, 1 Valvula pedalera completa con pedal en desuso, 5 Valvulas secadoras APU rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Motor de Arranque 24v VW roto Sin funcionar con faltantes, 1 Alternador 12 v roto Sin funcionar con faltantes, 2 Flautas de rampa de inyectores rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Espejos retrovisores interiores En desuso, 1 Cardan corto En desuso, 5 Alternadores 24 v 140 A rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Valvulas Gobernadoras VW rotas Sin funcionar con faltantes, Varios Electro inyectores, cánulas, inyectores rotos Sin funcionar con faltantes, 7 Cajas con componentes electrónicos Trole rotas Sin funcionar con faltantes, 8 Portafusibles par fusibles cerámicos de 450 A 1000 V En desuso, 4 Serpentinias de compresor colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 15 Soportes de Radiador colectivo En desuso, 1 Brazo de dirección colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 2 Barras estabilizadora colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor Cummins rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor MWM rotos Sin funcionar con faltante, 43 carteles de rutas led varios, 2 pantallas LCD publicitarias.

REPUESTOS SIN USO: 35 amortiguadores varios, 4 anillos de sincronizado de caja, 2 árbol de levas motor MWM VW, 160 asiento de válvula, 12 axial motor MWM, 2 balancín motor MWM (MARTILLO SOLO), 11 barra de resina, 16 biela de motor, 14 block de compresor, 5 bomba de agua VW, 9 bomba de combustible, 46 botador de motor VW MWM, 1 brazo de dirección corto curvo, 9 bridas varias, 370 bujes varios VW, 51 bulbo de temperatura VW, 15 bulbo de luz retroceso VW, 277 bulón de rueda, 33 bulón de tapa de cilindro, 17 caja metalica p/ matafuego, 8 camisa de cilindro, 10 campana de freno varias, 91 capacitores varios, 400 carbones varios, 18 casquillo para horquillas caja de velocidad, 190 chaveta de punta de ejes larga con tuerca VW, 68 chicote para portalampara de 2 polos, 3 cigüeñal de motor MWM, 20 codos varios, 250 cojinetes varios, 33 conos rodamientos varios, 75 correas varias, 95 crapodina de perno de eje VW, 24 cruceta columna de dirección colectivo, 93 cuna sujeta valvula motor, 3 directa de caja de velocidades (eje piloto), 30 ejes varios, 5 enfriador de aceite motor, 65 engranajes varios, 1 entretapa compresor VW, 57 extremos varios VW, 65 faros varios, 228 fichas 3 vias varias, 170 filtros varios, 223 fusibles varios, 4 horquilla palanca de embriague VW, 31 interruptor p/ punto muetro caja, 150

juego de cintas de frenos varios, 2 juego de juntas para caja colectivo VW, 26 juego da aro motor MWM, 295 juntas varias, 3 kit de embrague colectivo VW, 6 kit de reparaciones varias, 5 levas de freno VW, 170 llaves varias, 169 o`ring camisa motor MWM, 8 óptica de colectivo, 17 palancas varias, 3 paleta ventilador motor MWM, 9 parasol, 64 parches varios, 14 patin de freno delantero, 38 pernos varios, 80 pista de rodamientos varios, 60 pistones varios, 3 polea de cigüeñal motor MWM, 90 reparaciones varias, 23 resma de papel continuo x 1000 formularios, 260 resortes varios, 190 retenes varios, 5 fibra de vidrio varias, 400 rodamientos varios, 12 serpentina de compresor, 1 sincronizado de caja de velocidades, 45 solenoides varios, 66 soportes varios, 6 tapa anterior de caja de velocidad (embudo), 18 tapon delantero séxtuple caja de velocidad, 263 termostatos varios, 11 toner varios, 7 tope de goma elástico, 9 torrintone, 10 traba gancho chica, 200 tubos varios, 8 valvula de purga automática, 132 zapata portacarbones, 2 bomba de aceite motor MWM, 67 cigüeñal compresor KNORR, 7 cilindro de compresor de aire, 5 electroventilador p/ troleus, 2 cubierta 205 R16, 3 deposito refrigerante colectivo, 1 Kit de embrague MB, 4 caño circuito compresor, 6 eje horquilla de embrague MB, 2 manguera deposito refrigerante, 2 radiador de agua motor VW, 9 tapa de llenado de aceite a motor IVECO, 3 lana de vidrio, 4 caño rigido, 1 flexible de compresor VW, 16 kit horquilla de arranque, 2 impulsor de arranque, 4 abrazadera cruceta de cardan, 29 pulmón de freno, 543 rodamientos discontinuados varios, 4 tapa de distribución VW, 47 anillo de retencion de caja, 1 flexible armado, 9 esparrago de ½" paso fino, 2 radiador de aire intercooler VW usado, 1 tapa de cilindro reparada motor IVECO, 2 carcaza de volante motor MWM, 2 radiadores de aire intercooler MB, 1 puente soporte motor IVECO, 1 vidrio cartel de ruta frontal, 95 matafuegos varios, 15 split aire acondicionado roto, 14 condensador aire acondicionado roto, 6 rueda de carro, 60 portalámparas varios, 20 cable alta tensión tipo bujía, 50 caño de cobre ¾ A/A, 2 eje columna de dirección MB, 1punta de eje reparada, 2 kit tornillos carcaza de arranque, 14 leva y separador limpiaparabrisas, 12 pulsador de cambio de luces, 3 soporte relojes instrumental, 36 relojes varios. Todas las cantidades son aproximadas. Base \$2.500.000

LOTE Nº 3 RODEO DE LA CRUZ: Cajas con Morceteria de montaje de línea aérea, Segmento curvas de línea aérea, trolebús, Riendas y cable para montaje de línea aérea trolebús, Caja con retazos de cobre, Motores eléctrico, Chapas de zinc, Estructura tipo chimenea de chapa, Restos de hierros, caños de metal, chapas de zinc, llantas de buses, partes de estructura de galpón que se desarmo, etc. Base \$250.000

LOTE Nº 4 LUZURIAGA: Bastidores de bogíes: (Peso total: 7.520 kg).- Torres hidráulicas: (Peso total: 3.190 kg).- Banco. (Peso: 180 kg). Piezas de Diferencial (Peso total: 1.710 kg).- Carcasas de punta de eje (Peso total: 504 kg).- Extractor de MT.: (Peso: 230 kg).- Maquina de soldar rota: (Peso 490 kg).- Freno de riel (Peso total: 1.080 kg).- Ejes (Peso total: 1.350 kg).- Motores: (Peso total 7.245 kg).- Eje con piezas de dif. (Peso: 1.090 kg).- Eje con piezas de dif. -1-Transformador trifásico de 500 kva 13.200 volts CA de entrada y 522 volts CA de 6 fases salida sumergido en aceite libre de PCB (certificado) marca: SCOTTI BRIOSCHI & C SA. 4-Rectificadores acordes a la potencia del transformador sin marca comercial. 2-Interruptores manuales acorde a la potencia del transformador marca SACE BERGAMO (italianos) año 1957. (Dichos elementos se encuentran en el predio del taller de Metro Tranvía de S.T.M. (STM S.U.P.E) y para su retiro se recomienda el uso de un camión con hidro grúa, dado que los elementos se encuentran a una distancia aprox. 7 metros de la calle hacia el interior del predio pudiendo estacionar el camión en la banquina de la calle para realizar el trabajo de retiro de elementos). (Peso: 550 kg).- Ruedas (Peso total: 2.640 kg).- Resortes (Peso total: 864 kg).- Bases pantógrafo (Peso total: 142 kg).- Carcasas de aires acondicionados (Peso total: 2.800 kg).- Estribos (Peso total: 696 kg).- Chatarra varias (Peso total: 500 kg). Base \$800.000

LOTE Nº 5 PANQUEHUA: 6 rieles de 5 mts, 3 rieles de 8 mts, 3 rieles de 10 mts, 3 rieles de 7 mts, 7 rieles de 10 mts, 7 rieles de 7 mts, 5 rieles de 3 mts ,1 riel de 17 mts, 2 rieles de 12 mts, 6 rieles de 3 mts, 8 rieles de 4 mts, 4 rieles de 3.4mts, 5 rieles de 2 mts y chatarra varia. Base \$2.000.000

S/Cargo

09-13-14-15-16-17-20-21-22-23/10/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de Dra. Lucía Sosa, hace saber que en autos CUIJ: 13-07346065-9 (011901-1254523) "CASTRO RICARDO ALEJANDRO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución final y se regularon honorarios profesionales de primera instancia, confirmados por la Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q.

Boleto N°: ATM_9304246 Importe: \$ 1620
22-23/10/2025 (2 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.406 caratulados: "ULLOA MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO EXEQUIEL ULLOA, con D.N.I. N° 35.046.404. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27634 Importe: \$ 29700
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 84 de los autos CUIJ N° 13-07901574-6 (011902-4359770), caratulados: "ASTUDILLO LEONARDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LEONARDO ANGEL ASTUDILLO, DNI N°29.281.797; CUIL N°20-29281797-6. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las

impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ROSA PATRICIA DORIA, con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com. Domicilio: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martín Rodríguez) Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616643378. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27644 Importe: \$ 32400
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023171 caratulados "ALFARO YESICA ALEXANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/09/2025 la declaración de quiebra de YESICA ALEXANDRA ALFARO, DNI N°36.735.127, CUIL: 27-36735127-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 177...V. Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE FEBRERO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616617264, mail: cmghisaura@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27650 Importe: \$ 41850
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en, en autos N°10.363 caratulados “OROZCO ANGEL DAVID P/ CONCURSO PREVENTIVO”, se resuelto lo siguiente: “Gral. San Martín, Mendoza, 29 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de OROZCO ANGEL DAVID, DNI N° 32.562.029, CUIL N° 20-32562029-4, con domicilio real en Manzana I Casa 27 Barrio Villanueva 3, Villa Antigua, La Paz, Mendoza, constituyendo domicilio procesal electrónico en la matrícula de su patrocinante, Dr. Carlos Facundo De Rosas. II. Procédase al sorteo del Síndico el día hábil siguiente a la aparición en lista de la presente sentencia (art. 88 inc. 11 LCQ). El sorteo se realizará de la lista correspondiente a la categoría B, integrada exclusivamente por profesionales (art. 253 LCQ). Tómese nota por Secretaría y Mesa de Entradas del Tribunal. III. ORDENAR que dentro de los CINCO DÍAS de notificada la aceptación del cargo por sindicatura, se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LCQ y, bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). IV. Decretar la inhibición general del concursado, para disponer y grabar bienes registrables y en consecuencia disponer se anote la apertura de este concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiése vía web. V. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Intímese a sindicatura a presentar dentro de cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior un listado de acreedores que se hayan presentado a solicitar verificación. VI. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). VII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2026 para presentar el informe general que establece el art. 39. VIII. Dictada que sea la resolución prevista en el art. 42 se fijarán fechas comprensivas del período de exclusividad y propuestas de acuerdo (art. 43). IX. Disponer la prohibición de salir del país del concursado, por un período superior a cuarenta días sin previa autorización judicial, debiendo comunicar al tribunal en caso de ausentarse por períodos menores; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 17 LCQ. X. Intimar al concursado para que dentro de TRES DIAS de la notificación ficta del decreto que anuncia la apertura de la cuenta judicial perteneciente a estos autos, deposite en el Banco de la Nación, Sucursal San Martín, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), en razón de la cantidad de acreedores denunciados para abonar gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 ley 24.522). Por Secretaría, procédase a la apertura de la cuenta judicial correspondiente. XI. Ordenar se oficie a la oficina de liquidación de haberes de la Dirección General de Escuelas de Mendoza y al Banco de la Nación Argentina-Sucursal La Paz, a fin de comunicar la apertura del presente proceso y, que se abstengan de efectuar descuentos, de la caja de ahorros sueldo del concursado, por deudas de cualquier naturaleza, excepto los de ley, a partir de la fecha de la presentación en concurso esto es, el 31 de julio de 2025, debiendo consignarse la misma en los respectivos oficios.... XII. Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado y la prohibición de deducir acciones de contenido patrimonial contra el mismo a partir de la publicación de los edictos de apertura conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la ley 24.522 modif. por ley 26.086, con las salvedades allí establecidas. Esta norma deberá transcribirse en su totalidad en el oficio que se acompañe a los efectos del fuero de atracción. Líbrese los oficios correspondientes estando su confección y diligenciamiento a cargo del concursado. Sin perjuicio de ello por Secretaría del Tribunal (Vía Internet), remítanse los mismos para su oportunidad. XIII. Deberá sindicatura informar a los acreedores denunciados por el concursado, mediante carta que remitirá a tal efecto y a los previstos por el art. 29 ley 24.522. COPIESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE por lista (art.26 y 273 inc.5 LCQ). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE–Juez. “Gral. San Martín, Mendoza, 26 de septiembre de 2025. Atento a las constancias de autos, surge la necesidad de reprogramar las fechas señaladas en la resolución de fs. 4/6, atento a ello fíjese el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, como fecha

hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a sindicatura, Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Asimismo, infórmese a los insinuantes que las observaciones previstas en el art.34 de la LCQ, deberán efectuarse también vía correo electrónico, acordando con sindicatura la consulta de los respectivos legajos. Asimismo, fíjese los días DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS Y SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general, respectivamente...FDO.: Fdo: Dra. Carina ESPIN–Secretario. Síndica Contadora ANTONELA CARLA TORRI, con dirección de correo electrónico: antonellatorri@gmail.com, Domicilio: Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Días y Horarios de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs.. TEL. 2634411769 .

Boleto N°: ATM_9286677 Importe: \$ 97200
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.428 caratulados: "CORDOBA ELIANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ELIANA VANESA CORDOBA, con D.N.I. N° 35.547.353. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27620 Importe: \$ 29700
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.405 caratulados: "BUSTAMANTE RAUL HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a RAUL HUMBERTO BUSTAMANTE, con D.N.I. N° 35.629.160. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal

físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27621 Importe: \$ 31050
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.415 caratulados: "ABRAHAM DIAMELA LAYLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DIAMELA LAYLA ABRAHAN, con D.N.I. N° 34.312.624. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27628 Importe: \$ 29700
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023193 caratulados "ALESANDRO CRISTIAN GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha

26/09/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN GONZALO ALESANDRO DNI N° 36.217.426, CUIL: 20-36217426-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 64...V. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES, VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 27625 Importe: \$ 41850
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023188 caratulados "GODOY LUCIA CAMILA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/09/2025 la declaración de quiebra de LUCÍA CAMILA AYELEN GODOY DNI N°45255960, CUIL: 27-45255960-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la

entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 27631 Importe: \$ 43200
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023199 caratulados "ZEBALLOS CRISTIAN FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/09/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN FABIÁN ZEBALLOS DNI N° 24.137.485, CUIL: 20-24137485-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 141...V. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2026. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MERINO SANDRA BIBIANA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1221, 1º PISO, DEPTO 3, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com

C.A.D. N°: 27632 Importe: \$ 43200
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/63 autos N°13-07860563-9 caratulados: "ARANDA JORGE DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JORGE DANIEL ARANDA, DNI 35.622.718, CUIL 20-35622718-3 con domicilio en Barrio Inka II, Manzana F- Lote 175, Departamento 2, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 27 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SOSA LOBOS, VALERIA DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Mza Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27633 Importe: \$ 45900
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil y Comercial, a cargo del Dr. Pablo Bellene, Secretaria Dra. ESPIN CARINA, Autos N° 10.379 "HIDALGO ANDREA EDITH P/ CONC. PREV.", concurso presentado 11/08/25, apertura 19/09/25 HIDALGO ANDREA EDITH, D.N.I. N° 35.545.676, CUIL N° 27- 35545676-0 Fechas: hasta 28/11/25 verificación síndico (art. 32). Domicilio Sindicatura. Síndico Ctdor. GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza Atención: Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs.. celular 263-4682889 y fijo 263-4433633. Dra. CARINA ESPIN. Secretaria.

Boleto N°: ATM_9297878 Importe: \$ 6750
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 150 de los autos CUIJ N° 13-03635228-5 (011902-4351919) caratulados: "SALINAS, CARLOS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALINAS CARLOS MARTIN, D.N.I. N° 30.179.127. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 189 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por

correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RIVEROS, LUIS HERNANDO con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com; y domicilio legal en calle Necochea N.º 135, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615093712. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27622 Importe: \$ 39150
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05497924-4 (011902-4358065) caratulados: "DIAZ EDUARDO AMERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ EDUARDO AMERICO, D.N.I. N° 21.361.962. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RIVEROS, LUIS HERNANDO con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com; y domicilio legal en calle Necochea N.º 135, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615093712. Fdo. Dra.

Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27623 Importe: \$ 39150
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 154 de los autos CUIJ N° 13-02851122-6 (011902-4358065) caratulados: "TABOADA NEIRA EMMANUEL MAXIMILIANO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TABOADA NEIRA EMMANUEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.872.293. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 194 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DORIA, ROSA PATRICIA con dirección de correo electrónico: doria_p_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2.351 esq. Rufino Ortega o Martín Rodríguez, Las Cañas, Dorrego, Gllén, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27624 Importe: \$ 40500
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65/74 autos N°13-07896944-4 caratulados: "SEGURA MARIA JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARÍA JOSÉ SEGURA, DNI N° 41.112.203, CUIL N° 23-41112203-4 con domicilio en Florencio Sánchez 672, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las

mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA MONTE DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD MEDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27626 Importe: \$ 44550
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/56 autos N°13-07901580-0 caratulados: "CUEVAS RUBEN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUBEN ALEJANDRO CUEVAS, DNI 34.279.310, CUIL 20-34279310-0 con domicilio en Ángel Cavagnaro 293, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...

COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MONTE SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD MEDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27627 Importe: \$ 44550
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 92/93 autos N°13-05433583-5 caratulados: "ORTIZ SUAZO ELBA JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 14 de Octubre de 2025: a) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 hs DOMICILIO ELECTRÓNICO: mauriciobvenutti@hotmail.com

C.A.D. N°: 27629 Importe: \$ 29700
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.399 caratulados: "PIZARRO MARIANA IRIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIANA IRIS PIZARRO, con D.N.I. N° 25.019.195. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las

observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27610 Importe: \$ 31050
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-07872973-7 (011902-4359729), caratulados: "GONZALEZ TEOFILA AURORA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. TEOFILA AURORA GONZALEZ, DNI N°10.204.942; CUIL N°27-10204942-5. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar. Domicilio: Benjamín Matienzo N° 776 - 2º piso - Dpto 8 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 4445292 - 2615711230. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27619 Importe: \$ 33750
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07906564-6 (011903-1023192), caratulados: "DELMORAL DELIA DANIELA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 26/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DELMORAL, DELIA DANIELA, DNI N°28.684.771, CUIL N°23-28684771-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/03/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9297722 Importe: \$ 16200
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO - SECRETARÍA ÚNICA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 323837 / 2025 CUIJ: 13-07888379-5 (012053-323837), caratulados GONZALEZ MARIA ESTELA - FERNANDEZ JUAN RAMON FERNANDEZ STELLA BELÉN - FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ LAURA ANALIA Y FERNANDEZ ADRIANA CARINA C/ HEREDEROS DE FELIPE VICINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notificar a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ángel Rodríguez 2061, Km 8, Guaymallén, Pcia. de Mendoza, Matrícula 0700525134, Padrón territorial 07-03799-7, Nomenclatura Catastral 04-99-00-0500-540460-00008, 2° inscripción al N° 6.232 fs. 154, T° 40, Dpto. Maipú. La providencia dispone: Mendoza, 13 de Agosto de 2025. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. MARQUEZ MOROSINI, Silvana Erica. Juez.-

Boleto N°: ATM_9250725 Importe: \$ 13500
22-24-28-30/10 03/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, en los autos N° 251.322, caratulados "SOSA ELBA ELENA c/FEMENIA ANDRES Y OTROS p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre dos inmuebles ubicados en calle Sargento Cabral 1.761 de Las Heras, Mendoza, uno de ellos con inscripción registral en la matrícula N° 0300606223, a nombre de Moretti David, y el otro con inscripción en Tomo 15 fs 110 asiento 2.094 de Las Heras, a nombre de Toriano José Antonio, para que comparezcan a ejercerlos dentro de los diez días hábiles judiciales de la presente publicación, en los autos mencionados. Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_9304615 Importe: \$ 18900
22-27-30/10 04-07-12-17-20-27/11 02/12/2025 (10 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 4 Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y Notifica a: José María Bevegni, DNI 8324256, declarado persona de ignorado domicilio, que se ha iniciado el Proceso de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Otone 254 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Asiento 6552, fs. 218, del Tomo 51-A de Godoy Cruz, a nombre de Antonia Costantini, Josefina Costantini; Esther Costantini, Rosa Costantini, Pedro Antonio Costantini, Amelia Costantini, Elena Costantini y José María Bervegni., citando a titulares, herederos y todo aquel que se considere con derecho al inmueble. Superficie pretendida según Plano de Mensura 159,98 m2. El Sr Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro 4, en el Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"., resolvió a fs. 19 "Mendoza, 11 de Junio de 2020.- (...) De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y

oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.)(...). Formado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez. El tribunal resolvió a fs. 36 "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020. (...), modifícase el segundo apartado del decreto de fs. 19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De la demandada interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 209 y cctes. Del C.P.C.C.T.)" NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 19. (art. 46 del C.P.C.C.T.)(...).El tribunal resolvió a fs. 107 : "Mendoza, 15 de Febrero de 2023: VISTO (..) CONSIDERANDO: (..) RESUELVO: I- Declarar al Sr. José María Bevegni, DNI 8324256, único heredero de la Sra. Amelia Constantini, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 19 y su modificación de fs. 36 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...). Firmado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM_9304611 Importe: \$ 24300
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 25, caratulados: "PETTINA, EDUARDO ANTONIO P/ PRESC. ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA SRA. ESTELA ELIZABETH OLGUIN, el proveído que en su parte pertinente dice: A fs. 150: Tunuyán, Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que la presunta herederos ESTELA ELIZABETH OLGUIN es declarada persona incierta y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente, PUBLÍQUESE. A fs. 75: Tunuyán, Mendoza, 28 de Agosto de 2023. Atento a lo dispuesto a fs. 38 (pag. 156 pdf) y fs. 64 (pag. 250 pdf), de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada 1.- los herederos del Sr. FRANCO HIDALGO, a saber: a).- Rodolfo Hidalgo,b).- Miguel Hidalgo, c).- Gloria Mabel Hidalgo, 2.- MARGARITA HIDALGO de MARTIN, 3.- ELEODORO HIDALGO, 4.- ALFREDO HIDALGO, 5.- ANTONIA HIDALGO de PEÑA y BLANCA HIDALGO de SCAREL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 209 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez. NOTIFICAR, por 5 días en forma alternada en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes"

Boleto N°: ATM_9285963 Importe: \$ 25650
20-22-24-28-30/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA - en autos CUIJ: 13-07399095- 9(012054-416525) caratulados "CARRIZO SERGIO DANIEL C/ GOBIERNO DE PROVINCIA DE MENDOZA (ART 236 INC A DEL CCN) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Newbery S/N, a 133,85m de calle Silvano Rodriguez y a 62,50m de calle Presidente Quintana, de Villanueva, Guaymallén.-, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)

Boleto N°: ATM_9286675 Importe: \$ 10800

16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO, JUEZA. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ: 13-07740612-8((012051- 282071)) caratulados "D'ELIA ADRIANA MARIA TERESA C/ GOBIERNO DE MENDOZA Y COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roca S/N II Barrio Mariano Moreno manzana G lote 2 Las Heras, Mendoza, conforme se resolvió a Fs 13: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2025.(...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roca S/N II Barrio Mariano Moreno manzana G lote 2 Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). (...)Fdo.Dra.Roxana Alamo.Jueza."

Boleto N°: ATM_9286676 Importe: \$ 16200
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.822 caratulados "IBAÑEZ MENDEZ GUSTAVO ANGEL C/ KICZERUK O KUCZERUK TEODORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2024...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los posibles sucesores de KICZERUK O KUCZERUK TEODORO -Titular Registral-, declaradas como personas inciertas a fs.11. por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 Matrícula n° 524/5 de Folio Real de Godoy Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC)...Hágase saber a los posibles interesados y al Sr. JOSÉ EDMUNDO ZULOAGA la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chacabuco 1469, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc. a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE PAC Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TSBXI61431> Ubicación: Calle Chacabuco 1469, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: A-1 Matrícula n° 524/5 de Folio Real de Godoy Cruz Titular Registral: TEODORO KICZERUK O KUCZERUCK

Boleto N°: ATM_9286679 Importe: \$ 21600
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.822 caratulados "IBAÑEZ MENDEZ GUSTAVO ANGEL C/ KICZERUK O KUCZERUK TEODORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de KICZERUK O KUCZERUK TEODORO, personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de KICZERUK O KUCZERUK TEODORO, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Oportunamente notifíquese la presentes resolución, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC/PAC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ". Y decreto traslado de fs. 14: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2024...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los posibles sucesores de KICZERUK O KUCZERUK TEODORO -Titular Registral-, declaradas como personas inciertas a fs.11. por el término

de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 Matrícula nº 524/5 de Folio Real de Godoy Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC)...Hágase saber a los posibles interesados y al Sr. JOSÉ EDMUNDO ZULOAGA la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chacabuco 1469, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ” LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TSBXI61431> Ubicación: Calle Chacabuco 1469, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: A-1 Matrícula nº 524/5 de Folio Real de Godoy Cruz Titular Registral: TEODORO KICZERUK O KUCZERUCK

Boleto N°: ATM_9286681 Importe: \$ 29700
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N°3, en Autos N°320331 “PEREZ GABRIELA FERNANDA C/BARRERA DE MOYANO LUCRECIA Y MOYANO AGUSTIN EUCLIDES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. El Tribunal proveyó: Mendoza, 16 de setiembre de 2025... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 1 DE MAYO 1325 VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA Fdo. Dra. Vacas Maria Veronica. Juez. Demanda: id=68ccc5595f760f1b5aaf83fe Documentación: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=68ccc5c35f760f1b5aaf8402>

Boleto N°: ATM_9297726 Importe: \$ 5400
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, Dr. Fernando Games, Juez, en Autos N° 272697 carat. “FALCON EDITH C/ INDOVINA JORGE DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Mendoza, 3 de junio de 2022....Hágase saber a los POSIBLES INTERESADOS, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio SAN AGUSTIN, M.D, C.6, Ciudad, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFÍQUESE”.

S/Cargo
16-20-22-24-27/10/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 31 CUIJ: 13-07336027-1 ((012012-258629)) FABRE OSVALDO ALEJANDRO Y ZANICHELLI NELIDA MERCEDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 30 de Julio de 2025. Proveyendo cargo n° 9997170: Téngase presente el oficio diligenciado acompañado y por cumplido con la medida ordenada en autos. Proveyendo la demanda de autos, téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demanda a PROVINCIA DE MENDOZA, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT).NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- VENCIDO el plazo otorgado precedentemente, dése a FISCALÍA DE ESTADO la intervención que por ley corresponda.- OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE (art. 17 del CPCCT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- [...] CULOTTA MARIA PAULA JUZGADOS EN LO CIVIL,

COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 33 CUIJ: 13-07336027-1((012012-258629)) FABRE ALEJANDRO OSVALDO Y ZANICHELLI NELIDA MERCEDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 26 de Septiembre de 2025. [...]. Proveyendo escrito con cargo n°10240316: Como se pide y atento las constancias de autos por Mesa de Entradas modifíquese la carátula respecto al nombre correcto del demandado: ALEJANDRO OSVALDO FABRE..., dejándose debida constancia en los libros respectivos y con intervención de la MECC. PEREZ Rodolfo Leonardo

Boleto N°: ATM_9274919 Importe: \$ 25650
14-16-20-22-24/10/2025 (5 Pub.)

SR JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, SOLICITA NOTIFICAR LA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE LOS AUTOS 316922/ (13-07296498-9) RODRIGUEZ DORA HILDA C/ HEREDEROS DE VALDEZ JORGE CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle MARTINA CHAPANAY 2556, Godoy cruz MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM_9267821 Importe: \$ 6750
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, Notifíquese a todos los que se consideren con derecho (terceros interesados) publicándose edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS Andes por cinco días en forma alternado, sentencia recaída en. AUTOS N° 32.131, caratulados BARAHONA NANCY BEATRIZ C/ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que transcripta en su parte pertinente dice así: Mendoza, 09 de Abril de 2025.RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida a fs. 08/12 iniciada por la Sra. Barahona Nancy Beatriz, y en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor de la accionante el 05 de diciembre de 2019 respecto del inmueble constante de una superficie, según plano de mensura, de 217m2, ubicado en Barrio el Totoral, calle Isidro Martínez, M-B C-9 Roque de Tunuyán, inscripto en el Registro Público bajo el N° 1284, fs. 721, T° 39, Departamento de Tunuyán. .Fdo: Dra.Natalia Paola Loschiavo.-

Boleto N°: ATM_9267010 Importe: \$ 14850
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

Expte. N° 317593 "ROMERA MARCELO FRANCISCO C/ ECHEGARAY ALICIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3. Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en calle Pedro Vargas 692 del Departamento de Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 84-B, fs. 199, inscripción n° 9773 de Guaymallén, Padrón de Rentas n° 04- 08299-6, constante de una superficie de 229,87m2 según plano de mensura n° 04-71141, de titularidad de RUFINO ECHEGARAY, DNI 3.270.950; de la resolución dictada en estos autos a fs.2: "Mendoza, 02 de Octubre de 2023. I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado en la demanda, por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.

NOTIFÍQUESE AD FDO VACAS María Verónica”

Boleto N°: ATM_9267013 Importe: \$ 18900
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 3 CUIJ: 13-07446542-5 ((012053-318821)) MORALES MARIA EUGENIA C/ JOFRE EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 26 de Marzo de 2024. Téngase presente la aclaración formulada.- II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c) Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. d).- Acéptase la información sumaria ofrecida. A tal fin oficiase a la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza a fin de determinar el último domicilio conocido del titular registral. III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 2° Inscripción al n°11015, T°44, fs. 722. Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n°81 Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9267015 Importe: \$ 36450
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

DRA. PAZ GALLARDO. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. PRIMERO en los Autos N°275899 CORTI CARLOS RUBEN C/LOS PRESUNTOS SUCESORES DE MAGALLANES OLEGARIO BASILIO , ELVIRA ALICIA MAGALLANES, ISAURA DEL CARMEN VIDELA DE MAGALLANES Y ESPERANZA EUFEMIA MAGALLANES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a otros presuntos herederos de los Sres. Olegario Basilio Magallanes, Elvira Alicia Magallanes y Esperanza Eufemia Magallanes, la siguiente resolución Fs 1046: “Mendoza 18 de Septiembre de 2025. (...)RESUELVO: I-Declarar a otros presuntos herederos de los Sres. Olegario Basilio Magallanes, Elvira Alicia Magallanes y Esperanza Eufemia Magallanes, personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. III-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA MARÍA PAZ GALLARDO JUEZ. Y Fs 21: “Mendoza, 26 de Septiembre de 2023. (...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209,

210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JOAQUIN V. GONZALEZ N°740, CIUDAD, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes enlaces: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RVOOV26163\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RVOOV26163(demanda)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZNQQB26164 \(documentacion\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZNQQB26164(documentacion)).". (...)Fdo. Dra. Paz Gallardo.Juez

Boleto N°: ATM_9268020 Importe: \$ 24300
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

INSCRIPCIÓN DE MATRICULA DE MARTILLERO PÚBLICO DPJ Quien suscribe VIRGINIA JUANA CARMONA, DNI 24342681 con domicilio real B° BALCON DEL RIO MC C12, estado civil CASADA, de profesión MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, notifica haber solicitado la matricula de MARTILLERA PÚBLICA que tramita según expediente INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO.

Boleto N°: ATM_9170544 Importe: \$ 2430
22-24-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del QUINTA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, Dr. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ en los autos n° 161817 CARATULADOS: "MAZA PERLA ROSA C/ SUCESION DE PRIMITO MANONI Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA AL SEÑOR: MANONI FABIAN PRIMO, DNI 17.410.887, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2021. Proveyendo identificador: UDEIK201532 y VOFCQ312135 Téngase presente el poder apud acta acompañado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada ADA SARA BENEDETTI, FABIAN PRIMO Y MIGUEL ANGEL MANONI por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Gauna Rodrigo, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. LGLL Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario." "Mendoza, 24 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: 1) Tener a la demandada MANONI FABIAN PRIMO, DNI 17.410.887 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 16, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. FDO. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara"

Boleto N°: ATM_9237724 Importe: \$ 32400
22-24-29/10 04-07/11/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de CRUCCI PEDRO LUIS; cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran inhumados en Sector 34- Fracción 15- Parcela 09- del Parque de Descanso conforme EE-20631/2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9274993 Importe: \$ 4050
22-24-27-29-31/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido RODRIGO JOEL GONZALEZ, fecha de fallecido el 26/11/2011, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 14, , nicho: 63 de cementerio de Buen Orden, San Martín , Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9295848 Importe: \$ 2430
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Meoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido DAVID SANTIAGO GONZALEZ, fecha de fallecido el 05/11/2013, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería: 19, nicho: 2159 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9295934 Importe: \$ 2430
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos N° 321393, caratulados "MOLINA SILVIA MABEL C/ ACIAR PABLO DANIEL Y ROSALES MARIA EMILIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a los Sres. MARIA EMILIA ROSALES DNI° 32.029.862, lo ordenado en autos a fs. 2 y en el escrito con numero de cargo 1051095943. Que a fs.2 se proveyó "Mendoza, 15 de Octubre de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP LTDA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiese por el Tribunal solicitando el expediente penal, debiendo la parte interesada acompañar el oficio correspondiente. Oficiese por el interesado solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles. Firmado por Dra. Guzman, Maria Eugenia-JUEZ". En el escrito con número de cargo 1051095943 proveyó: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a MARIA EMILIA ROSALES (DNI°32.029.862) , persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de

conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Firmado por Dra. Guzman, Maria Eugenia, juez.”

Boleto N°: ATM_9303508 Importe: \$ 23490
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

(*)

El Juzgado de paz letrado- 6to- de la 1ra. Circ. De Mendoza a cargo de la Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez, en autos 262126, caratulados: “BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. C/ PARADA GERARDO GABRIEL P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA” declaró de ignorado domicilio al demandado Gerardo Gabriel Parada, DNI 29.974.449, en consecuencia se le notifica por edictos tanto esta declaración como el requerimiento de reconocimiento de contenido y firma y que se lo cita para que dentro del tercer día desde la última publicación edictal comparezca en hora de audiencia a reconocer contenido y firma de documentación que le será exhibida. Se hace saber que a fojas 9, este Juzgado resolvió: “Mendoza, 28 de Febrero de 2025.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.yT.- NOTIFIQUESE.” Se hace saber que a decreto de fojas 27, este Juzgado resolvió “AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. GABRIEL GERARDO PARADA, DNI 29.974.449. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..III.- FECHO: ...-NOTIFIQUESE. REGISTRESE”.

Boleto N°: ATM_9303559 Importe: \$ 12150
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez de Paz Letrado Sexto de Mendoza, cita a EDGARDO EUGENIO SOFFIA, DNI 22.976.672, en los autos N° 261772, caratulados “CREDIL S.R.L. C/ SOFFIA EDGARDO EUGENIO P/ CAMBIARIA”, a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: “Mendoza, 05 de AGOSTO de 2024.- AUTOS Y VISTOS:- ...- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDIL SRL contra EDGARDO EUGENIO SOFFIA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 206.700) con más la de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 103.300) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.).- V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. DANIELA SALOMON en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DIEZ (\$ 62.010), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ - Juez.”- “Mendoza, 28 de Julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:-...- RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. EDGARDO EUGENIO SOFFIA DNI 22.976.672.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ Juez”.-

Boleto N°: ATM_9303565 Importe: \$ 17010

22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 43.156: CUIJ: 13- 07504560-8((022003-43156)), caratulados: "CABRERA ESTELA SARA C/ MENEGHINI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se dictó SENTENCIA a fs. 48 que en su parte pertinente expresa: "General Alvear Mendoza, 14 de Octubre de 2025. AUDIENCIA FINAL . . . RESUELVO: I.- . . . II.- . . . III.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Estela Sara CABRERA y, en consecuencia, otorgar a favor de aquella TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 735, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real, Matrícula N° 17/44186, a nombre Antonio MENEGHINI, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio (visado en Expte. N° EX-2023-01665035-GDEMZADGCAT_ATM), fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 17 de noviembre de 1998 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). VI.- . . . V.- . . . VI.- . . . VII.- DISPONER que la sentencia se notifique mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). VIII.- . . . IX.- . . . - NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. OFÍCIESE.. (Fdo.) RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez".

Boleto N°: ATM_9304317 Importe: \$ 4050
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 4 en Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y Notifica a: presuntos herederos de los Sres. Esther Constantini, Pedro Antonio Constantini y José María Bevegni, declarados personas inciertas, que se ha iniciado el Proceso de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Otone 254 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Asiento 6552, fs. 218, del Tomo 51-A de Godoy Cruz, a nombre de Antonia Costantini, Josefina Costantini; Esther Costantini, Rosa Costantini, Pedro Antonio Costantini, Amelia Costantini, Elena Costantini y José María Bevegni., citando a titulares, herederos y todo aquel que se considere con derecho al inmueble. Superficie pretendida según Plano de Mensura 159,98 m2. El Sr Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro 4, en el Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", resolvió a fs. 19 "Mendoza, 11 de Junio de 2020.- (...) De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y ctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).(...). Formado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez. El tribunal resolvió a fs. 36 "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020.(...), modifícase el segundo apartado del decreto de fs. 19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De la demandada interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 209 y ctes. Del C.P.C.C.T.)" NOTIFÍQUESE CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 19. (art. 46 del C.P.C.C.T.) (...).El tribunal resolvió a fs. 99 "Mendoza, 03 de Octubre de 2022: VISTO (..) CONSIDERANDO: (..) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Esther Constantini, Pedro Antonio Constantini y José María Bevegni, son personas inciertas.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 19 y su modificación de fs. 36 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de

conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T..(...) . Firmado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM_9303572 Importe: \$ 25110
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en el Departamento de San Rafael, en autos N° 203.526 caratulados "GARCIA FRANCISCO ARIEL OCTAVIO C/ CALDERON LUIS DARIO P/ PROCESO DE CONSUMO J4", se ordena notificar la Resolución de fs. 124 y la Sentencia de fs. 89 al Sr. Marcelo Exequiel Gonzalez, mediante edicto a cuyo fin se transcribe fs. 124: "San Rafael, Mendoza, 24 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, con noticia a la parte interesada. II.- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado Marcelo Exequiel Gonzalez. III.- NOTIFÍQUESE al Sr. Marcelo Exequiel Gonzalez, la sentencia obrante a fs. 89. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE (...) IV.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Agente Fiscal en forma electrónica. V.- Oportunamente y de corresponder, dese intervención al Defensor Oficial en turno. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón". Y la Sentencia de fs. 89: "San Rafael, Mendoza, 6 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) RESUELVO: I.- Imprimir a este expediente, en lo sucesivo, el trámite de proceso de conocimiento establecido en los arts. 152 ss. y ccs. del CPCCT. II.- Rechazar la demanda incoada por el Sr. Francisco Ariel Octavio García conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos de esta resolución. III.- Imponer las costas a la parte actora por resultar vencida (art. 36 del CPCCT). IV.- Regular honorarios por lo que se rechaza la demanda, al Dr. Marcos Bittar en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 172.064); al Dr. Roberto Espasandín en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 67.750); y a la Dra. María Victoria García en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 67.750); todos más IVA según el caso, y sin perjuicio de los complementarios que correspondan (art. 2, 3, 4 y 31 LA). V.- Regular honorarios por lo que se rechaza a la perita Calígrafa, Fernanda Soledad Maldonado, en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 92.286); y el perito Maestro Mayor de Obra, Jorge Cristóbal González en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 92.286); todos más IVA según el caso, y sin perjuicio de los complementarios que correspondan (art. 2, 3, 4 y 31 LA). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO A LAS PARTES. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón". Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y conc.del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 15 de Octubre del 2025

Boleto N°: ATM_9301835 Importe: \$ 9180
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-001839/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A7200000335 - POR DEPOSITAR ESCOMBROS EN LA VÍA PÚBLICA -PM.14899"; Notifica a GONZALEZ PEDRO ARBUES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3519 de fecha 13 de Octubre de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3519 EXPEDIENTE N°: 2025-001839/F1-GC Godoy Cruz, 13 de Octubre de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N°2025-001839/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A7200000335 - POR DEPOSITAR ESCOMBROS EN LA VÍA PÚBLICA -PM.14899 CONSIDERANDO: Que, el día 03/07/2025, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A7200000335, por la permanencia de material de construcción en la vía pública correspondientes a una

cantidad de 2,50 METROS CÚBICOS, depositado en calle MARIANO MORENO N° 661 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de GONZALEZ PEDRO ARBUES Padrón Municipal N° 14899; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000335, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32431, 32432 y 32436 con fecha de publicación en los días 10; 11 y 17 de Septiembre de 2025, emplazando para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente Descargo; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GONZALEZ PEDRO ARBUES conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE UNA MULTA a GONZALEZ PEDRO ARBUES; por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a GONZALEZ PEDRO ARBUES; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_9303583 Importe: \$ 25920
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del GE.JU.A.F. CAPITAL en los autos N° 46265/2025/6F caratulados: "ORELLANA, FACUNDO MARTIN C/ ACTIS, ANDREA ELINA P/ATRIBUCIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA FAMILIAR", el Juzgado resolvió: "Mendoza; 2 de Julio de 2025 Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados; CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado de la Sra. Andrea Elina Actis, D.N.I. N° 28.137.262, según se desprende de los informes de Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral, como también el dictamen del Ministerio Fiscal. En su mérito; RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Andrea Elina Actis, D.N.I. N° 28.137.262, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda de fecha 11 de marzo de 2025, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE al actor en la matrícula 11.848 del Dr. Daniel Eduardo Perdicaro. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar." Mendoza, 14 de Octubre de 2025.-

Boleto N°: ATM_9303660 Importe: \$ 12150
22-24-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, hace saber que en los autos CUIJ: 13-00001887-7 (011901-52883)

caratulados "GARCIA JUAN MANUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO", en fecha 03 de octubre de 2025 a fojas 978, se declaró el cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. JUAN MANUEL GARCIA - DNI N° 12.983.735, a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQPRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, hace saber que en los autos CUIJ: 13-00001887-7 (011901-52883) caratulados "GARCIA JUAN MANUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO", en fecha 03 de octubre de 2025 a fojas 978, se declaró el cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. JUAN MANUEL GARCIA - DNI N° 12.983.735, a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.-

Boleto N°: ATM_9303668 Importe: \$ 2430
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 4 Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y Notifica a: otros presuntos herederos de Enrique Cruciani, heredero declarado de la co-titular registral Antonia Costantini; respecto de los presuntos herederos de Amelia Lidia Cruciani, heredera declarada de la co-titular registral Antonia Costantini y heredera de Enrique Cruciani y respecto de otros presuntos herederos de María Eugenia Cruciani, heredera declarada de la co-titular registral Antonia Costantini y heredera de Enrique Cruciani, Todos declarados personas inciertas, que se ha iniciado el Proceso de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Otone 254 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Asiento 6552, fs. 218, del Tomo 51-A de Godoy Cruz, a nombre de Antonia Costantini, Josefina Costantini; Esther Costantini, Rosa Costantini, Pedro Antonio Costantini, Amelia Costantini, Elena Costantini y José María Bervegni., citando a titulares, herederos y todo aquel que se considere con derecho al inmueble. Superficie pretendida según Plano de Mensura 159,98 m2. El Sr Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro 4, en el Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"., resolvió a fs. 19 "Mendoza, 11 de Junio de 2020.- (...) De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).(...). Formado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez. El tribunal resolvió a fs. 36 "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020. (...), modificase el segundo apartado del decreto de fs. 19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De la demandada interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 209 y cctes. Del C.P.C.C.T.)" NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 19. (art. 46 del C.P.C.C.T.) (...).El tribunal resolvió a fs. 171: "Mendoza, 19 de junio de 2025: VISTO (..) CONSIDERANDO: (..) RESUELVO: I- Habilitar la publicación edictal respecto de otros presuntos herederos de Enrique Cruciani, heredero declarado de la co-titular registral Antonia Costantini; respecto de los presuntos herederos de Amelia Lidia Cruciani, heredera declarada de la co-titular registral Antonia Costantini y heredera de Enrique Cruciani y respecto de otros presuntos herederos de María Eugenia Cruciani, heredera declarada de la co-titular registral Antonia Costantini y heredera de Enrique Cruciani, TODOS como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II-Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 19 y su modificación de fs. 36 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...).Firmado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM_9303669 Importe: \$ 29970
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, auto N.º 46.239, caratulados: "BANCO PATAGONIA C/ ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA P/ CAMBIARIA", NOTIFICA a SRA. ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA, D.N.I. (N.º 20.525.293), de ignorado domicilio los siguientes resolutive: a fs. 45 el juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 25 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 234 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. GONZALO GUIÑAZÚ, MAT 6980, por Banco Patagonia Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$3.100.000, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (5/12/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$900.030,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.). 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminarse por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 11º) Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin

de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez”. A fs. 60 el Juzgado RESOLVIO: “Mendoza, 06 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a SOLEDAD GRACIELA ALVAREZ D.N.I. 20.525.293. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, __, la providencia de fs. __ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FDO PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ.

Boleto N°: ATM_9304730 Importe: \$ 52650
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza. En autos N°413831 caratulados “ORTUBIA EVELIN NATALIA- ORTUBIA DIEGO ALBERTO Y ORTUBIA LORENA FERNANDA C/NAVARRO GUSTAVO ROGELIO Y ARANCIBIA SILVIA SUSANA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a la Sra. Silvia Susana Arancibia, D.N.I.18.012.690, demandada, de domicilio ignorado, del resolutive de fs.93 en su parte pertinente: “Mendoza, 19 de Mayo de 2025 VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: I.-No hacer lugar al planteo de inconstitucionalidad del artículo 1741 del CCCN.- II.-Hacer lugar parcialmente a la demanda de daños y perjuicios interpuesta en autos por los Sres Evelin Natalia Ortubia, Diego Alberto Ortubia y Lorena Fernanda Ortubia, en contra de los Sres Gustavo Rogelio Navarro y Silvia Susana Arancibia, y en consecuencia condenar a los demandados en fomra concurrente a que abonen la suma de pesos cinco millones setecientos treinta y seis mil (\$5.736.000) con mas intereses legales hasta el efectivo pago, todo ello en el término de diez días de que quede firme la sentencia III.- Una vez firme que quede esta sentencia y depositado el importe de condena, se ordenará la transferencia de los fondos al expediente sucesorio conforme las aclaraciones formuladas en el punto 6 de los considerandos. IV.-Imponer las costas del proceso a la demandada, por resultar vencida, por lo que se admite la demanda . (art.35 y 36 del CPCCYT) V.-Hacer extensivos los efectos de esta sentencia a en la medida del seguro contratado a la compañía de seguros Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada.(art.118 LS). VI.-Regular los honorarios profesionales por los que se admite la demanda, a los Dres. Mariano Jose Prados, Sergio Rubén Anglat, y Leandro Vallone, en la suma de pesos un millón cincuenta mil ochocientos treinta y seis (\$1.050836), pesos seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciocho (\$668.818), pesos un millón doscientos cuatro mil quinientos sesenta (\$1.204.560) sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (arts.2,3, 13 y 31 LA 9131) VII.-Regular los honorarios profesionales de los Peritos Psicóloga Cecilia Gonzalez, Médico Rodolfo Videla y Mecánico Eduardo Parera, en la suma de pesos ciento setenta y dos mil ochenta (\$172.080) cada uno, todo ello con mas honorarios complementarios que pudieran corresponder (art.184 del CCPCYT) VIII.-Imponer las costas por lo que se rechaza el rubo daño a las consecuencias no patrimoniales a los actores vencidos, quienes deberán responder en forma simplemente mancomunada y en partes iguales. IX.-Regular los honorarios profesionales por los que se rechaza la demanda, a los Dres. Leonardo Vallones, Mariano Jose Prados y Sergio Rubén Anglat, en la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000), pesos quinientos setenta y site mil ochenta (\$577.080), pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos noventa (\$367.290) sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (arts.2,3, 13 y 31 LA 9131).- X.-Rechazar el incidente de tacha de testigo con costas al incidentante vencido. XI.- Regular los honorarios por el incidente de tacha a los Dres. Mariano Jose Prados , Sergio Ruben Anglat y Leandro

Vallone en la suma de pesos ciento setenta mil (\$170.000), pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) y pesos ciento setenta y ocho mil quinientos (\$178.500) (art.14 Y 31 LA y artículo 33 inc.III del CPCCYT). XII.-Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. COP. REG. NOTIFIQUESE . Fdo.: Munafó Fabiana Beatriz-Juez”.

S/Cargo
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Primero - Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, en Autos N°281281 CUIJ 13-07676514-0, carat. "REINOZO GRACIELA MABEL C/ LEDESMA GUILLERMO SEBASTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. LEDESMA GUILLERMO SEBASTIAN, D.N.I. N.º 31.546.100, de ignorado domicilio, el Decreto obrante a fs. 2 del expediente: "Mendoza, 30 de Octubre de 2024. Proveyendo escrito inaugural: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del poder general para juicios acompañado. Atento a la trascendencia del acto, cítese a la Sra. Graciela Mabel Reinozo a fin de ratificar personalmente el mismo, en horario de atención al público, de lunes a viernes. Por constituido domicilio legal, electrónico y procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, el beneficio de litigar sin gastos denunciado y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la citación en garantía formulada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT). De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). Oficiése en papel simple a cargo del Tribunal a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito, a fin de que remita en calidad de AEV los autos N° T – 7168/21 carat. "FISCAL C/ NN P/ LESIONES CULPOSAS – ART 94 CP"; todo ello sin perjuicio de su oportuna admisión. Asimismo, se hace saber que su no obtención, no impedirá la realización de la Audiencia Inicial que oportunamente se fijará. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Asimismo, póngase en conocimiento de las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC, en cuanto dispone:"Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (art. 46 del CPCCT). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SJXCL301052> - DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA.-.- Asimismo, se notifica Auto Interlocutorio de fs. 21: "Mendoza, 17 de Octubre de 2025. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados se encuentran en estado de resolver, y; CONSIDERANDO: Que mediante cargo N°: 9806809/2025 los Dres. FEDERICO GIACHINI, AGUSTIN L. GIACHINI y JOSÉ AGUSTÍN AMODEO ACERETE, por la parte actora, inician información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. LEDESMA GUILLERMO SEBASTIAN, D.N.I. N°31.546.100 mediante la publicación por edictos. Que mediante cargo N°: 9914524/2025 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y mediante cargo N.º: 10040338/2025 el oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que a fs. 19 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs. 20 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, nm puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94,

“Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. LEDESMA GUILLERMO SEBASTIÁN, D.N.I. N.º 31.546.100 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA.-”.-

S/Cargo

22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF CAPITAL en autos N.º 39276/24/7F (13-07634589-3) “INOSTROZA, VIVIANA DEL CARMEN C/ JOFRE, FLAVIA MARIANELA Y GONZALEZ LUIS ARIEL P/GUARDA” notifica a LUIS ARIEL GONZALEZ, D.N.I. 33.008.438 de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: “Mendoza, 7 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. LUIS ARIEL GONZALEZ, D.N.I. 33.008.438, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y eximir de realizar las publicaciones en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción, atento tratarse de defensa oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Dra. María Florencia Castro Jueza de Familia y Violencia Familiar”. Y “Mendoza, 16 de Setiembre de 2024. ... Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de GUARDA, córrase TRASLADO a ambos progenitores por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar Subrogante”.

S/Cargo

22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En autos Nro: 114191/2024, caratulados “PIZARRO, HUGO ENRIQUE Y BENAVIDES, CARLA ELIANA JANET C/ PIZARRO, RITA MARIA ANGELICA P/GUARDA”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 24 de Octubre de 2024. Hágase saber a las partes que a partir del día 09/10/2024 entenderá en la presente causa como JUEZ TITULAR del DÉCIMO JUZGADO DE FAMILIA la Dra. MARIA BELEN GUERRERO, a sus efectos. Proveyendo la actuación N° 649317 presentada por la ACTORA a través del PORTAL de escritos de IOL: Téngase presente los hechos expuestos por el actor, en cumplimiento de los previos ordenados en el punto 1, 3 y 4 del decreto de fecha 06/09/2024, para su oportunidad y por cuanto corresponda. Téngase presente la documentación acompañada en cumplimiento de los previos dispuesto en el punto 1 y 2 del decreto de fecha 06/09/2024, a sus efectos. Atento los términos de su presentación, califíquese a la misma como AMPLIACIÓN de DEMANDA en los términos del art. 164 del CPCCyT, a sus efectos. Sin perjuicio, hágase saber que a los fines de acreditar el parentesco invocado con los niños (tío materno) deberá acompañar copia de la partida de nacimiento de la progenitora de aquéllos, Sra. Rita María Angélica Pizarro, a sus efectos. CÚMPLASE. Asimismo, deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 5 del decreto de fecha 06/09/2024, a sus efectos. De la DEMANDA por GUARDA JUDICIAL interpuesta y su AMPLIACION, córrase TRASLADO a la progenitora de los niños, Sra. RITA MARIA ANGELICA PIZARRO por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 ap. 2 inc. c; 61, 63 y cc del C.P.F.). NOTIFIQUESE, a cargo

de parte interesada. Link descarga DEMANDA y AMPLIACION=
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/URGYA241549> FDO: Dra. María Belén Guerrero. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR. Asimismo se proveyó: "Luján de Cuyo, 8 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. RITA MARÍA ANGÉLICA PIZARRO, D.N.I. N° 30.818.365, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 24/10/2024 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE".- FDO: Dra. María Belén Guerrero. Juez de Familia. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA – GEJUAF LUJAN DE CUYO

S/Cargo

22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Asunción María CEDEÑO, D.N.I. de extranjero N° 93.784.692; de 66 años, nacida en Venezuela el día 07/05/1959, talla 1,60 mt., peso 75 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cicatriz mediana infraumbilical, ojos iris color marrón, cabellos color castaño oscuro entre canos, domicilio del hallazgo: calle Huarpes N° 3.096 del B° Pedro Molina, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, domicilio según D.N.I.: Fournier N° 2.810 de Villa Nueva, Guaymallén, Expte. P-111.674/25 de la Oficina Fiscal 2 de Guaymallén y Legajo N° 690/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 20/10/2025; fallecida el día 20/10/2025 de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

(*)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 161086/2025/3F (CUIJ 13-07936659-9) caratulados: "PANELO, ANA VERONICA VANESA C/ JOFRE, ALEJANDRA ESTEFANIA Y OTROS P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS" notifica a los progenitores demandados, Sra. JOFRE, ALEJANDRA ESTEFANIA, DNI N° 38.579.440 y Sr. ORTIZ, VALENTIN REYNALDO, DNI N° 35.553.141, lo decretado por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Mendoza, 25 de Setiembre de 2025 (...) En consecuencia, EMPLÁZASE a los demandados a contestar la demanda por AUTORIZACIÓN DE VIAJE PARA SALIR DEL PAÍS de las niñas Ahitana Franchesca Silvia Ortiz Jofré y Emily Amparo Cataleya Jofré al vecino país de Chile, entre el 1 de febrero y 28 de febrero de 2026, en el PLAZO DE CINCO (5) DÍAS desde su notificación, bajo apercibimiento de ley (art 138 y cc del CPFlia). Póngase en conocimiento de los demandados que, en caso de ser su voluntad comparecer al proceso con patrocinio letrado y de no contar con los recursos económicos para contratar un abogado particular que los patrocine, podrán solicitar patrocinio gratuito oficial, llamando a la Línea 160. En dicho supuesto, podrán presentar su contestación de demanda a través del sistema IOL, constituir domicilio procesal electrónico, ofrecer y acompañar la prueba documental o instrumental que haga a su derecho. En razón del ignorado domicilio de los progenitores demandados JOFRE, ALEJANDRA ESTEFANIA, DNI N° 38.579.440 y ORTIZ, VALENTIN REYNALDO, DNI N° 35.553.141, NOTIFÍQUESE el presente con el siguiente LINK de acceso a todo el expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MFLHL251447>, mediante publicación edictal por tres veces con dos días de intervalo, para garantizar el derecho de defensa de los mismos. Confecciónese notificaciones y cúmplase a cargo de parte interesada, debiendo acreditarse en autos su cumplimiento. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury

Juez de Familia GEJUAF Maipú” Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MFLHL251447> Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza”.

S/Cargo

22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF LAS HERAS Expte N° 109318/24 “SALINAS LAGO, DAIANA KATHERINA C/ MENESES, ALEX MIGUEL P/ DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICAR A: ALEX MIGUEL MENESES, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: “Las Heras; 13 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. ALEX MIGUEL MENESES, D.N.I. N.º: 42.861.879 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la sentencia de fecha 06/11/2024 y auto de fecha 19/12/2024, mediante la publicación de edicto por UNA VEZ en el Boletín Oficial, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”.- INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA CIVIL OFICIAL.

S/Cargo

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-04711975- -GDEMZA-IPV, caratulado B° JUAN A. MAZA- 1º ETAPA - MANZANA-A CASA-02- notificar a la Sra. INFANTE ALICIA DANIELA DNI N° 31.284.591, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN A. MAZA- 1º ETAPA-MANZANA-A- CASA-02- del Departamento LA HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 27010100002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$ 3.386.328.33) equivalente a 27 cuotas, actualizada al día 21/10/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

MANSILLA, CLAUDIA BELEN C/ VILLEGAS, MARIO OMAR P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL 28698/2023 ORD J-13-07410010-9/2023-0GEJUAF SAN MARTIN - PODER JUDICIAL DE MENDOZA. GEJUAF SAN MARTIN notifica a Sr. MARIO OMAR VILLEGAS DIAZ, D.N.I. 24.085.783, de ignorado domicilio la Demanda por Privación de la Responsabilidad Parental y supresión de apellido paterno. Plazo para comparecer DIEZ (10) días para que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. Se hace saber al demandado que, en caso de no comparecer, responder la demanda y constituir domicilio legal dentro del término de ley, se lo tendrá por rebelde (art. 21 del C.P.C.C. y T.) y las siguientes resoluciones se notificarán por ministerio de la ley (art. 74 del C.P.C.C. y T.). En la resolución del día 25 de agosto de 2025 la Sra. Jueza dictaminó: GEJUAF SAN MARTIN PODER JUDICIAL DE MENDOZA MANSILLA, CLAUDIA BELEN C/ VILLEGAS, MARIO OMAR P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL *N.O ORD J-13 07410010-9/2023-0 Nro. de

expediente: 28698/ 2023 Nro. de actuación: 3661748 General San Martín, Mendoza; 25 de Agosto de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor MARIO OMAR VILLEGAS DIAZ, D.N.I. N° 24.085.783, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y del decreto obrante en actuación N° 2762729/2024. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Cecilia Rinaldi Jueza de Familia y Violencia Familiar. El día, 7 de octubre de 2024 la jueza dictaminó: MANSILLA, CLAUDIA BELEN C/ VILLEGAS, MARIO OMAR P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL *N. O 13-07410010-9 Mendoza, 7 de octubre de 2024 Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado y por cumplido el previo de autos. Proveyendo la demanda presentada en autos, téngase a la Sra. CLAUDIA BELEN MANSILLA por presentada, parte en virtud del escrito ratificatorio adjunto y domiciliada. Téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente lo manifestado, derecho invocado y las pruebas ofrecidas. De la demanda de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO., córrase traslado a MARIO OMAR VILLEGAS por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21 y 74 del CPCC y T y arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar notificación en formato editable (Word) para su control por el Receptor del juzgado. Junto con el enlace de contenido con el traslado respectivo para tramitar su diligenciamiento. DRA. MARIA CECILIA RINALDI

Boleto N°: ATM_9306474 Importe: \$ 25110
22-24-27/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Maria Cecilia Rinaldi - Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 128519/2024 (13-07724037-8) Caratulados "TINTILAY, ANTONIA CEFERINA; TINTILAY, FERNANDO FABIAN; TINTILAY, LAURA BERNARDINA Y TINTILAY, MARIA PATRICIA P/Acciones relativas al nombre", en actuaciones N° 3015809, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), lo siguiente: Mendoza, 20 de Diciembre de 2024...Téngase a LAURA BERNARDINA TINTILAY, FERNANDO FABIAN TINTILAY, MARIA PATRICIA TINTILAY y ANTONIA CEFERINA TINTILAY por presentados, partes y domiciliados. Téngase presente la documentación acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de nombre de los actores, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses...Dra. María Cecilia Rinaldi. Juez.

S/Cargo
22/09 22/10/2025 (2 Pub.)

Mendoza, 29 de Agosto de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 GODOY CRUZ MENDOZA. Mendoza, 30 de Abril de 2025. 33.- Hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partda de nacimiento de MARTINEZ VAN SCHAYCK RENATA, DNI N° 45.722.578 pasada en el Libro de Registro 9125, Acta N.º 410 de fecha 23 de Setembre del año 2004 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Godoy Cruz, hija de Isabel Van Schayck y de Eduardo Raúl Martnez. A tal in, Publíquese el pedido de CAMBIO DEL ORDEN DE LOS APELLIDOS en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.).

Boleto N°: ATM_9222892 Importe: \$ 4320
22/09 22/10/2025 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida OLIVERA, HONORATA FF 29/01/1998, sepultada en tierra SZ-C15-F4 N°51 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y TRASLADADA a pileta SC-C3-F8-N°135 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9267983 Importe: \$ 2430
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida ROJAS, JOHANNA VIVIANA FF 28/08/2025, sepultada en nicho SD N°157 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a pileta SC-C3-F8-N°135 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9267986 Importe: \$ 2430
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252264

Boleto N°: ATM_9298227 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ ALEJO AURELIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252265

Boleto N°: ATM_9298226 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAOZ JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252266

Boleto N°: ATM_9299033 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE HERRERA CARLOS ENRIQUE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8252556

Boleto N°: ATM_9303005 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BLASCO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252267

Boleto N°: ATM_9302265 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Tercero – en los autos N° 321070 caratulados “MAZA DIEGO ALFREDO C/ MANSILLA JEREMIAS EXEQUIEL Y MORE ROSANA ELISABET P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a al demandado Sr. JEREMIAS EXEQUIEL MANSILLA, DNI N° 38.372.830, persona de ignorado domicilio la siguiente resolución: Fs 18: “Mendoza, 01 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. JEREMIAS EXEQUIEL MANSILLA, DNI N° 38.372.830,

persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo VACAS María Verónica". Y a fs. 3: "Mendoza, 10 de Octubre de 2024... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)...". Fdo: VACAS María Verónica.

Boleto N°: ATM_9297840 Importe: \$ 10530
17-22-27/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CACERES JOSE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252268

Boleto N°: ATM_9302461 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRPCION, en los autos nro.321857, caratulados: "MORALES VERONICA NATALIA C/CERUTTI MARIA EMILIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", ordenó: Mendoza, 19 de setiembre de 2025...RESUELVO: I-Declarar que el demandada CERUTTI MARIA EMILIA, DNI:34.785.211, es persona de ignorado domicilio. "-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT)" LA NOTIFICACION ESTA DIRIGIDA A CERUTTI MARIA EMILIA, DNI:34.785.211. (TRASLADO DE DEMANDA (<https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/DU7jWq>) DOCUMENTACION (<https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/htpwZv>).

Boleto N°: ATM_9298455 Importe: \$ 4860
17-22-27/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORSICH HILDA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252270

Boleto N°: ATM_9304415 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES RAUL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252269

Boleto N°: ATM_9303569 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Exoneración del efectivo Subcomisario- Personal Policial- SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES, D.N.I N° 25.123.247 en expediente número EX-2020-01909949-GDEMZA-IGS#MSEG. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-01909949- -GDEMZA-IGS#MSEG y sus tramitaciones conjuntas Nro. EX-2023-01922893- GDEMZA-CCC, EX-2022-06783040-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-06372810-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-05195121-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2021-03295725- -GDEMZA-CCC; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la Exoneración del Ex Subcomisario – Personal Policial- SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 267 obra Resolución N° 0429-S de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se resuelve aplicar la sanción expulsiva de CESANTÍA sujeta a Exoneración al Subcomisario –Personal Policial– SALINAS ORTIZ, MIGUEL

ANDRÉS, D.N.I. N° 25.123.247, Clase 1976, C.U.I.L. N° 20-25123247-5, Clase 005 – Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 02 – Subtramo 001 – U.G.C. J20074 y U.G.G. J90052, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inciso 1), en concordancia con el artículo 8 primer parte, artículo 43 incisos 1) y 2), con los agravantes del artículo 88 incisos 1), 2), 3), 4), 6), 7), 9), 11) y 13) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial. Que en orden 271 obra notificación; Que en expediente N° EX-2023-01922893- -GDEMZA-CCC, obra Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 0429-S-23; Que en orden 306 obra Decreto N° 1590 de fecha 26 de julio de 2023, por la cual se resuelve admitir en lo formal y recházese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ex Subcomisario –Personal Policial- SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES, en contra de la Resolución N° 429-S-23; Que en orden 315 obra cédula de notificación de sentencia condenatoria N° 1972 recaída en expediente penal N° P-31653/20, caratulados: “F. C/SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES...” del Segundo Tribunal Colegiado del Poder Judicial de Mendoza, que ordena: “...1°) ADMITIR la aplicación en la presente causa N° P-31.653/20 del procedimiento de juicio abreviado respecto del imputado de autos, Miguel Andrés SALINAS ORTIZ, de conformidad con las previsiones de los Arts. arts. 418, 419 y 420 del Código Procesal Penal. 2°) CONDENAR a Miguel Andrés SALINAS ORTIZ, ya filiado, a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA y pago de una MULTA por la suma de pesos un millón sesenta y dos mil (\$1.062.000) (dos veces el monto de la exacción al día del hecho), más el pago de costas, como autor penalmente responsable del delito de ALLANAMIENTO ILEGAL EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE CONCUSIÓN, previsto y sancionado por los artículos 151, 55 y 268 en función del 266 del C.P., que se le atribuyen en la presente causa n°P-31.653/20. , de conformidad con lo establecido en el Art. 26 del C.P., y Arts. 560 y ss. del C.P.P...”; Que en orden 321 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...que en consecuencia y encontrándose firme la condena impuesta, esta Asesoría Letrada entiende que corresponde disponerse la sanción de EXONERACIÓN al Subcomisario P.P Miguel Andrés Salinas Ortiz DNI N° 25.123.247. A sus efectos, corresponde que la suscripción de la norma legal pertinente (Resolución) sea suscripta por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, al ser la máxima autoridad de este Ministerio (Ley 9501)...”; Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 321; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al Subcomisario –Personal Policial- SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES, D.N.I. N° 25.123.247, Clase 1976, C.U.I.L. N° 20-25123247-5, Clase 005 – Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 02 – Subtramo 001 – U.G.C. J20074 y U.G.G. J90052, por la comisión de la falta prevista en el Art. 99, inciso 1) (condena judicial por comisión de delitos dolosos), de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que por intermedio de la Dirección de Capital Humano de este Ministerio, se deberá notificar la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Por intermedio de los Servicios Administrativos pertinentes, deberá comunicarse de lo resuelto en la presente resolución a la Oficina Técnica Previsional y al A.N.S.E.S, a fin que se aplique lo regulado por el artículo 21 inciso c) de la Ley N° 4176. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o recurso jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

El juzgado de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza sito en Dr. Moreno 2468 a cargo de la DRA. SUSANA MASTROMAURO, , en autos

N° 138027/ 2025 caratulados " RIVERO, JUAN CARLOS C/ PEDERNERA, NANCY MABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICA a la Sra. NANCY MABEL PEDERNERA DNI:14297163 de ignorado domicilio la siguiente resolución : Mendoza, 21 de Marzo de 2025 Proveyendo a la acción incoada (20/03/2025): Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido con los efectos de ley. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho, córrase traslado a Nancy Mabel Pedernera por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Susana Mastromauro. Jueza de Familia y Violencia Familiar. Posteriormente el tribunal ordenó: Las Heras; 11 de Setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. NANCY MABEL PEDERNERA, D.N.I. N.º: 14.297.163 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente. con la presente resolución, haciéndole saber que podrá descargar el traslado de la demanda del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VTJZD11161>, III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM_9274859 Importe: \$ 16200
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO: Notifica a TALQUENCA JONATHAN ALFREDO, DNI 33.631.295, que en autos N° CUIJ: 13-07629898-4((012053-320971)) caratulados: "PELLIZONI ALEJANDRO OMAR C/ TALQUENCA JONATHAN ALFREDO - AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS"; el Tribunal dicto la Resolución que copiada en su fecha y partes pertinentes dice: "Mendoza, 30 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. TALQUENCA JONATHAN ALFREDO, DNI 33.631.295, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO DRA. DI PIETRO,ANA CAROLINA, Juez."

Boleto N°: ATM_9274863 Importe: \$ 8100
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07420672-1 (012051- 278379), caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ BENEGAS JUAN JAVIER Y LEGUIZAMON NICOLAS P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". Este Tribunal notifica al Sr. Nicolás Matías Leguizamón, D.N.I. N°39.085.925, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a Fs 2: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023 Téngase al Dr. SANTIAGO MARIA CARDOZO, en representación de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general para juicios acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos.Téngase presente lo manifestado en el punto VII), la prueba ofrecida, las personas autorizadas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya

domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001).(...) A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IAQIX291456> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CYOXM291458> (prueba instrumental). NOTIFÍQUESE.Fdo.DRA.PAZ GALLARDO-JUEZA. Y Fs 20 "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. (...). RESUELVO: I- Declarar al Sr. Nicolás Matías Leguizamón, D.N.I. N.º 39.085.925, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. GM DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZ

Boleto N°: ATM_9274864 Importe: \$ 16200
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 150253/2025, caratulados "JUAREZ, ANGEL DANIEL C/ VIDELA, CLAUDIA MARISOL P/ Divorcio unilateral", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 2 de Julio de 2025 ... Téngase presente lo expuesto, y documentación adjuntada, propuesta formulada sobre los efectos de divorcio y fecha de separación denunciada, para su oportunidad. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). NOTIFIQUESE, debiendo adjuntar la Actora la correspondiente cédula en formato editable. Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente que deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la LINEA 160 (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Notifíquese/ Cúmplase por intermedio de la oficina que corresponda. Link para visualizar la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YXHRS2167> "FDO: Dra. Natalia E. Velazquez Secretaria de Procesos. "Luján de Cuyo, 22 de Setiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. CLAUDIA MARISOL VIDELA, D.N.I. N° 22.973.435, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO a la Sra. CLAUDIA MARISOL VIDELA, D.N.I. N° 22.973.435, de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad a la propuesta presentada o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T., art. 174 C.P.F. y 437 y cc. C.C.C.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE".- FDO: Dra. María Belén Guerrero Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_9274861 Importe: \$ 21060
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION A. SOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07386145-9((012051-277882)) BUSTOS SAMIR ALEJANDRO C/ PAEZ ADRIAN ESTEBAN Y PAEZ DIEGO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica a: Diego Daniel PAEZ DNI 30.988.547 y Adrian Esteban PAEZ DNI 38.307.082 en carácter de demandados. Foja: 2. Mendoza, 15 de noviembre del 2023. Proveyendo el escrito inicial de demanda: Téngase a las Dras. Agustina Tello y Soledad Giménez, por presentadas, parte y domiciliadas, en representación del Sr. ALEJANDRO BUSTOS SAMIR, acreditando personería mediante escrito ratificatorio que acompaña. Hágase saber que conforme lo dispuesto por el art. 21 del CPCCyT deberán constituir domicilio procesal

electrónico. Téngase presente el inicio del trámite para obtener el beneficio de litigar sin gastos. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. Oficiése, a cargo de parte actora, al Juzgado Administrativo de Tránsito de Guaymallén a fin de que remita en calidad de AEV el expediente N° 054128-J1A-2023-60204 caratulado "PAEZ DIEGO DANIEL - BUSTOS SAMIR ALEJANDRO; P/ ACCIDENTE VIAL", sin perjuicio de su oportuna admisión. (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Por ratificado lo actuado. gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez. Foja: 43. Mendoza, 04 de Julio de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Diego Daniel PAEZ DNI 30.988.547 y Adrian Esteban PAEZ DNI 38.307.082 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FIJ Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez.

Boleto N°: ATM_9274868 Importe: \$ 18630
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278551 caratulados "CARPINTERO MARIA ANGELA C/ SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA DNI 2.515.407 como PERSONAS INCIERTAS la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Junio de 2025. VISTOS: ...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA DNI 2.515.407 como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y lo ordenado a fs 4. "Mendoza, 14 de Septiembre de 2023. ... Téngase a MARIA ANGELA CARPINTERO, por derecho propio, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del ratifica acompañado.- De la demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO a la demandada SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dese intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle JULIO A. ROCA N° 252, GRAL. GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA, PADRÓN DE RENTAS N° 57-028144, Padrón Municipal N° 4479, Inscripción al N° 11120, Fs. 5, Tomo 69-E de Maipú, en fecha 07/01/1948, nomenclatura Catastral 07-02-16-0003-000015-0000-1, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada.- ... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO-JUEZ" Link de traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BREXK121556> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: JULIO A. ROCA N° 252, GRAL. GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA Datos de Inscripción: N° 11120, Fs. 5, Tomo 69-E de Maipú Titular Registral: SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA

Boleto N°: ATM_9274869 Importe: \$ 23490

14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

Tribunal De Gestión Asociada De Paz-Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Ana Julia Ponte. Jueza en autos N°18.542 caratulados "AHLERS HARM OMMO LUTZ REINER C/FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO P/CAMBIARIA". Mendoza, 28 de Mayo de 2025. AUTOS:... VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Admitir la tercería de oponibilidad interpuesta a fs.64/67 por el Sr. JUAN SEBASTIÁN MARTÍN y, en consecuencia, levántese del embargo anotado sobre el inmueble del demandado Sr. Antonio Francisco Fernández, matrícula 0400565018, de forma parcial respecto de la unidad MANZANA A LOTE N°02 subfraccionado e individualizado SECTOR A (unidad funcional bloque A 2a, NOMENCLATURA CATASTRAL 04-2522674-6364173-0000-3, PADRÓN DE RENTAS 04-105032-5, PADRÓN MUNICIPAL 131679, designación de consorcio 48a y plano de mensura y fraccionamiento N°04-95279), que posee una superficie de 319,30m2, de titularidad por boleto de compra venta del tercerista Sr. Juan Sebastián Martín, manteniendo la vigencia del embargo sobre el resto del inmueble. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA DE LAS MERCEDES AGÜERO FURLOTTI en la suma de U\$D864,00 y a la Dra. JULIA ALCALINO en la suma de U\$D604,80; más IVA en caso de que acrediten su condición de Responsables Inscriptas ante ARCA. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Ar DRA. ANA JULIA PONTE. Juez"

Boleto N°: ATM_9275025 Importe: \$ 10530

14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

DRA. MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 140114/2025 , caratulados: " ETI LAS HERAS POR CASTILLO ARAYA, BASTIAN BAUTISTA GEREMIAS Y CASTILLO ARAYA, EITHAN NEHEMIAS DAVID P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a Abril Lourdes Araya Herrera, D.N.I. N.º: DNI: 48.051.436, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 8 de Octubre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Abril Lourdes Araya Herrera, D.N.I. N.º: DNI: 48.051.436, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el auto de fecha 16/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficia que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.CÚMPLASE Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS" y "Las Heras; 16 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar la legalidad de la prórroga solicitada por la DCA por el plazo de 90 (NOVENTA) DÍAS y desde el vencimiento de la medida excepcional oportunamente dispuesta, en favor de los niños Bastian Bautista Geremias Castillo Araya DNI: 59.464.015 y Eithan Nehemias David Araya DNI:70.427.025, comunicando a la D.C.A., que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los causantes desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- II.- Tener presente la modificación del lugar de ejecución de la medida de excepción respecto de los niños Bastian Bautista Geremias Castillo Araya DNI: 59.464.015 y Eithan Nehemias David Araya DNI:70.427.025, quienes fueran incluidos en el programa de Familias Temporarias de AVOME (art. 110 CPF y VF). III.- Emplazar a la D.C.A. (Dirección de Cuidados Alternativos) dependiente de la D.G.P. que deberá acompañar en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, informe pormenorizado de las estrategias y seguimiento de la situación de los niños causantes, consignando estrategia clara y pronóstico de situación de los mismos, y su familia o red familiar extensa, plan de acciones a desplegarse en el futuro, acreditando lo informado con los documentos de los equipos técnicos intervinientes, indicando situación actual, estado de salud, y todos los datos necesarios para verificar que se encuentren cumpliendo con los requisitos dispuestos por la ley 26.061 en este tipo de medidas. IV.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de NOVENTA (90) DÍAS sin que se haya informado al respecto, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- V.- Notificar a los progenitora, Sra. Abril Lourdes Araya Herrera en forma personal la presente, en el domicilio sito en B° Democracia,

intersección Junín y Manuel A. Sáenz – Las Heras o en el domicilio sito en Ruta N.º 40 Km 3 Las Heras por intermedio de Comisaria Judicial. VI.- Notificar al progenitor Brian Alejandro Castillo en forma personal en su lugar de detención, sito en Complejo Penitenciario San Felipe; por intermedio de Servicio Penitenciario Provincial. OFICIESE VII.- Atento al tiempo transcurrido, reiterar dentro de los tres (3) días oficio ordenado en resolutivo VI del acta de fecha 28/05/2025 bajo apercibimiento del art. 239 C.P. OFICIESE VIII.- Comunicar lo dispuesto al Ministerio Pupilar. Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS ”

S/Cargo

14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En autos Nro: 52318/2023, caratulados “OLIVERA, CARINA PAOLA Y QUIROGA, JOSE LUIS P/ Adopción plena”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 2 de Febrero de 2024 Téngase presente lo dictaminado por la Titular de la Asesoría de NNAyPCR de Luján de Cuyo con noticia de parte interesada. Atento lo dictaminado y constancias de autos De la DEMANDA de ADOPCIÓN PLENA interpuesta y de todo lo actuado en autos, TRASLADO a los progenitores biológicos JESUS LEONEL LAZO RODRIGUEZ y Sra. MARIA MERCEDES SILVA ROLDAN por DIEZ DÍAS, a fin que comparezcas, respondan, constituyan domicilio legal y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 a), 49 y cc del C.P.F. y V.F.). Póngase a su disposición link de donde surgen las actuaciones de autos: URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HKIBQ21442 NOTIFIQUESE A tal fin hágase saber al presentante que deberá acompañar cédula confeccionada en formato editable por el Sistema IOL a fin de su revisión y solicitar turno para concurrir al Tribunal a acompañar traslado y/o abonar la movilidad en caso de corresponder. PL Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar. Y con fecha: Luján de Cuyo, 12 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARÍA MERCEDES SILVA ROLDÁN, D.N.I. N° 41.271.671, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 02/02/2024 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo

14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

MENDOZA, 08 DE OCT 2025, RESOLUCIÓN N° 5236-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-03414123- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 obran Actuaciones Administrativas N° 07/2022, en Av. Lesiones, detallando el hecho en el que se vio involucrado el Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, para fecha 15 de mayo de 2022; Que en orden 08, el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta tramitar los presentes en la modalidad de información sumaria administrativa, debiendo cumplir la instrucción sumaria, con lo establecido en el art. 149 de la Ley 6722; Que en orden 11 obra avoque de actuación administrativa que resuelve: “...1ro.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados iniciando las medidas administrativas correspondientes. 2do.- Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Información Sumaria Administrativa, designándose para que actúe como Secretario de Actuación conforme los términos del Art. 124° de la Ley N° 6722/99 al Proc. José Matías Bietti. 3ro.- Requerir en testimonio a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos y ayude en establecer la verdad cierta y real de los mismos, como así requerir toda aquella documentación que sea necesaria y de interés en estos obrados...”; Que en orden 13 obra Suceso GC

167851/22 y sus respectivos desgravados; Que en orden 15 obra Declaración Testimonial administrativa del ciudadano Cristian Ideme; Que en orden 29 obra declaración testimonial administrativa del Auxiliar 2° P.P. Héctor Quiroga, y en orden 32 obra declaración testimonial administrativa del Auxiliar P.P. Barboza Michael; Que en orden 33 la Inspección General de Seguridad da cuenta que tras consultar a la Unidad Fiscal Correccional, se puso en conocimiento que respecto de los Autos P-49959, los mismos son iniciados en virtud de averiguación de una posible comisión de delito de Lesiones Leves, y se encuentran archivados desde fecha 23/05/2022, en virtud de las previsiones del Art. 346 CPP; Que en orden 35 obra notificación al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, de lo establecido en el Art. 147 de la Ley N° 6722; Que en orden 36 obra conclusión de información sumaria que expone: "...la presente Información Sumaria se inicia a través de Informe Preventivo N° 366/22 de Comisaría 52°, con fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual se pone en conocimiento de que un día atrás, aproximadamente a las 22:40 horas, personal policial se dirige hacia el interior del B° La Gloria, en virtud de un desplazamiento dispuesto por el CEO a fin de dar con el paradero de una camioneta Volkswagen Amarok que, según un llamado de un sujeto al 911, habría incurrido en una conducción de tipo imprudente en Acceso Sur; a raíz de ello, es detectado dicho rodado en la intersección de calles Puerto San José y Vélez Sarsfield de Godoy Cruz, se procede a entrevistar al conductor de la misma, siendo este el ciudadano Cristian Ideme. A posterior, se detiene a unos metros de dicha situación otro vehículo marca Ford Fiesta, del cual desciende un masculino insultando reiteradamente al ciudadano Ideme, y previo a manifestar que era efectivo policial, y a correr con su brazo al personal actuante de Comisaría 52°, logra propinarle un golpe de puño en el rostro a Ideme; a posterior, se procede a identificar al efectivo policial en cuestión, siendo este el Auxiliar PP Tonon Gallardo Leonardo Sebastián, con prestación de servicio en Comisaría 27°. Se procede a realizar test de alcoholemia a las partes, resultando positivo para el ciudadano Ideme y negativo al Auxiliar P.P. Tonon Gallardo; a posterior, se solicitan las correspondientes directivas y, en lo que respecta al efectivo Tonon Gallardo, se mantiene comunicación con Oficina Fiscal 3° y con el Comisario P.P. Guillermo Bravo de Asuntos Internos de IGS, quienes disponen la aplicación del correspondiente protocolo y, a razón de ello, se solicita la permanencia de Tonon en el lugar, haciendo este caso omiso a dicha medida y retirándose a posterior del lugar a alta velocidad. Es a razón de estos hechos, que se inicia investigación sumaria a fin de corroborar si efectivamente ha existido en el actuar del efectivo policial en cuestión, una infracción al régimen disciplinario regulado por la Ley N° 6722, incumpliendo así sus deberes de funcionario público.... En virtud del análisis y consideración de las pruebas incorporadas en los presentes obrados, a los efectos de dilucidar si existe responsabilidad administrativa del efectivo policial en cuestión, en violación a la normativa que regula su accionar (Ley N° 6722); esta Instancia Administrativa, considera que el encartado habría incumplido prima facie los deberes que le impone su estado policial. Que por todo lo expuesto, esta Instrucción Sumaria sugiere al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad, salvo su ulterior criterio, se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300. Así mismo, esta Instrucción Sumaria considera, salvo ulterior criterio, encuadrar la conducta del endilgado, conforme a lo establecido en Art. 100 Inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1 y 3, y Art. 88 Incs. 3 y 8; todo ellos de la Ley N° 6722/99, en virtud de los motivos expresados ut supra..."; Que en orden 40 la Inspección General de Seguridad dictamina: "...Que de las pruebas incorporadas en autos resulta que el funcionario policial AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, habría transgredido "prima facie" lo dispuesto por los artículos 100°, inciso 1), en función con el Art. 8 primera parte, concordante con el artículo 43 incisos 3) y 5), con la aplicación de las circunstancias agravantes previstas en el Art. 88 Incs. 1, 3, 8, 11 y 12, todos ellos de la Ley N° 6722/99, sin perjuicio que pudiera resultar de aplicación lo normado por el Art. 99 de dicho cuerpo legal... Analizadas jurídicamente las presentes actuaciones esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación..."; Que en orden 42 obra Resolución N° 432 de fecha 20 de julio de 2022, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: "...ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al funcionario policial AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, imputándole "prima facie" la

comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 Inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1 y 3, y Art. 88 Incs. 3 y 8; todo ellos de la Ley N° 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.... Desígnese Instructor Sumariante al Sr. Nicolás Romano Huczak, debiendo el instructor designado, cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal...”; Que en orden 45 obra avoque de sumario administrativo que resuelve: “...1ro.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados iniciando las medidas administrativas correspondientes. 2do.- Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Sumario Administrativo, designando para que actúe como Secretario de Actuación conforme los términos del Art. 124° de la Ley N° 6722/99 al Proc. José Matías Bietti 3ro.- Requerir en testimonio a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos y ayude en establecer la verdad cierta y real de los mismos, como así requerir toda aquella documentación que sea necesaria y de interés en estos obrados...”; Que en orden 47 obra citación a Declaración Indagatoria Administrativa al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN; Que en orden 50 obra Resolución N° 464 de fecha 02 de agosto de 2022, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...Designar para que desempeñe la función de Instructor Sumariante en la presente Pieza Administrativa al PROCURADOR DIEGO ASENSIO...”; Que en orden 56 obra avoque de sumario administrativo que resuelve: “...Art.1ro.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme los términos del Art.124 de la Ley N° 6722/99, al Subcomisario PP. Fabián Martínez. Art.2do.- En uso de las facultades legales conferidas, producir los medios de prueba tendientes al esclarecimiento y verdad real de los hechos. Art.3ro.- Cítese en Declaración Testimonial a toda cuanta persona, que de una u otra forma tenga conocimiento del hecho. Art.4to.- Oficiese cuantas medidas sean necesarias, a distintas reparticiones para contar con las pruebas documentales de rigor...”; Que en órdenes 57 y 60 obran cédulas de notificación al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, a fin de que comparezca a la Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa; Que en orden 80 obra nueva cédula de notificación de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN y en orden 82 se adjunta constancia administrativa de fracaso de dicha audiencia; Que en orden 86 obra Resolución N° 94 de fecha 15 de febrero de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...Designar para que desempeñe la función de Instructor Sumariante en la presente Pieza Administrativa, al SUBCOMISARIO P.P. FABIAN MARTINEZ y continúe la causa según su estado...”; Que en orden 105 obran publicaciones en el Boletín Oficial Nros. 32216 de fecha 22/10/2024, 32217 de fecha 23/10/2024 y 32218 de fecha 24/10/2024, caratulado: “INF. SUM. AUX. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, AV. LESIONES”; Que en orden 109 obra constancia administrativa de fracaso de audiencia, por la incomparecencia del Auxiliar P.P. Tonon Gallardo; Que en orden 110 obra conclusión de sumario administrativo: “...se sugiere la CESANTÍA AL AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, así mismo, esta Instrucción Sumaria considera, salvo ulterior criterio, encuadrar la conducta del endilgado, conforme a lo establecido en el Art. 100 Inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1 y 3, y Art. 88 Incs. 3 y 8; todo ellos de la Ley N° 6722/99...”; Que en orden 114 la Inspección General de Seguridad dictamina: “...habiendo realizado el debido control de legalidad, se advierte que la sanción sugerida se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho, la propuesta del Instructor Sumariante, de aplicar una SANCIÓN DE CESANTÍA para el AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300. En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra en autos notificación a indagatoria mediante publicación en Boletín Oficial. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las

consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 119 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, compartiendo el informe del sumariante y de autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99); Que en orden 126 obran publicaciones en el Boletín Oficial Nros. 32274 de fecha 15/01/2025, 32275 de fecha 16/01/2025 y 32276 de fecha 17/01/2025, caratulado: “SUM AUX. TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300 AV LESIONES”; Que en orden 132 obra Dictamen N° PM 278 de fecha 19 de marzo de 2025, por el cual la Junta de Disciplina concluye: “...del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, en el que se ha respetado el derecho del debido proceso legal y defensa en juicio, ésta Junta de Disciplina estima que ha quedado acreditada la falta al Régimen Disciplinario Policial por parte del imputado, conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones, que son concluyentes las pruebas obrantes, como el preventivo de Comisaría 52°, testimoniales del personal policial interviniente, documentación acompañada y publicación de edictos para declaración indagatoria del imputado, que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar P.P. Leonardo Sebastián Tonon Gallardo, ha infringido el régimen disciplinario policial, al violar los principios y procedimientos básicos de la función policial y deberes esenciales de la función policial.... Que conforme a lo expuesto se ha tipificado la falta prevista en el Art. 100 Inc. 1 de la Ley N° 6722, por ello se sugiere la sanción de CESANTIA al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN...”; Que en orden 143 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo, los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR P.P. LEONARDO SEBASTIAN TONON GALLARDO, D.N.I. N° 31.012.300, en tanto que con su accionar violado el Art. 100 Inc. 1, en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1) y 3) y Art. 88 Incs. 3) y 8) todos de Ley N° 6722/99 y sus modificatorias...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 143, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, Clase 1984, C.U.I.L. N° 20-31012300-6 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 001 – Tramo 001 – Subtramo 001 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 Inc. 1) (Incumplir o transgredir dolosamente los principios y procedimientos básicos de actuación policial) en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1) y 3) y Art. 88 (Se considerarán circunstancias agravantes en la comisión de la falta) Incs. 3) y 8) (cuando causare daño a personas) todos de Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en

caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN: PM 891. Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2025-00101567 caratulados "INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. RECORTE PERIODISTICO DIARIO MDZ ON LINE 26/11/09. ESCANDALO JUDICIAL Y POLICIAL: ASI ESCLARECEN CRIMENENS EN MENDOZA.", que se instruye en contra del CABO PP. DANIEL OMAR LUNA FLORES, por infracción "prima facie" al art.100 inc.1), en función con los arts. 8 primera parte, art.43 inc.3) y 4) y art.88 inc.2). 3) y 13) todos de la Ley 6722 y su modif. Ley 7067/02; ANTECEDENTES: Que las presentes actuaciones administrativas se inician con las publicaciones periodísticas de diversos medios locales de fecha 26 de noviembre de 2009, en donde se da cuenta de la denuncia del ciudadano Ricardo Andrés Ferreyra, quien entre otros hechos habría sido obligado a declarar como testigo de identidad reservada en la causa por el crimen de Marcos Cardozo, pero que no tuvo nada que ver con ese caso, habiendo intervenido en este hecho personal policial. En uno de los artículos publicados en la web, hay dos videos donde el denunciante detalla que fue llevado por personal policial al lugar donde se cree que Cardozo cayo al agua, allí le hicieron un resumen del caso y le dijeron que tenía testificar que había visto todo. Posteriormente en la Oficina Fiscal No.11 fue recibido por el Fiscal Dr. Giunta y le hicieron firmar una declaración que ya había sido escrita. Que a fs.8 el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenó iniciar información sumaria. Que a fs.9 obra copia del oficio remitido al Sr. Fiscal de Delitos Complejos, solicitándole compulsas de la causa penal iniciado con motivo de la denuncia del testigo que fue obligado a declarar en la causa del crimen de Marcos Cardozo. Que a fs.10/15 obra copia simple de las actas testimoniales del denunciante Ferreyra que habían sido efectuadas en la Fiscalía. Que a fs.19/22 obra copia certificada del Libro de Detenidos de Comisaría 11 de Luján de Cuyo. Que a fs.79 obra oficio solicitando al Sr. Jefe del CEO la extracción del audio radial y ubicación geográfica del GPS y desplazamientos de equipos portátiles MY-41 y MY-57 para fecha 9/11/2009 en el horario comprendido entre las 7:00 y 15:00 hs. Que a fs.117 obra informe del Departamento de Asuntos Internos con un resumen de la documentación agregada en autos de la que surgiría los siguientes hechos: De la denuncia formulada y de las constancias y documentación obrante en autos surgiría que con fecha 25/08/2009 a las 17:40 hs., el denunciante habría ingresado a comisaría 11 de Luján de Cuyo, proveniente de Comisaría 15 de Tunuyán, siendo trasladado el día 26/08/2009 a las 14:45 hs., a la Penitenciaría. Que se habría encontrado en la dependencia el Subcomisario PP. Edgardo Guardia, el Cabo PP. Barrera y el Cabo PP. Luna para fecha 25/08/2009. Asimismo, del informe del CEO, surge a fs.89, que, del seguimiento satelital de los equipos de comunicación asignados a los efectivos policiales denunciados, habrían estado en calle Chile de Godoy Cruz, siendo todo ello coincidente prima facie con el relato de Ferreyra en el video de denuncia respecto del traslado de su casa a Comisaría, como de la Comisaria hasta su casa. Esto también se encontraría verificado según constancia de fs.34 y vta, donde consta que sale de la Comisaria a las 14:40 hs., el Cabo PP. Barrera y Cabo PP. Luna y a las 15:00 hs., el Subcomisario PP. Edgardo Guardia. Por otro lado resulta coincidente el relato del denunciante en cuanto a las características del móvil en el que habría sido trasladado desde su casa hasta la Comisaría, toda vez que describe un automóvil color blanco que coincide con el asignado al Subcomisario PP. Guardia. Por último coincide la denuncia en cuanto a la descripción gráfica de la dependencia. Que a fs.120/121, obra Resolución N°363/2009 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando el inicio de formal Sumario Administrativo al Cabo PP. Daniel Omar Luna Flores. Que a fs.353 en forma complementaria se dita Resolución No.333/2010, incorporando la acusación en los autos No.90822/2009 por instigación al falso testimonio agravado y por el delito de participación criminal primaria en el delito de fraude a la administración pública en concurso real. Que a fs.133 obra recorte 'periodístico de Diario El Sol. Que a fs.173/184 obra microlegajo del Cabo PP. Daniel Omar Luna Flores. Que a fs.201/203 obra prontuario del Sr. Ferreyra. Que a fs.206 obra informe del Servicio penitenciario. Que a fs.210 obra informe del

CEO. Que a fs.245/253 obra acta realizada en las portátiles de los efectivos policiales por su recorrido. Que a fs.246/247 obra cotejo de lo expuesto por el testigo Ferreyra y los informes mencionados. Que a fs.248/249 obran conclusiones de lo expuesto por Ferreyra y los informes descriptos. Que a fs.289 obra acta de declaración testimonial de Ricardo Ariel Acosta. Que a fs.341 y vta obra informe de la Unidad Fiscal Especial No.6. Que a fs.381/384 obra acata de declaración testimonial de Ferreyra. Que a fs.552/553 obra acta de declaración testimonial del Comisario General Luis Aldunate. Que a fs.554/55 obra acta de declaración testimonial del Oficial Inspector PP. García Bioriza. Que a fs.607 y vta obra acta de declaración testimonial del Ayudante Fiscal Leonardo Castroman. Que a fs.608/609 obra acta de declaración testimonial de Ricardo Rodolfo Acosta. Que a fs.622/630 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante quien conforme a las pruebas receptadas sugiere dictar el Sobreseimiento sujeto a exoneración. Que a orden No.18 obra Sentencia no.3792 dictada por el el Segundo Tribunal Colegiado, en los autos N° P-90.822/09, caratulados: "Fs. c/ GIULIANO MORÁN, Cristian Diego y ots. p/... ., que establece: ABSOLVER POR NO HABER MEDIADO ACUSACIÓN FISCAL a Daniel Omar LUNA FLORES ya filiado, del delito de INSTIGACIÓN AL FALSO TESTIMONIO AGRAVADO, en carácter de partícipe secundario, previsto y penado por el Art. 45 última parte en función del Art. 275 segundo párrafo y 46 del Código Penal, que se le atribuye en los autos N° P-90.822/09 (Art. 2 del Código Procesal Penal). Que, venidas las presentes actuaciones administrativas, comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que, de las pruebas receptadas en estas actuaciones, no se ha podido llegar a un grado de convicción suficiente respecto de la conducta del Cabo Pp. Daniel Omar flores y existir un estado de duda respecto de si se ha infringido el régimen disciplinario policial. Por último, obra Sentencia no.3792 dictada por el el Segundo Tribunal Colegiado, en los autos N° P-90.822/09, caratulados: "Fs. c/ GIULIANO MORÁN, Cristian Diego y ots. p/... ., que establece: ABSOLVER POR NO HABER MEDIADO ACUSACIÓN FISCAL a Daniel Omar LUNA FLORES ya filiado, del delito de INSTIGACIÓN AL FALSO TESTIMONIO AGRAVADO, en carácter de partícipe secundario, previsto y penado por el Art. 45 última parte en función del Art. 275 segundo párrafo y 46 del Código Penal, que se le atribuye en los autos N° P-90.822/09 (Art. 2 del Código Procesal Penal). Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia Resuelve: Primero: DICTAR el SOBRESEIMIENTO al CABO PP. DANIEL OMAR LUNA FLORES, DNI No. 22.536.318., por no haber infringido el régimen disciplinario policial. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad UNO, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. OSCAR DÁVILA- Presidente de la Honorable Junta de Disciplina- Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

EX-2025-05813807-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGTE VALLEJOS VENIERS EDGARDO". Cítese al efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, a prestar declaración indagatoria para el día 24/10/25 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la ciudad de Mendoza. hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. en este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el directorio de inspección general de seguridad en la resolución N° 1093/2025. se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025. RESOLUCION N° 1093/2025 VISTO El presente expediente administrativo EX-2025-05813807-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO AGTE VALLEJOS VENIERS EDGARDO". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar

a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025, por lo que se lo notificó el día 01 de Agosto de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario <eavallejos.spp@mendoza.gov.ar> por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo. Posteriormente esta instancia, pudo corroborar por sistema ABM de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza, que el efectivo AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, sigue sin asistir al día 28/08/2025. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025. Que, a orden 03 obra notificación por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria de las previsiones del artículo 48 de la ley 7493, incorporándose en el mismo orden legajo del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, acreditando las inasistencias sin justificar al Servicio Penitenciario de Mendoza. Que, a orden 05, rola sugerencia de remisión a esta honorable Inspección General de Seguridad. Que, de conformidad con lo recabado por la instrucción, el efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227 faltó a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. No obstante esto, esta instancia pudo corroborar por sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza, que el efectivo penitenciario continúa faltando a su lugar de trabajo al día 28/08/2025, consumando de esta manera una grave falta al cumplimiento de sus funciones y generando un perjuicio al correcto desenvolvimiento de las tareas a realizarse durante todos esos días. De lo recabado puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, los días 17/07/2025 al 05/08/2025 no asistió al Servicio Penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. Por todo lo expuesto, se estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria penitenciaria AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Por la Instrucción extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Abg. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Prueba de cargo: 1: Informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025. notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará

medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - parcial-). solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. de igual manera, hágase saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. cúmplase. Lautaro FOZZATTI-Instructor Sumariante, Diego BIANCHI-Secretario de Actuacion, ante Secretaria General Inspeccion General de Sefuridad.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

EX-2025-05849435-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “ABANDONO DE SERVICIO AGTE ACRE CRUZ MAXIMILIANO”. Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S.C.S Acre Cruz Maximiliano Alfonso dni: 34438879, a prestar declaración indagatoria para el día 25/10/25 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle san martín 1027 de la ciudad de Mendoza. hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. en este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el directorio de inspección general de seguridad en la resolución N° 1100/25. se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.025. RESOLUCION N° 1100/2025. CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, quien no asistió a prestar servicio sin justificar desde el día 17/07/2025 al 31/07/2025, por lo que se lo notificó el día 01 de Agosto de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario <macre.spp@mendoza.gov.ar> por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. Sin embargo, esta instancia pudo corroborar que el efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, al día 19/08/2025 continúa faltando al Servicio Penitenciario, sin mediar justificación alguna, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, quien no asistió a prestar servicio sin justificar desde el día 17/07/2025 al 31/07/2025, por lo que se lo notificó el día 01 de Agosto de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario <macre.spp@mendoza.gov.ar> por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. Que, a orden 05, se sugiere remisión a esta Honorable Inspección General de Seguridad. Que, de conformidad con lo recabado por esta instrucción, el efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, DNI 34.438.879 faltó a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 31/07/2025, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. No obstante esto, esta instancia pudo corroborar por sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza, que el efectivo penitenciario continúa faltando a cumplir sus pertinentes funciones, sin mediar justificación alguna, consumando de esta forma falta al cumplimiento de sus funciones y generando un perjuicio al correcto desenvolvimiento de las tareas a realizarse durante todos esos días. De lo recabado por esta instrucción puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO,

DNI 34.438.879, los días 17/07/2025 al 31/07/2025 no asistió al Servicio Penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones, continuando sin asistir y sin justificar hasta el día 19/08/2025 perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. Por todo lo expuesto, este instructor estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, DNI 34.438.879, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). El instructor sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas de referencia a los fines de poder analizar en detalle los hechos y, de creerlo necesario, cambiar la calificación. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciaria Suboficial Subayudante S.C.S ACRE MAXIMILIANO DNI: 34438879, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Abg. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Prueba de cargo: 1: informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, quien no asistió a prestar servicio sin justificar desde el día 17/07/2025 al 31/07/2025, por lo que se lo notificó el día 01 de Agosto de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario <macre.spp@mendoza.gov.ar> por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinararlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvencciones tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - parcial-). solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. de igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. cúmplase. Dr. Lautaro FOZZATTI-INSTRUCTOR SUMARIANTE-, Dr. Diego BIANCHI -SECRETARIO DE ACTUACIÓN ante Secretaria General Inspeccion de Seguridad.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA Oficina de Cementerio EDICTOS: a publicarse tres días consecutivos, en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. MARTA TORRES en su carácter de responsable del nicho adulto N°185 P/B fila 1 pabellón 16 del

Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre el mismo, pretendido por la Sra. MARIELA MABEL PAPALARDO, tramitado mediante Expte.: N°2025-12572-1-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9298190 Importe: \$ 5670
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

EX-2024-05776735-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "Suboficial Subayte SCS Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879 av abandono de servicio". Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S.C.S Acre Cruz Maximiliano Alfonso dni: 34438879, a prestar declaración indagatoria para el día 25/10/25 a las 12:00 horas en sede de la inspección general de seguridad, sito en calle san martín 1027 de la ciudad de Mendoza. hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. en este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el directorio de inspección general de seguridad en la resolución n° 874/24. se procede a transcribir la citada resolución: Mendoza, 01 de octubre de 2.024.- resolución n° 874/2.024.- visto el presente expediente administrativo ex-2024-05776735- -gdemza-igs#mseg, caratulado: "suboficial subayte scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879 av abandono de servicio". considerando: que, el presente se inicia mediante informe de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario suboficial sub ayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879, quien no asistió a prestar servicio desde el 21/07/2024 al 07/08/2024, por lo que se lo notificó el día 29 de julio, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza sobre las previsiones del art. 48 de la ley 7.493. no obstante, esto, el efectivo, continuó faltando hasta el 07/08/2024 de abril de 2024, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo, posteriormente, el día 09/08/2024 justifica tardíamente las faltas mencionadas. que, a orden 03 obra informe de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza, en el que se informan las inasistencias del efectivo penitenciario suboficial Sub Ayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879; en el mismo orden se encuentra la notificación al domicilio electrónico legal en el que se le informa al efectivo sobre las previsiones del art. 48 de la ley 7.493 para que justifique las inasistencias, notificación realizada por la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza. que, a orden 05 obra dictamen del departamento legal y técnico del servicio penitenciario, solicitando la remisión a la inspección general de seguridad. que, de conformidad con lo recabado, el efectivo penitenciario suboficial Sub Ayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879 faltó a prestar servicio desde el día 21/07/2024 al 07/08/2024, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. no obstante esto, esta instancia pudo corroborar por sistema abm del servicio penitenciario de Mendoza, que el efectivo penitenciario para fecha 09 de agosto de 2024, mediante correo electrónico enviado a la coordinación de recursos humanos presentó certificado médico justificando fuera de término las inasistencias al servicio, es decir presentando la correspondiente documentación once días posteriores a ser notificado por la coordinación sobre sus inasistencias al servicio, habiendo consumado ya la falta al cumplimiento de sus funciones y generando un perjuicio al correcto desenvolvimiento de las tareas a realizarse durante todos esos días. de lo recabado puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario Suboficial Subayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879, los días 21/07/2024 al 07/08/2024 no asistió al servicio penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones justificando fuera de término las correspondientes inasistencias, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. por todo lo expuesto, se estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la ley 7493, que, por intermedio

del directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de sumario administrativo al efectivo: Suboficial Sub Ayudante scs acre cruz Maximiliano Alfonso 34438879, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a), b), c), k) y l) y artículo 48 de la ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 5, 6, 11 y 12 de la resolución 143-t del ministerio de gobierno trabajo y justicia – (régimen disciplinario del personal penitenciario). el directorio de la inspección general de seguridad resuelve: artículo 1º: ordénese instruir formal sumario administrativo en sede de esta inspección, al funcionario penitenciario Suboficial Sub Ayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso dni: 34438879, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 5, 6, 11 y 12 de la resolución 143-t del ministerio de gobierno trabajo y justicia – (régimen disciplinario del personal penitenciario). todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. artículo 2º: extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la oficina fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del cp. artículo 3º: désígnese instructor sumariante al Abog. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. artículo 4º: notifíquese personalmente al instructor sumariante, insértese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese la presente resolución. Prueba de cargo: 1: informe de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza. notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - parcial-). solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. de igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. cúmplase. Fdo. Abg Lautaro FOZZATTI Instructor Sumariante. Abg Diego BIANCHI Secretario de Actuacion ante Secretaria de Inspeccion General de Seguridad.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

VISTO:El Expediente Electrónico EX-2024-09138168-GDEMZAMESA# DGE caratulado “CAVADORE JOSE ORLANDO DNI 24.381.067 S/ PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO” yCONSIDERANDO:Que a Documento de Orden 37 obra RESOL-2025-4934-E-GDEMZADGE que dispone la apertura de sumario al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE,con documento de identidad DNI n° 24.381.067. Que a Documento de Orden 38 obra pase electrónico, notificándosela RESOL 2025-4934-E-GDEMZA-DGE a Secretaría General. Que a Documento de Orden 39 obra notificación de ResoluciónRESOL-2025-4934-E-GDEMZA-DGE por Memorándum ME-2025-06811468-GDEMZAMESA#DGE. Que a Documento de Orden 40 y 41 obran pases electrónicos. Que a Documento de Orden n° 42 obra Orden de Reserva de la presente actuación administrativa. Que a Documento de Orden n° 43 y 44 obran pases electrónicos.Que a Documento de Orden n° 45 obra Cédula de Notificación de Resol. 2025-4934-E-GDEMZA-DGE la que dispone Apertura de Sumario al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, cuya constancia de notificación obra a Documento de Orden n° 46, según captura de pantalla de mail enviado al docente, al correo denunciado en GEI. Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde citar a prestar Declaración Indagatoria al Prof.JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de

identidad DNI n° 24.381.067., en los términos de lo prescripto por la Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículos 24.1; 24.2; 27,1 y 27,4, disponiendo expresamente esta última disposición que: "Excepcionalmente, y con causa justificada como la imposibilidad técnica de realizar la audiencia virtual o la necesidad de presencia física por cuestiones de salud o seguridad, la audiencia podrá realizarse de forma presencial..." Porello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: Citar a prestar DECLARACION INDAGATORIA para el día 28 de octubre a las 10,30 horas al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, en la calle Av. San Martín n° 407, Ciudad, Mendoza, (Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículos 24.1; 24.2; 27,1 y 27,4) Artículo 2°: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO denunciado por el Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.06, joncas@unsl.edu.ar, ello según constancia de Documento de Orden n° 24. Artículo 3°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, con copia íntegra de la Resolución Interna.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Miguel Ángel ALEGRÍA VIDAL, D.N.I. de extranjería N° 94.557.201 nacido el 08/01/1966 en Chile, de 59 años de edad, talla 1,80 mt., peso 110 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cabellos color rubio entrecano, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 43 D-1 de Ciudad, Mendoza, Expte. P-100.591/25 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 631/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 22/09/2025; fallecido entre el 17 y 18/09/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

EX-2025-05779137-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "S/Abandono de Servicio Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO ,DNI 41443146 ", fijese audiencia para declaración indagatoria el día 27/10/2025 , a la hora 11:00 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza, notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 1116/2025 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: "MENDOZA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.025 RESOLUCION N° 1116/2025 VISTO: El expediente administrativo EX -2025-05779137-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "S/Abandono de Servicio Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO, DNI 41443146", Y CONSIDERANDO: Que, se inician los presentes con un informe remitido por la Oficina Regional de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, dando cuenta que el Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146, quien registra inasistencias sin justificar desde el día 02/07/2025 hasta 29/07/2025 inclusive, habiendo sido intimado a reintegrarse al servicio. -Asimismo, cotejado el legajo del efectivo, surge que registra faltas sin justificar a la fecha. Que, a fs. 02 obra informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo, ficha personal solapa ausencias y Notificación intimando justificar sus ausencias conforme al artículo 48 de la ley 7493. Que a fs. 07 el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs.11 este Directorio decreta la Elevación a Sumario de

los presentes. Que, a fs. 15 obra legajo del efectivo, ficha personal solapa ausencias.

-CONSIDERANDO: Analizando los elementos obrantes, este Directorio considera que hay pruebas suficientes para afirmar “prima facie” que el efectivo. Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que el efectivo Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146 registra inasistencias sin justificar 02/07/2025 hasta 29/07/2025inclusive, habiendo sido intimado a reintegrarse al servicio, configurando su actitud una falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo, habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a reintegrarse. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo AL Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el artículo art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la Abg. Mariana Almirall, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.” Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.” (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo se dispondrá de del paso se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 9374, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en funcione de los dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo al correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov. AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; REVOCATORIA (ARTS.177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES. Firmado: Dra Mariana Almirall. Abogado. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

EX-2025-05254680-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “AV FALTA GENÉRICA AGENTE ACIEFF GENTILE FERNANDO ARIEL DNI 29538350 ”, fíjese audiencia declaración indagatoria para el día

27/10/2025 , a la hora 10:00 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza, notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 1047/2025 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: "MENDOZA, MZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 RESOLUCION Nº 1047/2025 VISTO: El expediente administrativo EX-2025-05254680-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV FALTA GENÉRICA AGENTE GENTILE FERNANDO ARIEL DNI 29538350", Y CONSIDERANDO:Que, vienen los presentes por un informe remitido por la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro, del Servicio Penitenciario por Dirección General del Servicio Penitenciario, respecto del Agente S.C.S. ACIEFF GENTILE, FERNANDO ARIEL DNI 29538350, quien registra inasistencias sin justificar de los días 28,29,30 de abril de 2025, y 1,2,3,4,5,6,7, y 8 de mayo del 2025, habiendo sido intimado a reintegrarse al servicio. –Asimismo, cotejado el legajo del efectivo, surge que registra faltas sin justificar a la fecha. Que a fs. 02 rola caratula del expediente labrado por Dirección General del Servicio Penitenciario. Que, a fs. 03 obra informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo y su Notificación. Que a fs. 04 el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs.6 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta la Elevación a Sumario de los presentes y a fs.9 Avoque de la instrucción. – Que, a fs. 15 se requiere la NOTIFICACION FEHACIENTE, con la constancia de recepción correcta de la misma, a Dirección General del Servicio Penitenciario, atento a que se observan errores de entrega al mail del efectivo. Que a fs. 16 rola notificación del efectivo. Que, a fs. 17 obra legajo del efectivo. -Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo Agente S.C.S. ACIEFF GENTILE Fernando Ariel DNI 29538350, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que el efectivo registra inasistencias sin justificar de los días 28,29,30 de abril de 2025, y 1,2,3,4,5,6,7, y 8 de mayo del 2025 habiendo sido intimado a reintegrarse al servicio, configurando su actitud una falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a reintegrarse. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al Agente S.C.S. ACIEFF GENTILE, FERNANDO ARIEL DNI 29538350. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente S.C.S. ACIEFF GENTILE, FERNANDO ARIEL DNI 29538350, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el artículo art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante Abg. Mariana Almirall, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.." Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo se dispondrá de del paso se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 9374, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en funcione de los dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo al correo oficial mentradasigs@mendoza.gov. AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS

SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; REVOCATORIA (ARTS.177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES. Firmado: Dra Mariana Almirall. Abogado. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

EX-2025-03578749-GDEMZA-IGS#MSEG Que atento a lo informado por Migraciones el AUXILIAR PP SANCHEZ TUMBARELLO, CRISTOFER EMANUEL DNI 37231572, no se encuentra en la República Argentina, CÍTESE mediante edicto en Boletín Oficial incurriendo en el Artículo 152º de la Ley 9003 al AUXILIAR PP SANCHEZ TUMBARELLO, CRISTOFER EMANUEL DNI 37231572 a AUDIENCIA DE INDAGATORIA para fecha 31 de Octubre del 2025 a las 10:00 horas, que se desarrollara en Inspección General de Seguridad sito en calle Las Heras N° 302 del Distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. Por ello y haciendo uso de las facultades que la Ley autorizan, seguidamente 1º. CÍTESE al AUXILIAR PP SANCHEZ TUMBARELLO, CRISTOFER EMANUEL DNI 37231572 a la audiencia que se desarrollará el día viernes 31 de octubre del 2025 a las 10:00 horas. a fin de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Inspección General de Seguridad sito en calle Las Heras N° 302 del Distrito de Eugenio Bustos. Ante su incomparecencia, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: " Toda vez que el efectivo policial AUXILIAR PP SANCHEZ TUMBARELLO CRISTOFER EMANUEL, se encontraba haciendo uso de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, debidamente autorizada mediante Resolución 166-24 DCH, situación por la cual pasó a Revista Pasiva desde el día 16 de febrero de 2024 hasta el 14 de febrero de 2025, según lo dispuesto por Resolución N.º 714-S-24, todo lo cual surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo respectivo. Concluido el período de licencia, el efectivo debió haberse reincorporado en tiempo y forma a prestar servicios. No obstante, no se produjo su presentación, motivo por el cual la Oficina de Administración de Personal Policial gestionó su citación al domicilio registrado, mediante intervención de la Comisaría 59º, donde no logran dar con el efectivo y quien reside en el lugar informa que se encuentra viviendo desde hace un año y no conoce al encartado. En consecuencia y al no haberse presentado, configura de esta manera una conducta omisiva e injustificada respecto de su obligación funcional de reincorporarse al servicio, recayendo en un abandono de servicio". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo considerara como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto csanchez.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119º inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 1049/25 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119º inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que, orden 04;06;07 donde obra incorporado Certificado de servicio, Res. 258/24 del Director de Capital Humano y Capacitación; orden 08 resolución N° 1157-SYS pase a pasiva; orden 09 Resultado de citación; orden 10 corte preventivo de haberes mediante Resolución 346-25 DCH; Orden 11 informe de Capital Humano, dando intervención a I.G.S por posible abandono de servicio; orden 18 obra legajo digital; orden 19 sugerencia de sumario; orden 25 dictamen elevación a sumario; orden 29 resolución N°1049/25 ordenando sumario administrativo; orden 35 y 36

comunicación de sumario e inhibición; orden 38 e/ compulsas art. 252°; orden 43 informe migraciones; orden 44 informe entrevista en domicilio obrante en legajo digital con resultado negativo. 2° Hacerle conocer al imputado de autos, que, en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte., como así el constituir defensa legal técnica. Asimismo, se le hace saber que, conforme lo dispuesto en el Art. 164° de la Ley 9.003, podrá ampliar el plazo para la presentación de pruebas de descargo, hasta 30 (treinta) días hábiles administrativos. Debiendo en todos los casos solicitar o remitir la documentación de manera digital, (el escrito debe estar firmado al pie de puño y letra y escaneado o con firma electrónica) al usuario de GDE: OEFERNANDEZ (OSVALDO EZEQUIEL FERNANDEZ) o correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99. Cúmplase. Osvaldo Ezequiel FERNANDEZ-Instructor Sumariante. Federico ACOSTA – Secretario de Actuación ante Secretaría General de Inspección de Seguridad.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Juez de la CUARTA CAMARA DEL TRABAJO en autos: "JARA VARGAS BETIANA NATALIA C/ BOBILLO ADRIANA BEATRIZ Y OTROS P/ EJECUC. DE RESOLUC. ADMINISTRATIVA", notifica a la Sra. ADRIANA BEATRIZ BOBILLO DNI 12.458.440, persona de domicilio desconocido, el siguiente proveído: "Mendoza, 08/10/2024. Atento a lo solicitado y constancias del expediente, trábase embargo ejecutivo sobre los derechos y acciones que correspondan a los demandados ADRIANA BEATRIZ BOBILLO 27 12458440-5 y RAÚL GERARDO BOBILLO 20-10730306-6 en el expediente N°405160, caratulado "LASSALLE NELLY CLELIA p/ SUCESIÓN", originarios del Tribunal De Gestión asociada -Cuarto- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 (\$2.602.628,10.-), que se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses y costas. FDO: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE."

S/Cargo

08-14-17-22-27/10/2025 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en AUTOS N° CUIJ: 13-07607198-9 (010406-166959), caratulados "ORTIZ MAXIMILIANO ALEXIS C/ DAINA CONSULTORA S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA A DAINA CONSULTORA S.A. con CUIT N° 30-71424827-4, en su carácter de demandada de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: A fs. 15, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Marzo de 2025. Téngase presente lo solicitado por la parte actora. De la demanda interpuesta y su modificación, córrase traslado a la parte demandada "DAINA CONSULTORA S.A", CUIT: 30-71424827-4 y "CLUB MENDOZA DE REGATAS", CUIT: 30-53056913-2, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Conforme el principio de lealtad y probidad consagrado procesalmente en el art. 22 del CPCCyT, HAGASELE saber a las partes que, en caso de haber efectuado o recibido algún pago o suma de dinero en base a la plataforma fáctica que diera motivos al presente caso judicial, deberá ser denunciado en autos, con expresa indicación del monto, fecha y descripción de los motivos por los cuales se efectuó. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL y del siguiente link = <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RCYGP13162> MRB DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara"; a fs. 26, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Julio de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, DAINA CONSULTORA S.A. , CUIT 30-71424827-4 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada DAINA CONSULTORA S.A. , CUIT 30-71424827-4, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 15, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara” Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo

07-13-16-22-27/10/2025 (5 Pub.)

AUTOS N.º 322521 CAMINO AL MANZANO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO: Autos 322521 “CAMINO AL MANZANO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”. Cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la firma CAMINO AL MANZANO S.A. para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS al Perito Contador FERNANDEZ, JULIO AUGUSTO, calle Adolfo Calle 249, Dorrego, Mendoza, teléfono 2615255014, condición ante el IVA Monotributista, C.U.I.T N°20-12665668-9, Email: estudiofernandez.4@gmail.com , para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art.1877 del C.C.C.N).

Boleto N°: ATM_9297872 Importe: \$ 8100
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MAURE, CARLOS ARMANDO Cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_9295958 Importe: \$ 2700
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CINTIA ELIZABETH ROJAS OLIVER DNI 30.343.916, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07906413-5((012054-421996)). ROJAS OLIVER CINTIA ELIZABETH P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9265802 Importe: \$ 1350
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324309, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CRISTINA SUSANA CAMARGO, DNI N° 6.216.543, para que se presenten y acrediten tal

circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_9304441 Importe: \$ 1350
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 88391, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, IRIS FANNI SABATINI, DNI N° 2512735, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- JUEZ

Boleto N°: ATM_9304442 Importe: \$ 1350
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARMELA CAMPAGNA, con D.N.I. N° 3.039.295, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.188.

Boleto N°: ATM_9303491 Importe: \$ 1350
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TERESA ROSA LUJAN, D.N.I. N° 8.343.475, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283902.

Boleto N°: ATM_9303493 Importe: \$ 1350
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.154 "IGLESIAS JUANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. JUANA IGLESIAS DNI: 8.359.396 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL- Juez.-

Boleto N°: ATM_9303515 Importe: \$ 1080
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3756 "CABELLO RUMALDO BAUTISTA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. CABELLO RUMALDO BAUTISTA, con DNI 5.399.354 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9303516 Importe: \$ 1350
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.373 "BAEZ SALINAS AURELIA DEL TRANSITO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. AURELIA DEL TRANSITO BAEZ SALINAS, DNI: 94.090.320, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT- Juez

Boleto N°: ATM_9301830 Importe: \$ 1080
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.920 caratulados: "BEIZA PEDRO ARMANDO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PEDRO ARMANDO BEIZA (D.N.I. N° 10.956.548) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9300471 Importe: \$ 1350
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8176 caratulados: "MARTINEZ OSCAR MARIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MARTINEZ OSCAR MARIO, con DNI 6850746 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9302264 Importe: \$ 1080
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8176 caratulados: "MARTINEZ OSCAR MARIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MARTINEZ OSCAR MARIO, con DNI 6850746 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Maria Violeta Derimais - Juez

Boleto N°: ATM_9302274 Importe: \$ 1350
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.965 caratulados: "RANALDI OSCAR RUBEN Y GIMENEZ NANCY MIRIAM P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. RANALDI OSCAR RUBEN, con DNI 13.085.398, y de GIMENEZ NANCY MIRIAM, con DNI 11.937.963, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo.: Dr. PEREZ Rodolfo Leonardo.

Boleto N°: ATM_9298206 Importe: \$ 1620

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07936095- 8((032003-45542)), cita herederos, acreedores de CARLOS JESUS ESTRADA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9303609 Importe: \$ 1080

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.009 caratulados: "ESCUADERO MONICA NANCY P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MONICA NANCY ESCUDERO (D.N.I. N° 14.405.246) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9303666 Importe: \$ 1350

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RINALDI MARCELO FABIAN, DNI N° 17.621.213; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 284145).-

Boleto N°: ATM_9304618 Importe: \$ 1350

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 286088 "CALL CARLOS ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CALL CARLOS ANTONIO, D.N.I. M 8.157.766 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9303578 Importe: \$ 1620

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3634 " VARGAS MARIO ENRIQUE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VARGAS MARIO ENRIQUE, con DNI 12012674 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9304701 Importe: \$ 810

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7728 caratulados "LOPEZ DIONISIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ DIONISIA, DNI: F8.334.827, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9304748 Importe: \$ 810
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sra. BUSTOS DORIA GLORIA, DNI F 8.320.507 y Sr. SILVA ANTONIO VALENTIN, DNI M 3.338.541, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.248 "SILVA ANTONIO VALENTIN Y BUSTOS DORA GLORIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9303495 Importe: \$ 1620
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.093 "PALACIOS PABLO EMILIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PALACIOS PABLO EMILIO, D.N.I. 14.441.584, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9303500 Importe: \$ 1620
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285247 "PUEBLA GUSTAVO NATALIO Y PARADIZO RAMONA LUCÍA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PUEBLA GUSTAVO NATALIO DNI 8.513.162 y PARADIZO RAMONA LUCÍA DNI 10.655.195 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9303504 Importe: \$ 1890
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.443, cita herederos, acreedores de RAIMUNDO JOSE DAMINATO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9304750 Importe: \$ 1080
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°420.649 "ARGENTO SALVATORE P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. SALVATORE ARGENTO, C.Ext. N°632.309 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Paula Calafell-Juez.-

Boleto N°: ATM_9304755 Importe: \$ 810
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°422.173 "VIVANTE MARIA DELIA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Maria Delia Vivante, D.N.I. N.ºF4.294.368, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia Juez.

Boleto N°: ATM_9304753 Importe: \$ 1080
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 422.403 "BOTTARI CARLOS ALFREDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALFREDO BOTTARI DNI: 17.257.331 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Juez.

Boleto N°: ATM_9304768 Importe: \$ 1080
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por JORGE RAFAEL ORELLANO con DNI 6.937.541, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°012053-324300.

Boleto N°: ATM_9304772 Importe: \$ 1350
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286244 "DONNA NORMA NILDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DONNA NORMA NILDA, D.N.I. N° 10.318.193 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. GP DRA. ERICA VAZQUEZ SECRETARIA

Boleto N°: ATM_9301833 Importe: \$ 1620
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle

Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Morales (DNI M 05.095.337); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 211.286, caratulados: “MORALES PABLO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – JUEZ”

Boleto N°: ATM_9300492 Importe: \$ 1620
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “211670 PORRAS MÓNICA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MÓNICA MARÍA PORRAS (DNI 13.210.669) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo Moretti - Juez.

Boleto N°: ATM_9303658 Importe: \$ 1890
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 286.240 “COSTA VIVIANA LOURDES P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante COSTA VIVIANA LOURDES DNI: 22.197.140, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9304621 Importe: \$ 1620
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CONTRERAS ANTONIO D.N.I 6.859.537 y PELEGRINA MARIA ESTHER D.N.I 5.410.298 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07943725-9(012051-284225) CONTRERAS ANTONIO Y PELEGRINA MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9304623 Importe: \$ 1620
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286168 “ALEMANNO HERNAN PABLO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALEMANNO HERNAN PABLO, D.N.I. N° 34.641.712 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9304626 Importe: \$ 1620
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por LUISA MARÍA LUCERO DE ANNALORO con DNI 4.409.461, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324209.

Boleto N°: ATM_9304749 Importe: \$ 1350
22/10/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Spataro Janet, Ing. agrimensora, mensurará, aproximadamente, 97 m2, propiedad de FERNANDO MIRALLES, ubicada en calle O'Brien N° 1086, San José, Guaymallén. Expediente EX-2025-08143322-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 29, 15:00 horas.

Boleto N°: ATM_9304367 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 315.00 m2, propiedad FRANCISCO MOLINA, pretendiente GLADYS LEONOR LOURDES GONZALEZ, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias; ubicada en Cadetes Chilenos 437, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Analia Elizabeth Vita; Sur: Calle Cadetes Chilenos; Este: Juana Mercedes Becier; Oeste: Juana Norma Gabriela Rodriguez, German Lucio Gomez y Norma Sarandon, Antonio Gangi y Elena Vargas. EX-2025-08157054-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 29, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9304372 Importe: \$ 3240
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 405.95 m2, propiedad de NATALIO BATTAGION, pretendida por ADRIANA INES HOLZER, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias; ubicada en Lainez 37, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Daniel Alberto Gomez, Ruben Eduardo Gomez y Juan Jose Gomez; Sur: Calle Lainez; Este: Daniel Alberto Gomez, Ruben Eduardo Gomez y Juan Jose Gomez, Ricardo Eugenio Corica y Telefonica de Argentina Sociedad Anónima; Oeste: Laura Liliana Fortuny. EX-2025-08156889-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 29, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_9304375 Importe: \$ 4050
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 200,00 m2, parte de mayor extensión, propietaria MATHIEU y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA y URBANIZADORA pretende JUANA CLARISA MARTÍNEZ. Gestión Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Calle Armada Argentina. Sur y Este: la propietaria. Oeste: Benigna Corina Ramirez. Armada Argentina 557. El Resguardo. Las Heras. Octubre 29, Hora 9. EX-2025-08257006-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_9304404 Importe: \$ 2430
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 384,06 m2, de José Jesús Rodríguez, Mitre 668, Ciudad, Las Heras. Octubre 29. Hora 16:30. EX-2025- 08236360-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9304407 Importe: \$ 810
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 1 ha. 4502.55 m2, propietarios ORTEGA, NESTOR DANIEL y PEREZ, MARCOS ALFREDO. Ruta Nacional 40 km. 76.80 a 1028.40 m sur de calle El Alamo costado este. El Totoral. Tunuyán. EX-2024-08391885-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 29, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_9304410 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 300 m2, aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, de: ELIZABETH BEATRIZ DEL MORAL, pretendida por JORGE EDUARDO MORALES, ubicada en Riobamba 1055, Rodeo de la cruz, Guaymallen. Límites: Norte: Dario Sebastian Ballarini y Cristina Elizabeth Lucarrelli; Sur: Silvia Beatriz Pedroza; Este: Calle Riobamba; Oeste: COVIMET. Octubre 29, Hora: 10:30. Expediente EX-2025-08197889-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9304421 Importe: \$ 3240
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mensurará, aproximadamente 520.60m2 propietario Mario Hector Verdini, Calle 12 de Octubre 653, El Zapallar Las Heras. Octubre 29 hora 17:00hs. Exp: EX-2025-08284600- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9302255 Importe: \$ 810
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingenieros Agrimensores Jamilla Lacorte y Raúl Manino mensurarán 5767.62 m2, propiedad de INMOBILIARIA SOFÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Bernardo Irigoyen N° 8292, La Puntilla, Luján de Cuyo. Octubre 29, hora: 8:30. Expediente: EX-2025-08332399-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9303612 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damián mensurará 252.04 m2 propiedad de GAMBARO, PAOLA ROMINA. ubicados en callejón comunero de indivisión forzosa, con salida a calle Estrada N° 468 Villa Nueva, Guaymallén. Sobre citado Callejón, 54m hacia el este de Calle Estrada, costado Sur. El día 29 de Octubre de 2025. Hora 19.00. EX-2025-08325247-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9303693 Importe: \$ 2430
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 216,86 m2 de Epifanio Miguel Angel. ubicados en calle Dr. Cosme Argerich 6731 , Capilla del Rosario, Guaymallén. Octubre 29. 9:00hs. EX-2025-08157109-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9304700 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 80 m2 aproximadamente, Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Pretendida por LUIS JULIO DION y MARIA CLAUDIA LARRIQUETA DE DION, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias (s/ Artículo 236 Inc. "a" C.C. y C) Ubicación: Santiago del Estero y Primero de Mayo esquina sur oeste Villa Hipódromo Godoy Cruz Limites Norte: calle Santiago del Estero, Sur: los pretendientes, Este: calle Primero de Mayo, Oeste: Dominga Cornejo y Lilia Carmen Sánchez. Expediente EE-71965-2025. Octubre:29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_9304426 Importe: \$ 4050
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 90,17 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietaria: MARTHA GENTILE DE MAGLIOCHINI. Pretendiente: YAMILA LOURDES HIDALGO, Emilio Civit 1041, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Emilio Civit; Sur: Pérez Gómez Antonio; Este: Vazquez Mabel Estela, Oeste: Anaine Elias Nicolas. Octubre 29. Hora: 14:30. EX-2025-07751669- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9306297 Importe: \$ 2430
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 207,21 m², propiedad de NESTOR SALVADOR CATALANO, ubicados en Calle Riveros s/N° esq. Alejo Irusta Luzuriaga Maipú. Punto de encuentro: la citada intersección, esquina Suroeste. Expte. EX-2025-08369284-GDEMZA-DGCAT-ATM Octubre 30, hora 17:00

Boleto N°: ATM_9306397 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Ceschin mensurará 1.112,43 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de TIERRA DEL CIELO S.A., pretendida por: SANDRA ALICIA CONTRERAS SEGURA, ubicada en Servidumbre de Hecho con salida a calle El Tropezón S/N° 470 m al Noreste de calle Kilometro 48 luego por la Servidumbre de Hecho 105 m al nor-oeste y por la misma servidumbre 52m al Sur-oeste costado sur, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: El propietario. Punto de Encuentro: Intersección de Calles El Tropezón y Calle Kilómetro 48, esquina Nor-Este, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Octubre 29, Hora 11.30. Expte.: EE-56471-2024

Boleto N°: ATM_9303112 Importe: \$ 4860
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 4ha 4800m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA pretendido por HORACIO JAVIER FRAGALA, ubicada en Ruta Nacional N°40 S/N°, costado este, 109,10 metros al sur de calle Rene Favalaro, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte, Abdón del Carmen Soto y calle Rene Favalaro; Sur, Rubén Darío Pescara; Este, Municipalidad de Malargüe (Calle 72, librado al uso público) y Provincia de Mendoza; Oeste, Susana Mariela Soto, Abdón del Carmen Soto y Ruta Nacional N°40. 31 de octubre, 18:30 hs. Expte. EX-2025-06539315- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9304784 Importe: \$ 4860
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Videla agrimensor mensurará para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 30ha. (Aproximadamente). Propietario ENRIQUE JOSE LUIS MATHIEU, pretendida por Mónica Saturnina Nievas. Calle Aeronáutica Argentina o M. Curie s/nº 1200 m al norte de calle Fernando Fader, Capdevilla, Las Heras. Limites. Norte y Sur Enrique José Luis Mathieu, Este Gobierno de la Provincia de Mendoza, Oeste calle Aeronáutica Argentina o M. Curie. Octubre 31, Hora 15. EX-2025-08392661- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9306480 Importe: \$ 3240
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensora Ana Laura Farías mensurará 2000 m2 aproximadamente, propiedad de EDGAR ESTEBAN ROY Y SAMPERTINI MARISA ANGÉLICA, ubicada en: Ruta Prov. N°89 S/N° 295m al sur de Arroyo Grande, costado Este, Los Chacayes, Tunuyán; Octubre 28; Hora: 17 Expte: EX-2025-08157734- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9297898 Importe: \$ 1620
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 2.066,69 m2 (parte mayor extensión), propiedad RAUL ANTONIO BERNABE, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Norte a 120 metros al Oeste de Calle Buen Orden, cuya entrada se encuentra a 400 metros al Sur de Carril Norte, Buen Orden, San Martín. Octubre 28, hora 18,30. Se cita a los Condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. EX2025-08120374-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9304248-1 Importe: \$ 3240
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 550 Has 0000 m2, propiedad de VINEYARDS AND BODEGAS S.R.L. pretende: JUAN MARTIN ACENDON para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Compuesta por dos fracciones: límites: Norte: Nestor Omar Goya y otros y Roger Anthony Gallo – Sur: Roman Luciano Rodriguez – Este: Roger Anthony Gallo y Ruta Nacional 143–Oeste: costas del Rio Atuel - Ubicación: Ruta Provincial 190 a 306 m Oeste de Ruta Nacional 143– General Alvear. Octubre: 29 Hora: 12:00. EX2025-08168648-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9303141 Importe: \$ 4050
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi mensurará 180 m2 gestion Título supletorio Ley 14159 y MODIFICATORIA de CARCERERI, HUGO, em calle Esquivel Aldao N° 967, Ciudad de Magüe, pretendida por: HUGO ALBERTO, FABIO ARIEL y PABLO MARTIN CARRICONDO, LIMITES: NORTE y ESTE: HUGO ALBERTO y PABLO MARTIN CARRICONDO, SUR: SAT SAUL ERNESTO, OESTE: CALLE ESQUIVEL ALDAO. Expte.: EX-2025-08284453- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 28 Hora 9.-

Boleto N°: ATM_9303142 Importe: \$ 2430
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, 560,00 m2 de ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES CUATRO DE JUNIO Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida por ELIO GABRIEL TAPIA, EMILIO HERNAN TAPIA, MARIA ELIZABETH TAPIA y ELIANA ANDREA TAPIA Norte: Lote 9 Manzana B del propietario, Sur: María

Carolina Basile, Este: Néstor David Pávez y Oeste: calle Guardia Vieja, Calle Guardia Vieja N° 553, Vistalva Lujan de Cuyo, Octubre: 28 Hora:16. EX2025-08243534-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9303147 Importe: \$ 4050
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 20146.47 m2 rectificación plano N° 17/61404 propiedad de DANKATECNICA S.A.I.C. Y F. Av. Mitre N° 300, Villa 25 de Mayo, San Rafael. Expte N° EX-2025-08300705-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 28 Hora 9.30

Boleto N°: ATM_9303164 Importe: \$ 1620
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 216.37 m2, propiedad CARLOS ARMANDO GERLO. Calle Agustín Álvarez 76, Ciudad, Rivadavia. Octubre 28. Hora: 08:00. EX-2025-08295576-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9304334 Importe: \$ 810
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 300.00m², ANTONIO CHIOFALO, Neuquén 560, Ciudad, Las Heras. Octubre 28. Hora: 17:00. EX-2025-08313231--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9304333 Importe: \$ 810
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará 53.45 m2 Superficie Cubierta Propia 100%; 2.80 m2 Superficie Cubierta Propia 50%; 6.75 m2 Superficie Cubierta Común 100%; 5.05 m2 Superficie Cubierta Común 50%; 0.90 % Dominio; 7.57 % Expensas de Unidad O-C, Monoblock 6, Manzana A, 5° Barrio CEC, Ciudad, San Martín, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Titular: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA; pretendiente: MARISA NOEMI OTAEGUI. Límites: Norte y Sur: Instituto Provincial de la Vivienda; Este y Oeste: Consorcio Quinto Barrio Centro Empleados de Comercio. EX-2025-08277497- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 28, 9hs

Boleto N°: ATM_9301937 Importe: \$ 3240
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 370,71 m2 (aproximadamente), propietario ALICIA RESTITUTA FERRER BENEITE o ALICIA RESTITUTA FERRER, FERNANDO FERRER BENEITE o FERNANDO FERRER, ESTHER FERRER BENEITE o ESTHER FERRER, JOSE JULIO FERRER BENEITE o JOSE JULIO FERRER, MANUEL FERRER BENEITE o MANUEL FERRER, MARIA ANGELICA FERRER BENEITE o MARIA ANGELICA FERRER, pretendida por ALFREDO VICENTE VERDE y NORBERTO RAMON VERDE. Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calles Laureano Galigniana N° 293 y Gral. Belgrano N° 94, esquina Sur-Oeste, Villa Nueva, La Paz, Octubre 28, hora 10. Expediente EX2025-08250002- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Laureano Galigniana. Sur: Carlos Beneite. Este: Calle Gral. Belgrano. Oeste: Alfredo Vicente Verde.

Boleto N°: ATM_9303140 Importe: \$ 5670
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.5 HA aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artículo 236, Inciso A, Código Civil y Comercial de La Nación). Pretendida por OLIVELLA RICARDO JAIME, ubicada en calle Doctor Cichiti y calle Gran Capitan Sur, esquina Nor-Oeste, Ciudad, Capital.

Límites: Nor-Oeste: Rizo Bruno, Juan Manuel Barroso, Scandura Ignacio y Saens Maria Jose; Este: calle Doctor Cichiti; Sur: calle Gran Capitan Sur; Oeste: Scandura Ignacio y Expojugos S.A. Octubre 28. Hora: 13:00. EE-72390-2025.

Boleto N°: ATM_9304324 Importe: \$ 4050
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 237,60 m2. Propietario: JOSÉ GARCÍA ROSA. Ubicación: Av. Bartolomé Mitre 320, Ciudad, San Rafael. Octubre 27, hora 13:00. Expediente EX-2025-08158960-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9299748 Importe: \$ 1620
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Agostina Ulloa Ingeniera Agrimensora mensurará 407.36 m2. Propietario FERNANDEZ LEROY, JUAN. Ubicación: Pasaje Teodoro J. Schestakow N°163, Ciudad, San Rafael. Octubre 27, hora 17:00. EX-2025-08158854-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9299749 Importe: \$ 1620
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 220 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Titular FELICITAS NERY BAIGORRIA, pretendiente JOAN GIANFRANCO MAYA. Límites: Norte: La titular; Sur: Héctor Dante Libanti; Este: María Antonia Daszenci; Oeste: La titular. Ubicada en servidumbre de tránsito, 26 m al Este, con salida a calle Lavalle 13 m Sur de carril Norte, costado Este. Octubre 27, hora 12:00. EX-2025-07752109-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9298889 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 316,04 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: ZAMBUDIO HUGO ALEJANDRO, ubicada en Calle Belgrano Norte N° 4992, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/Calle 17 de Agosto, S: c/el Propietario, E: c/Calle Belgrano Norte, O: c/el Propietario. EE-71070-2025. Octubre 28, Hora 14:45.

Boleto N°: ATM_9298897 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 320,04 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: CLAUDIO ANTONIO AMARO BRAVO, ubicada en Calle Belgrano Norte N° 4954, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/Calle Belgrano Norte, O: c/el Propietario. EE-71075-2025. Octubre 28, Hora: 14:30.

Boleto N°: ATM_9298916 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 320,04 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: LOPEZ ALCIRA PATRICIA, ubicada en Calle 12 de Octubre N° 4955, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/el Propietario, O: c/Calle 12 de Octubre. EE-71079-2025. Octubre 28, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_9298917 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 294,96 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: LOPEZ IRMA NOEMI, ubicada en Calle 12 de Octubre N° 4956, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/Calle 12 de Octubre, O: c/ el Propietario. EE-71081-2025. Octubre 28, Hora: 15:15.

Boleto N°: ATM_9298919 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 294,96 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: ANGEL BERNARDO OSORIO, ubicada en Calle 2 de Abril N° 4977, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/el Propietario, O: c/Calle 2 de Abril. EE-71084-2025. Octubre 28, Hora: 15:30.

Boleto N°: ATM_9298921 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 294,96 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: SONIA ELIZABETH RIVAS, ubicada en Calle 2 de Abril N° 4955, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/el Propietario, O: c/Calle 2 de Abril. EE-71083-2025. Octubre 28, Hora: 15:45.

Boleto N°: ATM_9298923 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 124.80 m2 aproximadamente, propiedad de: ROJAS LUIS ALBERTO (1/2) Y ROJAS MANUEL (1/2). Ubicada en Calle Castelli n° 1517, Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2025-07803341-GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 de Octubre, Hora 9.30

Boleto N°: ATM_9300549 Importe: \$ 1620
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Jorge Ali MATHEZ, Ing. Agrimensor, Mensurará 324,00 m2, SEGÚN TÍTULO. Propietarios : CORTEZ FERNANDO MIGUEL y CANO DE CORTEZ NELIDA SUSANA Ubicación : JUAN JOSE CASTELLI N° 919 DTO. CIUDAD, DPTO. SAN RAFAEL (Mza.) Expte. N° : 2025-08250430-GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE 27 DE 2.025 hora 17:30.-

Boleto N°: ATM_9301920 Importe: \$ 2430
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Facundo Funes, mensurará aprox. 219.70 m2. Título de: JOSE MARIA ROSALES y MARTINA VIZCAYA DE ROSALES. Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, pretendida por: JORGE ALFREDO JOFRE Y ANA GLADYS GARCIA. Calle Coronel Rodríguez N° 2438, Sexta Sección, Ciudad, Capital. Límites, Norte: BRAVO BEATRIZ DE LOURDES BRAVO BEATRIZ DE LOURDES y JUAN C MASCARO; Sur: GAMBINI STELLA MARIS.; Este: CALLE CORONEL RODRIGUEZ.; Oeste: BUENO SERGIO GUSTAVO. EX-2025-08234634-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 27, 17:00 hs

Boleto N°: ATM_9301928 Importe: \$ 4050
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 390,00 m² (aproximadamente), propietario NICOLAS AVILA, pretendida por MARCELO DANIEL AVILA. Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 50 costado Sur a 500 metros al Este de Calle 26 de Enero, Las Catitas, Santa Rosa, Octubre 27, hora 19. Expediente EX2025-08025000- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 50. Sur: Juan Manrique, Oscar Fermín Manrique y Donato Fermín Manrique. Este: Nicolás Ávila. Oeste: María Teresa Ovejero de Flores.

Boleto N°: ATM_9295945 Importe: \$ 4050
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 3ha4000m²(P.M.E.) para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROBERTO GONZALEZ, pretendida por PARRONCHI MARIA LOURDES ubicada en calle Milagros sin número, Corralitos, Guaymallén, a 470m dirección norte de calle Ferrai, vereda Oeste. Límites: Norte: Bustos Salvador Marcelo; Sur: Gonzalez Roberto; Este: Calle Milagros, Gonzalez Roberto; Oeste: Gonzalez Roberto. Octubre 27. Hora: 16:30. EE-72303-2025.

Boleto N°: ATM_9302481 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili mediará y unificará 390.55m² de JOSE RIVERO, ubicada en calle Paula Albarracín de Sarmiento N°1129, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Octubre 27. Hora: 08:30. EE-72399-2025.

Boleto N°: ATM_9302494 Importe: \$ 1620
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mediará 380.00m², propietario JOSE GINESTAR en calle Juarez Celman 4037, Bermejo, Guaymallén. Octubre 27. Hora: 12:00. EX-2025-08246614- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9302495 Importe: \$ 810
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 11.000,00m², para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente: GLADYS ESTER CABRERA. Límites: N, E y O: Gobierno de Provincia de Mendoza; S: Callejón Manuel Gil. Ubicación: Calle Manuel Gil N° 7.500, esquina Ferrer s/n, El Sauce, Guaymallén. Octubre 27. Hora: 16:00. EX-2024-10004995-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9302502 Importe: \$ 2430
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mediará aproximadamente 17 ha. 9.528 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Roldán NICOLÁS VICENTE, GÓMEZ NORMA GLADYS TERESA y DI CESARE YÉSICA CECILIA, pretendida por: GÓMEZ NORMA GLADYS TERESA y DI CESARE YÉSICA CECILIA, ubicada en calle Mirasso S/N a 855 metros al oeste de RP 29, lado Norte, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte: Oropeza Castro Eusebia, en un tramo, Oropeza Sunagua Juan de Dios en otro tramo y Bauza Jorge Mario en otro tramo; Sur: Calle Mirasso en un tramo y Condori Huallpa Eduarda en otro tramo; Oeste: Juana Susana Ríos y Walter Omar Ríos en un tramo, Espinola Carmen, Espinola Alicia, Espinola Isabel y Mamani Llanque Cristina en otro tramo, Sánchez Graciela Cintia en otro tramo, Víctor Sardinias Oropeza, Gladis Llanos y Curzo Carvajal Juanito en otro tramo, Juan Sergio Estudillo en otro tramo, Norma Gladys Teresa Gómez en otro tramo, Rosa

María Ferreyra en otro tramo, Millán Mariana Gabriela en otro tramo y Ríos Antonio en otro tramo; Este: con Calle Mirasso en un tramo y Ramírez Beatriz Norma en otro tramo. Octubre 27, Hora 09:00. EX-2025-08115261-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9299752 Importe: \$ 9720
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 71806.87 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario GIORDANO JOSE, GIORDANO CARMELA MARIA, DIAZ de FURFURI LEONOR ANA de JESUS, FURFURI de QUERCETTI CARMELA, FURFURI de MICELI MARIA ANGELA, FURFURI de COSTANTINO CARMEN, FURFURI JOSE, FURFURI FORTUNATA, DIAZ de FURFURI LEONOR ANA de JESUS y FURFURI DIAZ DOMINGO ANTONIO, pretendiente ALMENCI S.A.. Ubicación Roca S/N° a 748 m al Este de calle Mayorga, costado Sur, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: calle Julio Roca; Sur: FFCC San Martín; Este: Juan Luis Mazzela, Alfredo José García y García Francisco Javier; Oeste: El Pretendiente. EX-2025-08170592-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 27, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9298932 Importe: \$ 4860
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 578.50 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO RODRIGUEZ NAVARRETE. Pretendida por: DANIELA DAIANA LOMBARDO (50%); BRIAN JAVIER DOMINGUEZ (50%), Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, y Sur: Dirección General de Escuelas. Ubicada como fundo enclavado por servidumbre de hecho 29m al oeste calle Santa María de Oro n° 350, 57m al sur de calle San Martín, costado oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. OCTUBRE: 27 de 2025 Hora 15. Expte EX-2022-01535279-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9301919 Importe: \$ 4050
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 500 m2 propiedad de HUGO EDGARDO BARAGIOLA Y NERINA BARAGIOLA GAGLIANO Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: Miriam Mabel Montiel, Jonathan Eduardo Rojas Montiel, Ivan Gabriel Rojas Montiel y Cristian Gustavo Rojas Montiel Límites: Norte, Sur y Este: con Titulares registrales y Oeste: Calle San Agustín. Ubicada Calle San Agustín N° 4118, Barrio Recoaro, Lunlunta, Maipú, Mendoza. EX-2025-08186456-GDEMZA-DGCAT_ATM 28 Octubre a las 09:00 hs

Boleto N°: ATM_9301927 Importe: \$ 4050
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará Aproximadamente 1244,48 m2 Propietario ORLANDO MIRALLES, FRANCISCO DIAZ y AMERICO OMAR GELVES, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendientes EDUARDO OSVALDO DEL POZO y RAUL HUMBERTO NARANJO, Ubicada En Callejón Comunero c/salida a Calle Crucero Gral. Belgrano S/N°, 165 metros al Norte de Calle Soberanía Austral, Costado Oeste, y Luego 85 metros por Callejón Comunero, Costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Límites Norte Callejón Comunero Indivisión Forzosa, Sur Monfestino S.A., Este Orlando Miralles, Francisco Diaz Y Américo Omar Gelves, Oeste Francisco Díaz, Américo Omar Gelves, Juan Antonio Pentassuglia y Julia Hermelinda Fernández. Octubre 27. Hora: 08:30. EX-2025-08244049- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9302466 Importe: \$ 4860
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 259 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de JUDITH VANESA FRIAS y PABLO JAVIER FRIAS. José María Irusta 139, Ciudad, Maipú. Pretendiente ANA GRACIELA TOBAR. Norte: Juana Cobo, Manuel Callejón, Melina Callejón y Carolina Elizabeth Callejón, Alejandra Laura Rivadeneira. Sur: Miguel German Fernández Román, Este: calle José María Irusta y Oeste: Manuel Castillo. Octubre 27. Hora: 12:00. EX-2025-08025627- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9302493 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, SAN FRANCISCO DE ASIS S.R.L., CUIT 30-67201084-1, con domicilio especial en calle Belgrano 218, Tupungato, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Av. Belgrano 1200, Tupungato, Mendoza, a favor de CERRO CRUZ DE CAÑA S.R.L., CUIT N° 30-71401104-5, con domicilio especial en calle San Martín 540, Las Heras, Mendoza, con personería jurídica bajo la matrícula 21.506P, destinado a rubro de Farmacia, afines y polirrubro. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_9304223 Importe: \$ 9450
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora MARIA JULIETA CONTRERAS DNI 29.649.770 con domicilio en calle Almagro 1076, Dorrego, Guaymallén ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de MARCELO ANDRES GONZALEZ CUIT 20-23387696-9 con domicilio legal en calle Amengual 1037, Godoy Cruz CP5501 destinado al Rubro de Quiniela Oficial N° 461 ubicada en Mercado Cooperativo de Godoy Cruz, Local D-20, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija domicilio en Mercado Cooperativo de Godoy Cruz, Local D-20, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_9302389 Importe: \$ 8100
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

SANTIAGO FRANCISCO DEBÉ, con domicilio en Leonidas Aguirre N° 67, 5 Piso, Dpto. N° 3, Capital, Mendoza vende a HÉCTOR DANIEL SALGUERO, con domicilio en Esmeralda N° 6392, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, fondo de comercio inmobiliaria "SANTIAGO DEBÉ PROPIEDADES, ubicada en Avenida España N° 1248, 4° Piso, Oficina 56 de la Capital de Mendoza; libre de todo gravamen y deuda. Domicilio reclamo de ley del comprador.

Boleto N°: ATM_9267990 Importe: \$ 5400
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AEGIS RESOURCES LTD. – Sociedad constituida el 27 de febrero de 2025 en la provincia de Columbia Británica, Canadá, bajo el número de registro BC1529016 y la denominación AEGIS RESOURCES LTD., ha resuelto su inscripción como sociedad extranjera en la República Argentina, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley N° 19.550, mediante resolución de su órgano competente de fecha 12 de agosto de 2025. Para ello ha designado como Representante Legal en la República Argentina a la Sra. Patricia Inzirillo, DNI 17.545.525, y ha fijado como domicilio de su sede social en el país el ubicado en Esteban Echeverría 1776, Piso 2, Godoy Cruz, Mendoza. El objeto que desarrollará en la República Argentina

consiste en la realización de actividades vinculadas con inversiones empresariales y financieras, administración de activos, y demás actos lícitos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto.

Boleto N°: ATM_9270029 Importe: \$ 2430
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROCOM SA Comuníquese que en Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 09 de Septiembre del 2025, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como Presidente del Directorio a la Sra. BRISA ABRIL HEREDIA DOMINGUEZ, D.N.I. 45.140.094 y Director Suplente al Sr. JULIO ALEJANDRO HEREDIA, DNI 30.018.684; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9302240 Importe: \$ 1080
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

NYLOS SA De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades se procede a publicar que según Acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 38 de fecha 10/03/2025, se dispuso la designación a partir del 01/11/2024 y con una duración de tres ejercicios, venciendo el 31/10/2027, el siguiente Directorio de la firma NYLOS S.A.: Presidente: WALTER JAVIER CAPO, argentino, casado, mayor de edad, fecha de nacimiento 30/01/1975, DNI 24.360.627 y Vicepresidente: LUIS ALBERTO CAPO, argentino, divorciado, mayor de edad, fecha nacimiento 04/04/1965, comerciante, DNI N° 17.418.947

Boleto N°: ATM_9299013 Importe: \$ 1620
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSOLIDACION LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984) . Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 14 de Abril de 2025 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios , o sea que su vencimiento operará el 14 de Abril de 2028, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1) Presidente : Sr. Eduardo Oscar Elias, D.N.I. 14.422.490 y 2) Director Suplente: Sra. María Mónica Mihalich , D.N.I. 16.061.717, .Ambos han fijado domicilio especial en calle J. P. Norton 532 , Luján de Cuyo , Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM_9304302 Importe: \$ 9450
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

(*)

LAUFER SOCIEDAD ANONIMA - Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 16 de Abril de 2025 , ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios, o sea que su vencimiento operará el 16 de Abril de 2028, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1) Presidente : Sr. Fernando Adolfo Higgs, D.N.I. 27.369.645 , argentino, casado, de profesión empresario, y 2) Director Suplente: la Sra. Laura Gabriela Rinaldi, D.N.I. N° 31.830.966, argentina, de profesión Escribana . Ambos han fijado domicilio especial en calle Maza Norte 3.700 , Gutierrez , Maipú , Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM_9304308 Importe: \$ 9450
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

(*)

MASANEZ S.A. Se informa que según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha

08/10/2.024, se resolvió por unanimidad de los accionistas designar a la Sra. Mariana Denise Lemes, D.N.I. N°34.447.155 para el cargo de Director Titular y Presidente, y designar al Sr. Santiago Luis Petenatti, D.N.I. N°26.812.959 para el cargo de Director Suplente de la Sociedad MASANEZ S.A. Asimismo, se decidió también por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad a calle J.M. Estrada N°750, Casa 10, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9304341 Importe: \$ 2700
22-23/10/2025 (2 Pub.)

(*)

CLINICA DE SALUD MENTAL CASA HABRA S.A.S. comunicase que por reunión de socios celebrada el día 29 de Diciembre de 2.024, se resolvió un aumento de capital en función del cual se modificó el ARTICULO CUARTO del instrumento constitutivo quedando en consecuencia el mismo redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00) representado MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44° de la ley N° 27.349. Las acciones nominativas, no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto

Boleto N°: ATM_9303671 Importe: \$ 3510
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

A LA CUMBRE SALUD S.A.S., comunicase que por reunión de socios realizada el día 20 de Julio del año 2.024 se designaron nuevos administradores quedando la administración integrada por los próximos tres ejercicios integrada de la siguiente forma ADMINISTRADOR TITULAR: GUILLERMO MARCELO LISANDRELLI, argentino, D.N.I. 13.996.476, divorciado, domiciliado en Tuyuti 677, Barrio UNIMEV, Villa Nueva, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza; ADMINISTRADOR SUPLENTE: JOSE JUAN SANCHEZ, Brasileiro, mayor de edad, D.N.I. N° 92.838.443, con domicilio en Calle Rawson 78, Ciudad de La Colonia, departamento de Junín, provincia de Mendoza. El mandato de los mismos será hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 30 de abril de 2.027

Boleto N°: ATM_9303673 Importe: \$ 1890
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"QRU S.A.S.". En la Capital de la provincia de Mendoza, a dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, ante mí, LEONARDO GASTÓN GIUNTA LARRAÑAGA, Notario, Titular del Registro número 416; COMPARECE: Adriana Angélica ANDRAOS -D.N.I. 22.815.574, argentina, nacida el 16 de mayo de 1972, de estado civil soltera, con domicilio en calle San Martín 797, Tunuyan, provincia de Mendoza-. INTERVIENE: por sí, declara tener plena capacidad de ejercicio y DICE: 1) Que mediante instrumento privado con firmas certificadas, se constituyó una sociedad bajo la denominación de "QRU S.A.S." redactando el Estatuto que ha de regirla, de conformidad con las normas establecidas por la ley 19.550 y modificatorias; 2) Que a fin de proceder a la inscripción en el Registro respectivo, encontrándose facultada para otorgar el presente, según surge del Punto 4. de las Disposiciones Transitorias del contrato al comienzo relacionado, viene por este acto a subsanar determinados errores materiales que se han detectado, por lo que el Punto 2. de las Disposiciones Transitorias del estatuto social quedará redactado de la siguiente forma: "2: El socio SENA SANTIAGO JOEL, suscribe el 100% del capital social

de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.”.- 3) Y la compareciente agrega: Que por un error material involuntario, las partes consignaron erróneamente la fecha del contrato constitutivo, siendo la fecha correcta 28 de agosto de 2025 (coincidente con la certificación de firmas de Sena y González ante el escribano Broner); que en virtud de las facultades a ella delegadas, viene por este acto a subsanar los errores detectados.- Con lo subsanado y modificado se da por terminado el acto. LEIDA a la compareciente, la acepta en todas sus partes, ratifica su contenido, doy fe y la firma.-

Boleto N°: ATM_9303690 Importe: \$ 6210
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION FUNDACIERTO. Comunicase que en la reunión de consejo de administración celebrada el día 30 de Marzo de 2.024 el SOCIO FUNDADOR en uso de su facultades designó nuevo consejo de administración por vencimiento del mandato de los actuales, quedando el nuevo consejo integrado de la siguiente forma PRESIDENTE: GABRIEL ORLANDO TISERA, argentino, casado en primeras nupcias, D.N.I. 20.828.629, nacido el 26 de noviembre de 1.969, de profesión médico, domiciliado en Yatay 3551, distrito de San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, SECRETARIA: CARMEN BEATRIZ BARZOLA, argentina, casada en primeras nupcias, D.N.I. 22.688.833, nacida el 28 de julio de 1.972, de profesión Licenciada en Nutrición, domiciliada en Manzana D Casa 2, Barrio Urquiza i, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza y TESORERA: ROSANA CRISTINA AGUILERA, argentino, casado en primeras nupcias, D.N.I. 20.972.017, nacido el 17 de Abril de 1.969, de profesión Médica, domiciliada en Sarmiento 1957, distrito San Jose, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, domiciliada en Yatay 3551, distrito de San José. Dicho consejo tendrá mandato hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 31-12-2026

Boleto N°: ATM_9306132 Importe: \$ 2970
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

E.DI.GAS S.A. Comunicase la resolución de la Asamblea Extraordinaria realizada el día 17 de octubre de 2025, conforme a las normas vigentes, 1) los socios: RICARDO RAUL CIMINO, argentino, con D.N.I N° 10.456.514, CUIT/CUIL 20-10456514-0, nacido el 20/08/1952, divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Félix Suarez N° 869, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; MIGUEL ÁNGEL SANCHO, argentino, con D.N.I N° 13.324.027, CUIT/CUIL 20-13324027-7, nacido el 04/10/1959, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Elpidio González s/n, Manzana D, casa 37, Barrio Virgen de las Nieves, distrito Rodeo de la Cruz, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, FRANCISCO ANTONIO GIL, argentino, con D.N.I N° 12.450.475, CUIT/CUIL 23-12450475-9, nacido el 20/08/1956, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Elpidio González s/n, Manzana “D”, Casa 38, Barrio Virgen de las Nieves, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; CAYETANO FRANCISCO DI SANTO, argentino, DNI N° 14.939.533, CUIT/CUIL 20-14939533-5, nacido el 10/05/1962, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante con domicilio en calle Falucho N° 37, distrito Ciudad, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; JUAN SALVADOR DI SANTO, argentino, DNI N° 18.012.448, CUIT/CUIL 23-18012448-9, nacido el 08/05/1966, divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín número 2817, distrito Ciudad de Las Heras, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, RUBÉN HÉCTOR VEGA, argentino, DNI N° M5.245.955, CUIT/CUIL 23-05245955-9, nacido el 23/01/1943, divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante con domicilio en calle Echeverría N° 1675, Barrio Bombal, distrito Ciudad de Godoy Cruz, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, CIRILO MANUEL GOMEZ, argentino,

con D.N.I. N° 8.239.318, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante con domicilio en calle B° Pablo VI manzana G, casa 16, Godoy Cruz; quienes componen la totalidad del capital suscrito de la sociedad. Órgano de Administración: El Directorio, con un presidente y un Vicepresidente, de la siguiente manera: Presidente Miguel Ángel Sancho y Vicepresidente Cayetano Francisco Di Santo, conforme a la orden del día: 1) Publicar la resolución de la Asamblea Extraordinaria realizada el día 17 de octubre de 2025, se resuelve: 1) RECONDUCCIR el término de la misma por el plazo de noventa y nueve años contados a partir de su vencimiento, es decir desde el 10 de abril de 2022 hasta el día 10 de abril de 2121. 2) CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: se decide por unanimidad realizar el cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sociedad quedando así radicado en calle San Lorenzo N° 12, piso 2, oficina 5, distrito Ciudad, departamento Capital, Provincia de Mendoza. : 3) DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Presidente: Sr. Miguel Ángel SANCHO, en el cargo de Vicepresidente: Sr. Cayetano Francisco DI SANTO; y en el cargo de Síndico Titular: Cdr. Carlos BONANNO.

Boleto N°: ATM_9306121 Importe: \$ 7830
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HUENTALA WINES S.A En la Ciudad de Mendoza a los 15 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 10:00 hs, se reúnen en calle Primitivo de la Reta 1007, de la ciudad de Mendoza, los señores accionistas de HUENTALA WINES S.A. que representan el 100% del capital social y derecho a voto. Se procede a considerar la renovación de autoridades de la sociedad proponiéndose para la integración del directorio a el Sr. Julio Rodolfo Camsen, en carácter de director titular y presidente y la Sra. Ronit Alejandra Camsen, en carácter de director suplente, por los próximos tres ejercicios, quienes en su caso se encuentran presentes, aceptando el cargo para el cual fueron designados y declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para ser director detalladas en el artículo 264 de la ley 19.550. Asimismo se deja constancia que ambos constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades n° 19550 en calle Primitivo de la Reta 1007, de la Ciudad de Mendoza. Sometido el asunto a consideración, se aprueba por unanimidad de votos.

Boleto N°: ATM_9306212 Importe: \$ 3240
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

GMI INVERSIONES S.A. comunica que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2025, se ratificaron las renovaciones de directorio aprobadas oportunamente por los periodos 2013 a 2024 formalizadas por Acta de Asamblea n°10 del 30 de abril de 2013, Acta de Asamblea n°14 del 29 de abril de 2016, Acta de Asamblea n°19 del 30 de abril de 2019, Acta de Asamblea n°24 del 29 de abril de 2022, el Directorio de la Sociedad no presento cambios y se conformaba por los señores Gustavo Oscar Ahumada y el Sr Pablo Emanuel Cañada, en calidad de director titular y suplente respectivamente. Asimismo se indica que durante dicho periodo mencionado, las gestiones fueron aprobadas por unanimidad por los participantes de cada asamblea.

Boleto N°: ATM_9306262 Importe: \$ 2160
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN SANITARIA**, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de noviembre de 2025 en el domicilio sito calle Comandante Fossa N° 298 B° Bombal Godoy Cruz, Mendoza, a las 16:30 hs. en Primer Convocatoria y a las 17:30 hs en Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos miembros para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Lectura, consideración de las causas que motivan la solicitud de cambio de domicilio de la sede social, elección y aprobación del nuevo domicilio legal y fiscal de INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Y GESTIÓN

SANITARIA

Boleto N°: ATM_9306376 Importe: \$ 1890
22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

EJAN S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 28/05/2025, fueron renovadas las autoridades del Directorio de EJAN S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de EJAN S.A. desde el 28/05/2025 hasta el 31/12/2027 se ha designado como Directora Titular y Presidenta del Directorio a MARIANA NANCY LABBE, DNI N° 23.571.671, argentina, comerciante, con domicilio en calle Mar del Plata 1535, localidad de Dorrego, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, y como Director Suplente a CARLOS ENRIQUE BORREGO, DNI 23.291.331, con domicilio en calle Mar del Plata 1535, localidad de Dorrego, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9306520 Importe: \$ 2160
22/10/2025 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 9532-2019 caratulado DE CICCIO ANGEL OMAR P/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-B CASA 4, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28089-5 nomenclatura catastral es 06-04-04-0009-000004-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, nombre COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LTDA., atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo
07-09-16-22-29/10/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-03292712-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0103-LPU25

Apertura: 5 de NOVIEMBRE del 2025

Hora: 09:00

ADQUISICIÓN DE CARRO TÉRMICO Y CALENTADOR DE PLATOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-06922184-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0104-LPU25

Apertura: 5 de NOVIEMBRE del 2025

Hora: 10:00

CONTRATACIÓN PERSONA FISICA PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES PARA EL DPTO. DE BIOINGENIERIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL. HUMBERTO NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-07421877-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0105-LPU25

Apertura: 4 de NOVIEMBRE del 2025

Hora: 10:00

ALQUILER DE MÁQUINA DE HEMODIALISIS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL. HUMBERTO .NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-07970752-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0106-LPU25

Apertura: 3 de NOVIEMBRE del 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE DESCARTABLE PARA EL SERVICIO DE COCINA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-06674169-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0107-LPU25

Apertura: 3 de NOVIEMBRE del 2025

Hora: 09:00

ADQUISICIÓN DE FILTROS HEPA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL. HUMBERTO. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-07919286- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0102-LPU25

Apertura: 03 de NOVIEMBRE de 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE STENT CORONARIO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/10/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. (EMESA)

EMESA convoca al presente Concurso Público, por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

OBJETO: El presente concurso tiene por objeto la provisión, montaje, instalación y puesta en marcha para la completa e integral ejecución y habilitación comercial de un sistema fotovoltaico de Generación Distribuida, conectado de la red pública de distribución de energía eléctrica de hasta 400kWAC (hasta cuatrocientos kilowatts en Corriente Alterna), localizado en el departamento de Capital- Distrito 33.

PRECIO Y COMPRA DE PLIEGO: El Pliego posee un valor de \$ 250.000 (IVA incluido), y su compra podrá realizarse desde el día 27 de Octubre de 2025 hasta el día 17 de Noviembre de 2025 (inclusive). Para ello, deberá enviar la solicitud de adquisición mediante correo electrónico a emesa@emesa.com.ar.Asunto: "SOLICITUD DE PLIEGOS SISTEMA FOTOVOLTAICO DISTRITO 33".

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: solo para aquellos interesados que hayan adquirido el Pliego, desde el día 27 de Octubre de 2025 hasta el día 17 de Noviembre de 2025 (inclusive), por correo electrónico: emesa@emesa.com.ar, cc: aburlot@emesa.com.ar; llopez@emesa.com.ar

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (Sobre N°1): el día 25 de Noviembre de 2025, a las 12:00 hs sede de EMESA en calle Patricias Mendocinas N° 1.285, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. CP. 5500.

Boleto N°: ATM_9306237 Importe: \$ 8100
22-27/10/2025 (2 Pub.)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 6012 para la ejecución de los trabajos de "Provisión y remisión a destino de silletería para Casa Central y Gerencias Zonales varias".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 10/12/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:
COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_9286329 Importe: \$ 8640
21-22-23-24/10/2025 (4 Pub.)

INSPECCION CANAL MATRIZ LUNLUNTA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: "PROVISIÓN DE TUBERÍA DE PVC/PEAD" – OBRA ENTUBADO RAMA VILLANUEVA Y GOMEZ – LONG. 350M

EXP. N° 814773

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$60.000.000,00

Fecha de apertura: 31 de Octubre de 2025.

Hora: 10:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_9304370 Importe: \$ 2700
21-22/10/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1009-2025

Expte. N°15503

Llámesese a Licitación Pública 1009-2025 – Expte. 15503, para el día 28 de octubre de 2025 a las 10:00hs, para "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RED WIFI PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17-20-21-22-23-24-27/10/2025 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: Boletín Nro 32459, publicado los días 21/10/2025 y 22/10/2025. En razón de un error

involuntario, se omitieron las siguientes palabras finales: "de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza-. Escribanía de Minas, 04 de Septiembre de 2.025." Queda entonces redactado: EXPTE. N.º 09894800- GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN. CARDERO ARGENTINA S.A.- MALARGÜE. A orden 2: MARIANO GIMENEZ RIILI, con Documento de Identidad número 24.511.719 Y MILAGROS DE ROSAS, con Documento de Identidad número 40.787.552, con domicilio legal en Avenida Emilio Civit 484, Piso 5, Oficina 2, Ciudad, Mendoza y domicilio electrónico en mariano@grblegal.com.ar, en representación de CARDERO ARGENTINA SA, CUIT 30-70813703-7, solicita permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día veintiséis de diciembre de 2024, siendo las doce horas quince minutos. A orden 19: Catastro minero informa que el presente pedido ubica en Lámina: 3569-33 Dto. Minero: 09 el nevado Departamento: MALARGUE Temporada trabajo: todo el año Área: NO SUPERPONE CON AREA RESERVA Superficie aproximada: 1.979has9019 m2, COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 – FAJA 2: punto PP. Y: 2538925.00, X: 6027224.00, PUNTO 1: Y: 2536900.00, X: 6030600.00; PUNTO 2: Y: 2541000.00, X: 6030600.00; PUNTO 3: Y: 2541000.00, X: 6027500.00; PUNTO 4: Y: 2544000.00, X: 6027500.00; PUNTO 5: Y: 2544000.00, X: 6023855.48; COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 – FAJA 2: PUNTO PP: Y: 2538923.28, X: 6026965.10, PUNTO 1: Y: 2536898.37, X: 6030341.02, PUNTO 2: Y: 2540998.19, X: 6030341.02; PUNTO 3: Y: 2540998.19, X: 6027241.10, PUNTO 4: Y: 2543998.05, X: 6027241.10; PUNTO 5: Y: 2543998.05, X: 6023596.67, PUNTO 6: Y: 2538923.28, X: 6026965.10. OBSERVACIONES: OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 17, se procede a verificar y graficar en catastro minero el pedimento. el mismo no se superpone con otro pedimento. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Adjunto croquis. A orden 31, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiares informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza-. Escribanía de Minas, 04 de Septiembre de 2.025.

Boleto N°: ATM_9306508 Importe: \$ 8640
22/10/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====